1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ARN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

Mediante Decreto 4138 de 2011 se creó la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Posteriormente, por medio de Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación "*Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN*", y su objeto misional; por lo que todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

Luego, a través del artículo 17 de la Ley 2294 de 2023 se modificó el artículo 4 del Decreto 4138 en relación con el objeto misional de la ARN de la siguiente manera: *"La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), tiene como objeto gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las entidades e instancias competentes, las políticas de inclusión en la vida civil en el marco de los programas de reinserción, reintegración, reincorporación y de sometimiento o sujeción a la justicia de exintegrantes de grupos armados organizados, estructuras armadas organizadas de alto impacto, así como de las diseñadas para el acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública que se encuentren sometidos y cumpliendo con las obligaciones derivadas del régimen de condicionalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz, con el fin de promover la construcción de la paz, la seguridad humana y la reconciliación". Por consiguiente, todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).*

Que de conformidad con artículo 5 del Decreto 4138 de 2011, adicionado por el Decreto 1523 de 2017, Decreto 69 de 2018, el Decreto 1212 de 2018 y modificado por el Decreto 1230 de 2023, la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN** tiene, entre otras, las siguientes funciones:

> *"2. Implementar, diseñar, ejecutar y evaluar en el marco de la Política de Desarme, Desmovilización y Reintegración los beneficios sociales, económicos y jurídicos otorgados a la población desmovilizada de los grupos armados al margen de la Ley.*
> *3. Formular, ejecutar, evaluar y promover los planes, programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del proceso de reintegración de la población desmovilizada y sus familias.*
> *4. Fortalecer el proceso de reconciliación con las comunidades receptoras de población desmovilizada que permita consolidar el proceso de reintegración.*
> *5. Diseñar, ejecutar y evaluar el proceso de reintegración conforme a los beneficios que se pacten en mesas de negociación de procesos de paz o que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.*
> *6. Coordinar con las entidades estatales que, de acuerdo con sus competencias, desarrollen actividades o funciones tendientes a facilitar el desarrollo de los procesos de desarme, desmovilización y reintegración (…).*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/Aviso-de-privacidad.aspx

12. Articular la implementación de la política de reintegración con las entidades territoriales, autoridades locales y diversos actores de la sociedad civil (…).
17. Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo, en concordancia con los principios de la función administrativa (…)
23. Administrar los bienes y servicios, así" como establecer los suministros para alimentación, económicos o en especie, necesarios para el proceso de reincorporación, en el marco de sus competencias legales, para lo cual el(la) Director(a) de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), adoptará el acto administrativo de reglamento. Lo anterior podrá ser ejecutado a través del Fondo Colombia en Paz (FCP)."

Por otra parte, el artículo 8 del Decreto Ley 4138 de 2011, señala como funciones del **Director General,** entre otras la siguiente:

"4. Asesorar y acompañar al Gobierno Nacional en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos normativos y operativos relacionados con las materias de su competencia (...)
5. Fijar mediante resolución de carácter general los requisitos, características, condiciones y obligaciones necesarios para el acceso a los beneficios socioeconómicos reconocidos a la población desmovilizada, así como los montos de conformidad con los límites allí establecidos, en el marco de la política nacional de reintegración (…)"

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 4138 de 2011, la **Oficina Asesora de Planeación** de la Dirección General tiene asignada, entre otras, las funciones de:

"1. Asesorar al Director General en la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de la política de reintegración (…)
"3. Verificar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos y presentar los informes de verificación al Director General (…)."
"7. Desarrollar las acciones necesarias para mejorar la calidad de los servicios y el cumplimiento de las funciones, de organización y desarrollo administrativo, de simplificación, agilización y modernización de trámites y demás asuntos relacionados con la gestión y métodos de trabajo. (…)"

Así mismo, la **Oficina Asesora Jurídica**, de conformidad con el artículo 12 del Decreto Ley 4138 de 2011, adicionado por el artículo 3 del Decreto 2253 de 2015, tiene, entre otras funciones las siguientes:

"1. Asesorar al Despacho del Director General y demás dependencias, en el trámite y desarrollo de los asuntos de carácter jurídico de la entidad.
2. Asesorar al Director General en la dirección, diseño, ejecución y evaluación de los aspectos jurídicos de la política de reintegración.
3. Asesorar al Director General en la definición de criterios e instrumentos normativos para el acceso a los beneficios socioeconómicos y jurídicos.
4. Asesorar al Director General en el diseño, análisis y seguimiento de proyectos de ley y actos legislativos relacionados con la política de reintegración.
5. Identificar necesidades de regulación normativa, preparar y promover la adopción, revisión, ajuste y divulgación de normas jurídicas de carácter general que posibiliten la ejecución efectiva de la política de reintegración.

6. Mantener la unidad de criterio en la interpretación y las directrices jurídicas para la aplicación e implementación de la normativa relacionada con el desarrollo de la política de reintegración.
7. Dirigir la compilación y actualización de normas y doctrina jurídica sobre las materias de competencia institucional.
8. Promover, efectuar y publicar trabajos investigativos de carácter jurídico relacionados con la política de reintegración (…)"

De otra parte y de acuerdo con el Decreto 2253 de 2015, por medio del cual se modificó la estructura de ARN, en el artículo 4 se fijó como funciones de la **Oficina Asesora de Comunicaciones de la Dirección General**, entre otras las siguientes:

"1. Asesorar al Director General en la formulación de las políticas y estrategias de divulgación y promoción permanente acerca de los beneficios y servicios de la política de reintegración.
2. Liderar y coordinar la estrategia de comunicaciones externa, interna e informativa de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, para la divulgación de la información a nivel regional, nacional e internacional.
3. Formular, ejecutar y evaluar el Plan Estratégico de Comunicaciones interna, externa e informativa de la entidad, en coordinación con las dependencias y los lineamientos fijados por la Dirección General.
4. Apoyar al Director General y a las demás dependencias de la entidad en el manejo de medios, (…)
6. Establecer y coordinar las relaciones con los medios de comunicación, para mantener espacios de divulgación hacia los ciudadanos, acerca del objeto de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas. (…)
8. Apoyar a las dependencias de la entidad en el diseño y desarrollo de estrategias, programas, planes y acciones de comunicación. (…)"

De igual forma y de conformidad con el artículo 8 de la Resolución 767 de 2018, por medio de la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura de la Agencia, el **Grupo de Corresponsabilidad**, el cual está adscrito a la Dirección General tiene a su cargo, entre otras funciones:

"1. Coordinar las relaciones externas de la Entidad y coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas que impulsen alianzas con empresas, gremios, fundaciones, academia y organismos internacionales para el desarrollo de los procesos que lidera la entidad, atendiendo las políticas fijadas en la materia por las autoridades competentes.
2. Identificar, seleccionar y desarrollar alianzas estratégicas con actores externos a nivel nacional e internacional para fortalecer los procesos que lidera la entidad según las necesidades del mismo tanto a nivel nacional como regional, en coordinación con los entes rectores en la materia. (…)"

Ahora, el artículo 14 del Decreto Ley 4138 de 2011 modificado por el artículo 5 del Decreto 2253 de 2015, estableció las funciones de la **Dirección Programática de Reintegración**, dentro de las cuales se encuentran:

"1. Apoyar al Director General en la formulación, adopción, implementación y evaluación de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.
2. Formular, implementar y evaluar el plan estratégico de corresponsabilidad de actores públicos y privados en torno a la política de reintegración.

3. Apoyar al Director General en la gestión interinstitucional necesaria para el diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos de la política de reintegración. (…)"
6. Elaborar planes de acción para el diseño e implementación del proceso de reintegración a partir de las directrices, lineamientos, normativa vigente, investigaciones, programas y proyectos en relación con la reintegración de la población desmovilizada. (…)
7. Mantener unidad de criterio en la interpretación y las directrices misionales para la aplicación e implementación de los beneficios y de la política de reintegración.
8. Dirigir la implementación de la política de reintegración a nivel regional y local (…)
9. Implementar las alianzas estratégicas con gobiernos extranjeros, organismos internacionales y organizaciones privadas nacionales o internacionales para el fortalecimiento de la política de reintegración, en coordinación con los entes rectores en la materia y de acuerdo con los lineamientos del Director General.12. Coordinar con las entidades competentes la atención en materia de seguridad a la población en proceso de reintegración

Asimismo, la **Subdirección Territorial**, dependencia de la Dirección Programática de Reintegración, tiene a su cargo las funciones establecidas en el artículo 6 del Decreto 2253 de 2015, siendo algunas de estas:

1. Implementar la política nacional de reintegración de personas desmovilizadas en proceso de reintegración a nivel territorial (…)
3. Diseñar, implementar y actualizar estrategias que permitan articular la política nacional de reintegración en el nivel territorial, atendiendo a los lineamientos impartidos por la Dirección Programática de Reintegración.
4. Diseñar y proponer a la Dirección Programática de Reintegración planes, programas, proyectos y actividades relacionados con el proceso de reintegración a ejecutar en el nivel territorial.
5. Ejecutar a nivel territorial los planes, programas, proyectos y actividades relacionados con el proceso de reintegración, a partir de las directrices y lineamientos impartidos por la Dirección Programática de Reintegración.
6. Diseñar e implementar a nivel territorial estrategias de corresponsabilidad en el proceso de reintegración, que involucren los diferentes actores públicos y privados (…)"

Por otra parte, el artículo 17 del Decreto Ley 4138 de 2011 señala como funciones de la **Secretaría General**, entre otras las siguientes:

"1. Asistir al Director General en la definición de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la gestión del talento humano y de los recursos físicos, financieros y tecnológicos de la entidad. (…)
5. Dirigir el desarrollo de las funciones a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera.
6. Liderar la gestión de los recursos de la entidad, haciendo el seguimiento y aplicando medidas preventivas y correctivas a las que haya lugar (…)".
8.Coordinar y adelantar todos los trámites y procedimientos relacionados con la gestión contractual de la entidad (…)"

Ahora bien, el artículo 8 del Decreto 2253 de 2015 asignó a la **Subdirección Administrativa**, entre otras, las siguientes funciones:

"1. Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de gestión documental y administración de recursos físicos.
2. Dirigir, administrar, coordinar y hacer seguimiento a los procesos relacionados con el recurso físico y de bienes y servicios de la entidad, garantizando su adecuado funcionamiento (…)

5. Adelantar, bajo las directrices de la Secretaría General, la actividad contractual de la Entidad de conformidad con el proceso de adquisición de bienes y servicios." (…)
10. Organizar, bajo las directrices impartidas por la Secretaría General, la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad. (…)"
13. Aplicar el Sistema de Gestión Institucional en el ámbito de su competencia y seguir las recomendaciones que le formulen para su desarrollo y sostenimiento. (…)"

De conformidad con el artículo 33 de la Resolución 767 de 2018, por medio de la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura interna de la Agencia, **el Grupo de Atención al Ciudadano de la Secretaria General** tiene a su cargo, entre otras, las funciones de:

"(…) 1. Liderar, implementar y hacer seguimiento a la política, estrategias y acciones de servicio al ciudadano de la Entidad.
2. Implementar y coordinar el Sistema Nacional de Atención al Ciudadano de la Entidad, siguiendo los lineamientos impartidos por el Comité Nacional de Servicio al Ciudadano liderado por el Departamento Nacional de Planeación.
3. Articular acciones con las entidades que conforman el sistema nacional de Atención al Ciudadano en aras de mejorar los servicios a la población en proceso de Reintegración. (…)"

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA

En el marco de los procesos misionales de la Entidad se debe atender a una población que supera las 15.000 personas; la definición, desarrollo y alcance de los procesos que actualmente tiene a cargo la Entidad, los cuales se vienen liderando desde la Dirección General, Dirección Programática y Secretaria General en armonía con sus dependencias, han surgido como resultado de la implementación de programas, políticas y normatividad demarcadas por la situación social, económica, de seguridad y política del país, comenzando por el primer programa de reinserción a la vida civil, *"Programa de Reincorporación a la Vida Civil (PRVC)"* hasta llegar a los cinco (5) procesos actuales (Reintegración, Reintegración particular y diferenciado de Justicia y Paz, Reincorporación, Atención diferencial y de Acompañamiento a miembros activos y retirados de la Fuerza Pública comparecientes ante la JEP).

Lo anterior significa que el Estado ha generado una respuesta a los requerimientos que en esta materia han surgido, con la creación o fortalecimiento de la política pública, documentos CONPES y demás normatividad relacionada con cada proceso.

De acuerdo con lo antes dicho y en cumplimiento de las funciones de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), se considera necesario realizar diferentes actividades (talleres, sesiones de trabajo, visitas, asesorías técnicas, reuniones, entre otras) y eventos (encuentros, seminarios, simposios, conversatorios, entre otros) en todo el territorio nacional, que contribuyan a fortalecer la presencia de la ARN en territorio, a facilitar una comunicación participativa y asertiva con la población y demás entidades pertenecientes al sector paz o estratégicas para el cumplimiento de funciones misionales de la ARN, a propender porque las acciones, estrategias, planes, programas o políticas sea acordes con las situaciones actuales de la población, a establecer canales adecuados para mostrar los resultados, formas de vinculación a programas o estrategias, retos de la política de reintegración, programa de reincorporación y demás estrategias y políticas que lidera la ARN.

En este sentido, se ha identificado que para fortalecer la presencia de la ARN en los diferentes territorios, se requiere, desde la competencia de cada una de las dependencias misionales, el desarrollo de actividades y eventos de socialización, con el fin de visibilizar la gestión de la Entidad, razón por la que se identifica la necesidad de contratar los servicios de un operador logístico que apoye la planificación, organización y ejecución de eventos y actividades que requiera la ARN en el marco del cumplimiento de sus funciones.

De igual manera es preciso mencionar frente a la necesidad antes identificada, la obligación que asiste a toda entidad pública orientada a democratizar la administración pública, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, en el que se indica*: "(…) Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones: a) Convocar a audiencias públicas; b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana; c) Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública; (…); e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan; f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa (…)"*

Adicionalmente, es preciso indicar que la ARN carece de la capacidad logística, humana y administrativa para la organización y participación de actividades y eventos requeridos en cumplimiento de sus funciones legales y sus objetivos misionales en pro de la difusión y fortalecimiento de las políticas públicas de reintegración y reincorporación.

A continuación, se relacionan las áreas de la ARN que históricamente han requerido de la realización de eventos, actividades misionales y demás relacionadas con el objeto de la presente contratación, así: :

DIRECCION PROGRAMATICA REINTEGRACION

La DPR es responsable de formular, adoptar, implementar y evaluar planes, programas y proyectos para cumplir con los objetivos misionales de la entidad. Para ello, desarrolla actividades en beneficio de la población objetivo a nivel nacional a través de los Grupos Territoriales. Su finalidad es garantizar la oferta de la Agencia, promover la innovación y territorialización de los procesos, con el apoyo de entidades públicas, privadas y organizaciones internacionales. Lo anterior, procurando avanzar en la definición de rutas, protocolos y/o programas donde intervienen las personas en proceso de reincorporación, las comunidades, grupos étnicos (pueblos indígenas y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras), como es el caso de las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria, la continuidad de los procesos de concertación del Programa Especial de Armonización con autoridades étnicas y en general hacia el cumplimiento del PRI.

En línea con lo anterior, la Agencia, a través de la Resolución 2319 de 2024, *"Por la cual se regula el Programa de Reincorporación Integral, se establecen lineamientos necesarios para su implementación y se dictan otras disposiciones"*, pone en marcha diversas acciones. Estas incluyen la definición, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los requisitos de los Planes de Reincorporación Integral Individuales y Colectivos, así como la definición de los Planes de Reincorporación Territoriales. Además, se establecen las líneas estratégicas y transversales que estructuran el Programa, los requisitos de acceso a los beneficios económicos, los mecanismos de seguimiento y evaluación, las limitantes a los beneficios y los criterios de finalización del Programa de Reincorporación Integral. Bajo este marco, las unidades de gestión que conforman la Dirección Programática, en armonía con las metas del Plan Nacional de Desarrollo, deben adelantar una

serie de acciones que no solo están asociadas a la socialización del PRI, sino también a la implementación de estrategias que permitan a los sujetos en reincorporación, sus familias y los colectivos en proceso de reincorporación, acceder a la oferta de la ARN, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Paz.

De acuerdo con lo anterior, es necesario poder contar con los recursos operativos y logístico para el desarrollo de actividades que aporten al cumplimiento de la misionalidad de la entidad, entre ellas: Encuentros nacionales de planeación y seguimiento de la Subdirección Territorial, Visibilización y relacionamiento ARN, Socialización de las políticas misionales, Dialogo de acción social, Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria, Ferias de servicios empresariales, encuentros con empresarios, Liderazgo e incidencia política para la transformación social del territorio – Instancias territoriales para planes de gobierno locales, Formulación de Planes de Reincorporación Colectiva, Espacios de participación, Encuentro de transversalización y apropiación del enfoque de discapacidad, Mesa de Prevención de la Estigmatización Regional, Encuentro nacional de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD) firmantes de paz, Foros de conmemoración del día internacional de las mujeres trabajadoras, Jornadas de fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres para el reconocimiento y la exigibilidad de sus derechos, la participación política y la democracia interna, Encuentro nacional enlaces de Mujeres y Género, Encuentro para el fortalecimiento político del comité de mujeres, jornadas de autocuidado, sesiones del Consejo Nacional de Reincorporación CNR, Encuentros interregionales, Planeación Predial Participativa en ETCRS jornadas de implementación del Programa de Reunificación Familiar, mesas de prevención de la estigmatización regional, mesas de trabajo del Sistema Nacional de Reincorporación - SNR, Encuentros empresariales - Empleabilidad e inclusión laboral digna y sostenible, actividades de activación asociadas a la economía social y solidaria.

Todas estas acciones se enmarcan en un ejercicio de promoción de los derechos de la población atendida por la Agencia, liderado por la Dirección Programática y apuntan a fortalecer los diferentes escenarios de participación de todos los actores involucrados en la apuesta del Gobierno Nacional, es decir, el logro de la PAZ TOTAL.

Teniendo en cuenta la misionalidad de la Agencia y lo expuesto, el desarrollo de los eventos previstos resulta de gran importancia, ya que estos espacios permiten poner en práctica el Plan de Reincorporación Integral y otros programas diseñados por la Dirección Programática de Reintegración (DPR). A través de actividades concretas, se facilita la implementación de estrategias que cumplen con los objetivos misionales, asegurando que las iniciativas de reintegración y reincorporación sean pertinentes y se alineen con las necesidades de la población objetivo. Además, estos espacios permiten la territorialización efectiva, ya que la Agencia promueve, comprende y se adapta a las particularidades culturales y sociales de cada región, garantizando que la oferta responda a las necesidades de las comunidades locales.

Así mismo, los eventos sirven como plataforma para establecer y fortalecer alianzas con entidades públicas, privadas y organizaciones internacionales. Estas colaboraciones son esenciales para ampliar el alcance de la Agencia, resultando en un enfoque más integral para la reincorporación, de igual manera generan espacios de diálogo y concertación que permiten explorar nuevas metodologías y enfoques estratégicos en la atención de las necesidades de la población objetivo, en línea con las apuestas del gobierno nacional y el cumplimiento del Acuerdo Final de Paz.

El desarrollo de los eventos planeados por la DPR recoge la intención del gobierno nacional de territorializar las políticas y estrategias en beneficio de la población en este caso en proceso de reincorporación. La territorialización de la implementación del Plan de Reincorporación Integral (PRI) es fundamental para su desarrollo, pues facilita la inclusión de diversos actores locales, permite socializar y legitimar el proceso potenciando las capacidades que se requieren brindar los territorios.

Ahora bien, de cara a los planes de armonización 'PEAS', es crucial la inclusión del enfoque étnico, garantizando que las necesidades y realidades de pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas sean atendidas. Esto fomenta la participación activa de estos grupos en el diseño y ejecución de programas, promoviendo la equidad y el respeto por sus tradiciones y formas de organización.

Finalmente, para la DPR, los eventos representan una oportunidad para evaluar el impacto de las intervenciones y recopilar retroalimentación directa de la población objetivo. Esto no solo ayuda a ajustar y mejorar las estrategias implementadas, sino que también fortalece la relación de confianza entre la Agencia y las comunidades.

SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL

Como dependencia de la Dirección Programática, tiene a su cargo las gestiones en materia de diseño, articulación, actualización, implementación, formulación, seguimiento de los planes, programas, proyectos, estrategias y metodologías que propendan por el cumplimiento de las metas y objetivos planteados por la entidad en cuanto a la Política de Reintegración, Reincorporación y Atención Diferencial y su respectiva articulación con los Grupos Territoriales y con las demás dependencias de la entidad.

De igual manera, tiene como objetivo contribuir con la construcción e implementación de los programas con enfoque diferencial étnico y de genero dirigidos a la población indígena, población afrocolombiana, raizal y palenquera y comunidad en condición de discapacidad, y de esta manera dar cumplimiento al Plan Estratégico del cuatrienio que responde a su vez a las directrices de los CONPES 3931 de 2018 y 4080 de 2022, razón por la que la subdirección, durante la presente vigencia, tiene previsto la realización de diferentes eventos en los territorios, encuentros, ferias empresariales, entre otras actividades, encaminadas en fortalecer iniciativas comunitarias en el territorio, visibilizar (ante el sector empresarial) los proyectos productivos de la población objeto de la entidad y socializar las políticas misionales y de transformación social, motivo por el que la presente contratación resulta necesaria para poder llevar a cabo las actividades antes descritas.

DIRECCION GENERAL

El despacho de la Dirección General, con ocasión de las responsabilidades de asesorar y acompañar al Gobierno Nacional en la formulación de proyectos normativos relacionados con las competencias inherentes a la entidad, lleva a cabo Conversatorios dirigidos a las personas que trabajan en la ARN sobre temas de coyuntura nacional y contextos relacionados con la misionalidad de la ARN. De igual manera lidera Encuentros Territoriales para la formulación y socialización de protocolos para el fortalecimiento de medidas para la gestión y prevención de riesgo de funcionarios, empleados y población sujeto de la ARN

También promueve acciones tendientes a cerrar las brechas de género en la ARN y avanzar en la prevención, atención y eliminación de las violencias contras las mujeres y personas de los sectores LGBTIQ+, implementando actividades que se derivan de la normatividad nacional y de las creadas por la Agencia (Resolución 2950 de 2023; Resolución 2647 de 2024 y 2696 de 2024).

Así mismo, en aras de fortalecer la lectura y análisis de temas de coyuntura nacional por parte de las personas que trabajan en la ARN, y en función de las actividades ejecutadas en el marco de la misionalidad de la Agencia, la Dirección General

ha creado una estrategia, que consiste en una serie de conversatorios presenciales y virtuales para el análisis de temas que impactan o aportan a los procesos de Reincorporación y no repetición.

De igual manera, para el fortalecimiento de una estrategia que busca materializar la prevención y gestión de riesgo en los territorios, se formulan encuentros territoriales para que desde la experiencia de los trabajadores y población sujeto de la ARN se formule, implemente y socialicen protocolos y medidas de protección y autoprotección.

También se tiene prevista la realización de actividades tanto en Nivel Central como en los diferentes Grupos Territoriales en aras de avanzar en la implementación de los cuatro ejes (1. Transversalización del Enfoque de Género, 2. Empoderamiento de las mujeres, 3. Cuidado y Autocuidado, 4. Cultura libre de violencias contra las mujeres y basadas en género) de la Política Institucional de Mujeres y Equidad de Género - Policarpa; de dinamizar el trabajo de la Mesa Asesora para la Institucionalización y Transversalización del Enfoque de Género (MAITEG); y de efectuar acciones en cumplimiento del Protocolo de prevención y atención a casos de violencias basadas en género. Por lo que para llevar a cabo las actividades, encuentros y demás espacios enunciados, el contrato pretendido resulta necesario.

GRUPO DE CORRESPONSABILIDAD

En cumplimiento de los objetivos funcionales del grupo de corresponsabilidad como responsables de las relaciones internacionales de la entidad, contamos con la necesidad de realizar eventos de visibilización con la cooperación internacional y promover espacios estratégicos diseñados para facilitar el intercambio de conocimientos, fortalecer alianzas y atraer apoyo financiero y técnico en torno al proceso de reincorporación de los firmantes del Acuerdo de Paz y los demás procesos de la ARN. Estos eventos representan una oportunidad para reafirmar el respaldo político de actores internacionales y nacionales, consolidando la cooperación como un pilar esencial en la construcción de paz, la reconciliación y la política de reincorporación y Paz Total. Por lo que se considera de especial importancia la realización de dichos espacios para respaldar el proceso de reincorporación a nivel internacional, asegurando así un apoyo masivo y el pleno cumplimiento del PRI.

De acuerdo con lo indicado, la ARN en su misión de acompañar a las personas en proceso de reincorporación y reintegración, requiere del apoyo internacional para garantizar la implementación de programas sostenibles que promuevan la estabilidad económica, social y comunitaria de los excombatientes y sus familias. Además, estos eventos son clave para captar financiamiento destinado a iniciativas de formación, empleo, emprendimiento y apoyo psicosocial, asegurando la sostenibilidad de los proyectos productivos y la efectiva reintegración a la sociedad. La legitimación política y el respaldo diplomático también se ven fortalecidos, lo que contribuye a la continuidad y escalabilidad de las estrategias de paz y reconciliación en el país. En definitiva, estos eventos son esenciales para consolidar el apoyo nacional e internacional y maximizar el impacto de la reincorporación como un pilar fundamental para la construcción de paz en Colombia.

OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

La Oficina Asesora de Comunicaciones, para la implementación de la estrategia de comunicaciones y cumplir funciones a su cargo, requiere apoyarse de forma permanente en los servicios ofertados por el Operador Logístico para la realización de los eventos orientados a la divulgación de la gestión de la entidad entre los diferentes públicos objetivo.

OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Esta dependencia tiene como finalidad desarrollar su misión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública en la búsqueda de la transparencia y a partir de allí lograr la adopción de los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en la cotidianidad del servidor público, motivo por el que cobra especial relevancia que los y las integrantes de la entidad conozcan herramientas que faciliten la Gestión y construyan conceptos institucionales que orienten las acciones en materia de innovación pública, la cual consiste en *"(…) la creación e inclusión de cambios significativos en los servicios del Estado, con el objetivo de lograr una mayor eficiencia de las instituciones e incrementar el aporte de estas a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía"* así como, a los empleados públicos y contratistas capacitarles en las herramientas que faciliten la gestión del conocimiento y la innovación, con el fin de avanzar en el fortalecimiento de la cultura de rendición de cuentas y ampliar la cobertura en el acceso a la información de un número significativo de personas en todo el país.

Dicho lo anterior, desde la Oficina Asesora de Planeación, durante los procesos de selección adelantados durante las vigencias anteriores se han proyectado eventos que se han podido gestionar a través del contrato a celebrar con el operador logístico, relacionados con:

1. Audiencia de Rendición de Cuentas de la entidad. El proceso de rendición de cuentas se entiende como una obligación de las entidades de la Rama Ejecutiva y de los servidores públicos del orden nacional y territorial, así como de la Rama Judicial y Legislativa, de informar, dialogar y dar respuesta clara, concreta y eficaz a las peticiones y necesidades de los actores interesados (ciudadanía, organizaciones y grupos de valor) sobre la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el respeto, garantía y protección de los derechos, esta concepción de la rendición de cuentas está respaldada jurídicamente en el artículo 48 de la ley 1757 de 2015.

2. Talleres o espacios de formación en el marco de la gestión del conocimiento:

- Taller de liderazgo sistémico: En el marco de las acciones de cooperación, generación de alianzas y fortalecimiento en el quehacer institucional que se han venido desarrollando con el acompañamiento de la FBA, a nivel directivo se le dará continuidad a la generación de espacios que permita aumentar las capacidades del equipo de trabajo en liderazgo sistémico, desarrollo de individuos y organizaciones.
- Espacios de consolidación de los gestores del conocimiento de la entidad: para la ARN es importante fortalecer el equipo nacional de gestores de conocimiento con el fin de crear, difundir y apropiar el conocimiento que día a día se produce en la entidad.
- Premio Nacional de Buenas Prácticas: en el marco del cumplimiento del Acuerdo Sindical de la entidad durante la presente vigencia se tiene previsto fortalecer la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación y el Premio Nacional de Buenas Prácticas.

OFICINA ASESORA JURIDICA

Atendiendo a las funciones de unificación de criterios jurídicos, divulgación de normas y de promoción y publicación de trabajos jurídicos investigativos, establecidas en el Decreto Ley 4138 de 2011 a cargo de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, dentro del contrato de operador logístico históricamente han desarrollo un evento anual de diálogo jurídico de construcción participativa en la que los y las profesionales jurídicos de la entidad a través del que han podido informarse, discutir y construir conocimiento a partir de problemáticas relevantes en el contexto social y cultural del país, favoreciendo

el desarrollo de habilidades y conocimientos que puedan emplear para la construcción permanente de paz en el ejercicio de sus funciones.

Además se han realizado jornadas de diálogos jurídicos mediante los cuales han fortalecido la gestión jurídica de las/los profesionales del Derecho que laboran o prestan sus servicios a la entidad y redunda en una mejor prestación del servicio en la interacción permanentemente con las personas beneficiarias de los procesos implementados por la entidad, así como con autoridades judiciales y con distintos estamentos gubernamentales.

SECRETARIA GENERAL

La Secretaría General tiene la responsabilidad de organizar eventos que contribuyan al cumplimiento de las funciones y objetivos de la Agencia. Esto incluye la promoción de políticas públicas, la difusión de información relevante, la formación y actualización del personal y la creación de espacios de participación social. En ese sentido, se proyecta realizar eventos, como talleres, seminarios, etc. que son fundamentales para mantener al personal de la entidad actualizado en temas relacionados con disposiciones normativas, mejores prácticas y nuevas herramientas que faciliten la gestión pública eficiente, a continuación se enuncian algunos: (i) Encuentros de asistentes de gestión y/o administradores y administradoras, (ii) Conmemoraciones de fechas de importancia para la entidad y (iii) Actividades de difusión de información y reportes de gestión.

Por otra parte, se requiere generar espacios que permitan fortalecer procesos de articulación con diferentes entidades públicas y privadas, en lo referente a socializaciones y capacitaciones correspondientes a la función pública, la administración del talento humano, control interno disciplinario, entre otros, de modo tal que se generen espacios de interacción con actores de apoyo y de apropiación de información.

En línea con lo anterior, la Secretaría General proyecta mejorar la interrelación ante la sociedad, medios de comunicación, servidores públicos, actores internos y otros actores clave, de forma tal que se dé a conocer la labor institucional, los logros alcanzados, los proyectos en curso y las políticas públicas implementadas.

La realización de estos eventos se justifica principalmente por su contribución al cumplimiento de las funciones institucionales, la mejora de la gestión pública y el fortalecimiento de la relación con la ciudadanía; además los eventos proyectados buscan promover la transparencia, la participación y la colaboración interinstitucional.

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

La Subdirección Administrativa con el fin de mejorar la coordinación entre áreas, asegura el cumplimiento de los objetivos institucionales y en el marco de sus funciones, proyecta la realización de los siguientes eventos durante la presente vigencia: (i) Dos encuentros presenciales con los gestores ambientales de los grupos territoriales y de las dependencias de la sede central, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las sedes de la Entidad y (ii) Un encuentro nacional con los enlaces administrativos de todas las sedes de la ARN, en la ciudad de Bogotá.

Sobre lo anterior se precisa que la Subdirección Administrativa en su quehacer funcional, debe adelantar todas las actividades que componen el Sistema de Gestión Institucional, liderando el Sistema Ambiental y PIGA de la entidad para fortalecer las buenas costumbres del cuidado y preservación del medio ambiente, previendo los impactos ambientales

negativos al ambiente derivado de las actividades propias de la entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a la ARN y los requisitos establecidos en los diferentes procedimientos, manuales e instructivos; así como, liderar todas las actividades y actualización de los procesos y procedimientos que requiere la gestión administrativa de la ARN; lo que conlleva realizar actividades de encuentros, reuniones y sensibilizaciones con los colaboradores de la entidad para mantener actualizado el conocimiento del procedimientos correspondientes.

Es por lo anterior, y con el fin de fortalecer los conocimientos de los gestores ambientales que se requieren efectuar dos encuentros presenciales para realizar entrenamientos, sensibilizaciones y capacitaciones en temas asociados a la gestión ambiental; lo anterior, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Ambiental -SGA en los grupos territoriales y sede central de la ARN, dando cumplimiento a la Estrategia de Educación y cultura ambiental del SGA.

Aunado a lo anterior, y en aras de dar continuidad a los procesos de fortalecimiento de la Gestión Administrativa de la ARN, el encuentro nacional de enlaces administrativos de todas las sedes de la ARN, se enmarca principalmente en socializar y capacitar a los enlaces administrativos a nivel nacional, dado que la experiencia en la y la alineación de todos los involucrados es fundamental para el correcto desarrollo e implementación de los procesos y procedimientos dispuestos por la Subdirección Administrativa y de esta manera evitar poner en riesgo la integridad de la información o generar reprocesos innecesarios que dificulten la gestión administrativa en la ARN. Por lo tanto, este encuentro se presenta como una oportunidad para asegurar la continuidad y eficiencia en la gestión administrativa, minimizando los riesgos mencionados.

GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO

Con el fin de promover un relacionamiento directo, cálido y efectivo con la ciudadanía y en especial de la población sujeto de atención orientado a la respuesta eficiente a los requerimientos de la ciudadanía, el fortalecimiento de competencias de los servidores y contratistas de la ARN en la cultura del servicio y el acceso público y universal a la información, se tienen previstos acciones relacionadas con: eventos, “encuentros regionales con los GT, así como la elaboración de materiales para participar en las ferias que promuevan otras entidades.

A través de dichas acciones se pretende fortalecer el rol de los asistentes de atención y de otros roles de los GT en su relacionamiento con la ciudadanía y grupos de valor, mediante jornadas pedagógicas, de análisis, y reflexión que permitan el afianzamiento del sentido de pertenencia institucional, la cultura del servicio, procesos PQRS-D y la atención desde el Enfoque Diferencial, se ha previsto realizar nueve encuentros regionales.

Así mismo, se busca contribuir con el fortalecimiento del tejido social, las redes de confianza, cooperación y colaboración entre las administraciones públicas y comunidades comprometidas con la construcción de paz, a través de la promoción del diálogo entre la oferta institucional del Estado y las necesidades e intereses de los territorios, el reconocimiento de iniciativas colectivas de paz y la prevención y superación de estigmatizaciones de la población firmante se prevé conjuntamente con el DAFP participar en los Festivales al ComPAZ de lo público.

Todo lo anterior, con el propósito de avanzar en el relacionamiento con las entidades en especial con las que hacen parte del Sistema de Reincorporación se propone la realización de eventos en los cuales en el marco de una reflexión sobre los avances del proceso de reincorporación se visibilice la oferta institucional y los proyectos de la población sujeto de atención. Por está razón se considera necesario contar con los servicios de operador logístico para la presente vigencia.

Para concluir resulta pertinente indicar que las actividades a cargo de las distintas áreas de la entidad antes enunciadas guardan relación directa con algunos objetivos estratégicos planeados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización en su Plan Estratégico 2023-2026, tales como:

- Diseñar e implementar las políticas y programas para la población participante, su grupo familiar o redes de apoyo, con base en sus necesidades y orientados a la garantía de sus derechos y la vida digna (Programas de reintegración, reincorporación, reinserción y de tránsito a la vida civil diseñados y en proceso de implementación).
- Desarrollar procesos institucionales e impulsar iniciativas comunitarias que favorezcan la convivencia, la reconciliación, la reconstrucción del tejido social y la prevención de la estigmatización. (Procesos comunitarios fortalecidos para la promoción de la convivencia, la reconciliación y la reconstrucción del tejido social en los territorios).
- Gestionar la corresponsabilidad de instancias y grupos de interés para el fortalecimiento de los procesos de la ARN del nivel central y territorial (Procesos comunitarios fortalecidos para la promoción de la convivencia, la reconciliación y la reconstrucción del tejido social en los territorios y Relaciones estratégicas con academia y centros de pensamiento para la gestión del conocimiento).
- Adecuar y sostener los procesos institucionales para el desarrollo de la misión y el cumplimiento de la visión de la entidad (Gerencia oportuna de la información y las comunicaciones institucionales, Gestión oportuna del riesgo interno, Operaciones de planeación, gestión y evaluación acordes al contexto territorial).

De esta manera quedan enunciadas las necesidades de las dependencias que requieren realizar eventos durante la presente vigencia, frente a lo que se realizó un análisis de los requerimientos atendiendo el principio de planeación y los lineamientos que en materia de austeridad del gasto hay, sin embargo, es clara la necesidad de adelantar el presente proceso con la finalidad de contratar la organización, operación y ejecución de acciones logísticas para la realización de los eventos o actividades de manera presencial tanto en Bogotá como en otras ciudades en los qué se requerirá de servicios tales como: alojamiento, alimentación, transporte, salones, ayudas audiovisuales, mobiliario, personal especializado, entre otros elementos o servicios.

Sobre lo anterior es pertinente aclarar que, para la ARN es importante la realización de la mayoría de los eventos y/o actividades de forma presencial ya que las metodologías de trabajo determinadas implican la participación e interacción entre las partes y en cumplimiento de los retos en cuanto a la culminación de los diferentes procesos que adelanta la ARN, el realizar este reconocimiento a sus esfuerzos, fortalece los vínculos con diferentes actores locales a los planes o programas de la entidad.

La ejecución de los eventos y/o actividades mediante la modalidad descrita, también permite fortalecer los procesos de articulación con las entidades públicas y privadas de forma tal que puedan participar como garantes o actores de apoyo en los diferentes procesos de las rutas establecidas y así mismo lograr un relacionamiento y exposición de productos para generar acciones de comercialización.

Así mismo se destaca que gran parte de las actividades y/o eventos se desarrollan en comunidades rurales y se ha identificado dificultad en temas de conectividad a redes de internet, telefonía móvil dado que, en muchos casos, en aquellas zonas no se cuenta con equipos de cómputo para realizar los eventos y/o actividades lo que dificulta que se llegue a estos territorios de manera virtual.

Es pertinente resaltar que, a través del contrato resultante del presente proceso, no es posible suministrar pasajes aéreos y sólo en casos excepcionales se suministrará hospedaje a servidores públicos y contratistas de la ARN, previa justificación por parte del área solicitante, ya que quienes ostenten estas calidades y deban asistir a cualquiera de los eventos programados, lo deberán hacer conforme a unos recursos y procedimientos diferentes, esto es: a través del contrato de suministro de tiquetes aéreos o a través del mecanismo de pago de viáticos o gastos de viaje, según corresponda.

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que la ARN no dispone de personal necesario para llevar a cabo la realización de los eventos programados para la vigencia 2026, se evidencia la necesidad de realizar un proceso de selección con el fin de contar con una persona natural o jurídica que preste el servicio integral de operador logístico, en las condiciones señaladas en el presente documento.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES Y PLAZO DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES DE LA ARN EN EL TERRITORIO NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL ANEXO.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Los servicios requeridos por la ARN deberán prestarse de conformidad con el Anexo No.1 – Especificaciones Técnicas Mínimas que contienen las condiciones de prestación y el detalle de estos.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y especificaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos, la oferta presentada dentro del proceso y los aspectos ofertados como ponderables.
2. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de **LA ARN** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de **LA ARN**, cuando a ello hubiere lugar.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, cuando aplique.
4. Ejecutar las actividades contratadas de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
5. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo

informar inmediatamente a la ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

7. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la supervisión de este.
8. Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la normativa vigente.
9. Expedir factura o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN.
10. Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y utilizar la información única y exclusivamente para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales pactadas.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Realizar, participar y documentar las reuniones de seguimiento y/o actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual con la participación de los responsables de las actividades contratadas y las personas designadas por el supervisor del contrato.
13. Dar aplicación a Ley Estatutaria 1581 de 2012, así como a los lineamientos establecidos por la ARN en relación con el manejo y uso de los datos personales que se obtengan dentro de la ejecución del contrato.
14. Atender los lineamientos dados por LA ARN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
15. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la ARN según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 0312 de 2019, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
16. Cumplir con las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental de la ARN, además de comprometerse al uso racional de los recursos que la ARN ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales.
17. Atender las disposiciones del Sistema de Seguridad de la Información de la ARN y asistir a las socializaciones en las que sea convocado.
18. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen a LA ARN.
19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de la ARN.
21. Llevar el archivo de toda la documentación técnica, financiera y jurídica de la ejecución del contrato y hacer entrega a LA ARN de estos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o lo determinado por el productor según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
23. Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato, cuando a ello hubiera lugar, incluyendo los informes de ejecución correspondientes.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar servicios como operador logístico para la organización, operación y ejecución de actividades programadas en las que participe o tenga presencia la ARN, de acuerdo con los lineamientos y especificaciones contenidas en el Anexo No 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, establecido como parte integral del contrato.
2. Operar toda la logística necesaria (transporte especial terrestre, aéreo y/o fluvial local, regional, nacional, alojamiento, alimentación, infraestructura física, tecnológica, mobiliario y demás requisitos establecidos en el anexo que contiene las especificaciones técnicas mínimas), para la realización de los eventos aprobados por la supervisión del contrato, en los términos descritos en la solicitud de cada evento.
3. Disponer de todos los medios, equipos, herramientas y materiales necesarios para la óptima realización de los eventos, garantizando que se encuentren en perfecto estado técnico de funcionamiento y de mantenimiento. La ARN se reserva el derecho de solicitar cambios o de utilizar los elementos que NO se encuentren en las condiciones requeridas para la realización de los eventos, sin que se genere un cobro por los mismos.
4. Entregar con calidad los bienes y servicios ofrecidos a la Entidad. Esta responsabilidad debe incluir la verificación de los servicios y productos ofrecidos, antes, durante y después de cada evento y siendo el contratista el responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos.
5. Presentar el personal mínimo en los tiempos y condiciones establecidas en el Anexo No.1 – Especificaciones Técnicas Mínimas, para la respectiva aprobación del supervisor previa suscripción del acta de inicio.
6. Reembolsar los gastos o costos en efectivo o por medios digitales, en los que puedan incurrir los asistentes a los eventos, por concepto de transporte, alimentación, hospedaje, entre otros, de conformidad con la solicitud que realice el Supervisor y lo demás indicado en Anexo No.1 – Especificaciones Técnicas Mínimas.
7. Presentar al supervisor el comparativo y las cotizaciones de cada evento solicitado, dentro de los tiempos y condiciones establecidas en el Anexo No.1 – Especificaciones Técnicas Mínimas. La escogencia de las cotizaciones para determinar el valor de la actividad se realizará con base en el procedimiento establecido en el referido anexo
8. Responder a los requerimientos realizados por la ARN a través del Supervisor, dentro de los plazos establecidos en el Anexo No.1 – Especificaciones Técnicas Mínimas y/o dentro del término entregado en la solicitud.
9. Mantener permanente comunicación con el Supervisor del contrato e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento del contrato. Asimismo, presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia.
10. Realizar los cambios, modificaciones, aplazamientos o cancelaciones de los eventos conforme lo indicado en el Anexo No.1 – Especificaciones Técnicas Mínimas.
11. Designar en cada uno de los eventos realizados por la ARN un representante del contratista para que oriente, coordine, administre, etc. los eventos, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.
12. Coordinar, en caso de que se solicite por parte del Supervisor, con la Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos o cualquier otra Entidad requerida, el apoyo para la realización del evento, según las necesidades derivadas por el número de asistentes u otras variables y teniendo en cuenta las disposiciones de seguridad para eventos masivos establecidas en el municipio de realización de este.
13. Responder por todas aquellas, reclamaciones, inconformidades, demanda/s y/o denuncia/s interpuestas por terceros derivadas de su actividad durante el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.
14. Entregar los informes quincenales de factura y el final, conforme a lo especificado en el Anexo No.1 – Especificaciones Técnicas Mínimas.
15. Estar a paz y salvo con los proveedores de bienes y servicios que requiera contratar para la ejecución del objeto contractual. En caso de que el supervisor requiera soportes para verificación de los pagos efectuados por el contratista a sus proveedores, deberá remitirlos en los términos establecidos por este. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son responsabilidad del contratista y por ningún motivo podrá trasladarse a la

ARN, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte de la ARN.

16. Mantener durante la vigencia del contrato el porcentaje de intermediación y los valores presentados en la propuesta, asimismo, mantener vigentes los permisos y licencias que dispone la normatividad vigente para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato.

17. Vincular por la vigencia del contrato el personal mínimo requerido y los demás que considere pertinentes para la ejecución del contrato, siempre y cuando no genere costo adicional para la entidad, así mismo, suministrar las prendas o uniformes para su respectiva distinción y elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas, cubriendo todos sus gastos.

18. Vincular para la ejecución del contrato al menos el 5% del personal requerido, el cual debe pertenecer a los sujetos de especial protección constitucional de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberá entregar al supervisor el certificado expedido por autoridad competente que acredite tal calidad y los demás documentos que considere pertinentes para la correcta acreditación.

19. Entregar la factura en el plazo indicado en la forma de pago, con los documentos soporte y aplicando los descuentos asociados con los Acuerdos de Niveles de Servicio, conforme lo establecido en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas Mínimas.

20. Aplicar en la facturación generada los descuentos asociados con los Acuerdos de Niveles de Servicio, conforme lo establecido en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

21. Contar con la disponibilidad y capacidad de realizar eventos iguales o de diferentes características de manera simultánea en cualquier parte del territorio nacional.

22. Emitir correctamente los tiquetes aéreos solicitados y obtener las tarifas más económicas del mercado.

23. Aplicar en el desarrollo de todas las actividades del contrato, el Manual de Gestión del Proceso de Comunicaciones y el Manual de Identidad Visual de la ARN, así como los lineamientos que imparta la Oficina Asesora de Comunicaciones de ARN para la ejecución de este.

24. Canalizar por intermedio de la supervisión del contrato, el acompañamiento u orientación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ARN, respecto de cualquier contacto o solicitud de información relacionada con el contrato por parte de un medio de comunicación o periodista local, regional o nacional. En todo caso, siempre se deberá incluir a la Directora General de la ARN, quien será la única vocera autorizada por parte de la Agencia, y en el evento de que designe a otra persona para dicha vocería, esta será informada al contratista a través de la supervisión del contrato.

25. Tener disponibilidad de recursos durante la realización del evento para cubrir los imprevistos que puedan presentarse en cada evento y/o actividad (adición de servicios durante la realización del evento), independientemente que sea o no utilizado.

26. Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente, es decir 24/7, (móvil celular o telefonía satelital) para el contacto de sus representantes con el supervisor del contrato o la persona designada para el efecto.

27. Responder por los daños y perjuicios que se causen a los participantes de los eventos y a otras personas con ocasión de la realización del evento y/o suministro de alimentos.

28. Asistir de manera presencial o virtual a las reuniones convocadas por la ARN, para evaluar la ejecución y realizar retroalimentación sobre las evaluaciones de la prestación del servicio, si así se considera pertinente.

29. Garantizar que los alimentos y bebidas corresponden a las aprobadas por el supervisor del contrato, los cuales deben estar conservados en condiciones físicas e higiénicas, con excelente presentación; así mismo, se debe asegurar que el agua utilizada para la preparación de los alimentos sea apta para el consumo humano, cualquier

afectación causada con los alimentos entregados, será totalmente asumida la responsabilidad por el CONTRATISTA.

30. Elaborar registro fotográfico detallado de cada evento, los cuales serán remitidos a la supervisión contractual con el informe de actividades ejecutadas cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas Mínimas.
31. Contar con todas las normas de seguridad para evacuaciones, señalización y demás exigidas por parte de las autoridades correspondientes.
32. Tramitar cuando aplique, previa coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones de la ARN, a través de la supervisión del contrato, los registros ISBN o ISSN de las publicaciones que se desarrollen en el marco del contrato, indicando la autoría y propiedad patrimonial de la ARN sobre la publicación, y con el debido reconocimiento de los derechos morales e individuales que correspondan.
33. Priorizar en cualquier actividad que se realice en zonas en las que se evidencia que hay emprendimientos de la población objeto de la ARN y/o comunidades étnicas, la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos con dichas comunidades, en caso de que puedan suministrar el bien y/o prestar el servicio, en todo caso deberá verificar que estos proveedores cuenten con la documentación correspondiente a la normatividad general y la particular que pueda aplicar a cada uno de ellos.
34. Garantizar que, en los procesos de selección para el personal de la operación, no se empleen criterios que puedan ser discriminatorios en cuanto a aspectos como el origen étnico, género, orientación sexual, religión o cualquier otra condición personal o social que pueda resultar en discriminación directa o indirecta.
35. Remitir por medio de correo electrónico a la supervisión del contrato, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio, un programa de contratación con enfoque social que promueva la contratación de las poblaciones como mujeres, madres cabeza de hogar, población LGTBIQ+, personas sin cualificación educativa, víctimas del conflicto armado, entre otras poblaciones que puedan llegar a ser vulnerables en el mercado laboral.
36. Cumplir con el ofrecimiento de xxxx desayunos, almuerzos y refrigerios y de xxx noche de hospedaje en habitación doble, de acuerdo con la propuesta presentada (en caso de haber efectuado tales ofrecimientos) y las condiciones técnicas contenidas en el anexo respectivo.
37. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto y sean solicitadas por el Supervisor.

2.3.3. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD.

1. No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
2. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.
3. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la ARN.
4. Garantizar confidencialidad de la información suministrada por la entidad por el término de dos (2) años a partir de la finalización del plazo de ejecución. La ARN se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del contratista cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que la ARN o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.

Nota: El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la ley, caso en el cual la ARN adelantará las acciones legales pertinentes.

2.3.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Utilizar para el servicio de catering los siguientes elementos: para alimentos no empacados de tipo lavables y de larga duración (por ejemplo: vidrio, cerámica), y para alimentos empacados de materiales biodegradables, en caso de que su consecución no sea posible, el contratista deberá informar de manera previa a la aprobación del presupuesto y justificar clara y detalladamente la situación para la validación respectiva por parte de la Supervisión del Contrato. Por lo cual, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el registro fotográfico donde se evidencie el uso de empaques biodegradables o elementos lavables y de larga duración para el suministro de alimentos y bebidas; en caso que el uso de empaques biodegradables o de elementos de tipo lavables y de larga duración, no sea posible por las dinámicas propias de algunos territorios, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato, la justificación clara y detallada de la situación.
2. Garantizar la gestión adecuada de los residuos que se generen en el lugar de realización de cada actividad, según la normativa vigente, para lo cual deberá garantizar la separación en la fuente de los residuos y contar con un flujograma donde indique la disposición que dará a los residuos posterior a su generación. Este se deberá presentar a la supervisión del contrato por cada lugar de realización de la actividad, junto con el registro fotográfico donde se evidencie la separación en la fuente de los residuos.
3. Suministrar insumos (diferentes a alimentación) evitando el exceso de empaques, embalajes, embalajes individuales de plásticos de un solo uso, propendiendo que estos sean de materiales aprovechables o biodegradables. Por lo cual, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato, por medio de correo electrónico, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio, una carta firmada por el representante legal, donde se compromete a suministrar insumos (diferentes a alimentación) evitando el exceso de empaques, embalajes, embalajes individuales de plásticos de un solo uso.
4. Cumplir con los lineamientos, reglamentos y normas relacionados con el Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con los programas, políticas, planes, controles y estrategias establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la gestión ambiental de la ARN, en el caso de hacer presencialidad en las instalaciones de la Entidad para la prestación de servicios. Por lo cual, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato, por medio de correo electrónico, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio, una carta firmada por el representante legal, donde se compromete a dar cumplimiento con los lineamientos, reglamentos y normas relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ARN

1. Ejercer la supervisión sobre el objeto, obligaciones y especificaciones del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio cuando a ello hubiere lugar.
3. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por **EL CONTRATISTA**, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través de la supervisión designada por la ordenación del gasto.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
6. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

8. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo pactado, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
9. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del **CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente
10. A través de la supervisión, verificar el cumplimiento de las obligaciones post consumo, así como de las situaciones amparadas por la garantía única de cumplimiento, aún luego de liquidado el contrato, cuando hubiere lugar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a ARN sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
13. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

2.5. INFORMES

El contratista durante la ejecución del contrato debe presentar los siguientes informes:

2.5.1. Informe quincenal.

El contratista deberá presentar por correo electrónico a la Supervisión del Contrato un informe quincenal en una sola hoja de Excel (corte de 1 al 15 de cada mes y del 16 al último día calendario de cada mes según corresponda), los cuales deberán ser entregados los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del corte, con los eventos ejecutados por completo durante el período del informe, este informe debe contener el número de consecutivo de cada evento, ciudad y departamento de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización del evento, el desagregado de cantidades y valores por cada servicio suministrado (adiciones y reducciones), proveedor para cada servicio, actividad presupuestal, valor de la intermediación, valor total de cada evento y valor total de todos los eventos relacionados. Cuando se soliciten ajustes al informe quincenal por parte de la Supervisión del Contrato, las correcciones deberán ser enviadas máximo dos (2) días hábiles a partir de la solicitud de estas.

2.5.2. Informe de factura

El contratista deberá entregar adjunto a la factura, por medio físico y/o medio magnético, un informe que debe contener el número de consecutivo de cada evento, ciudad y departamento de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización del evento, el desagregado de cantidades y valores por cada servicio suministrado (adiciones y reducciones), proveedor para cada servicio, actividad presupuestal, valor de la intermediación, valor total de cada evento y valor total de todos los eventos relacionados.

Como anexos al informe el contratista deberá entregar: 1) Las planillas de pago por reembolso de dinero, diligenciadas por completo y debidamente firmadas. 2) Copia de los documentos de identidad vigente de cada persona que recibió dinero o

registro fotográfico del mismo, los cuales deben ser legibles, las planillas y las fotocopias de documentos de identidad, deberán ser entregados por orden de consecutivo de evento.

2.5.3. Informe financiero

Presentar cuando lo requiera el Supervisor del contrato, un informe de la ejecución financiera y presupuestal del contrato, detallando valor total del contrato, valor total ejecutado, valor por cada actividad desarrollada desagregando los servicios solicitados en cada uno de ellos, costo de intermediación cobrados, saldo pendiente sin ejecutar a la fecha de solicitud, entre otras, y demás información financiera y presupuestal requerida por la Supervisión. Este informe se presentará de forma física y/o en medio magnético de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

2.5.4. Informe final

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del contrato, el contratista entregará un informe final en medio magnético y/o impreso, que contenga las actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato, el número de consecutivo de cada evento, ciudad y departamento de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización del evento, el desagregado de cantidades y valores por cada servicio suministrado (adiciones y reducciones), proveedor para cada servicio, actividad presupuestal, valor de la intermediación, valor total de cada evento y valor total de todos los eventos relacionados. Adicionalmente, se debe incluir una certificación de paz y salvo de pago a los proveedores que prestaron los servicios para la realización de los eventos.

2.6. PLAZO EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta **el 21 de diciembre de 2026,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. DOMICILIO, LUGAR DE EJECUCIÓN/ LUGAR DE ENTREGA

Para efectos del contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C, el lugar de ejecución será **todo el territorio nacional**, donde se encuentren las sedes de la ARN.

3. CONTRATO A CELEBRAR, MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades de la ARN, especificaciones técnicas del bien/servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es **LICITACIÓN PÚBLICA**.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y a él contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En consideración de lo expuesto, atendiendo la naturaleza del proceso y la cuantía del mismo, la modalidad de selección a desarrollar para la escogencia del contratista en este proceso es la**: LICITACIÓN PÚBLICA,** de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

4. AUTORIZACIONES O CERTIFICACIONES REQUERIDAS

Para la suscripción y ejecución del contrato se cuenta con las siguientes certificaciones:

REQUISITO	REQUIERE(SI/NO)
Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal en planta – artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015	NO
Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – articulo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015	NO
Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.	NO
Contratos suscritos con entidades administradoras de recursos o con cargo a los recursos administrados por terceros – artículo 2.8.4.3.1.3 del Decreto 1068 de 2015	NO
Contratos con objeto y/o obligaciones relacionadas con comunicaciones, debe tener visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones	NO
Contratos con objeto y/o obligaciones relacionadas con tecnología, debe tener visto bueno de la Oficina de Tecnología de la Información.	NO

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: *La ARN, durante la etapa de planeación, realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

5.1. CÓDIGO UNSPSC

Identificación del bien o servicio a contratar utilizando el clasificador de bienes y servicios UNSPSC- v.14.080, hasta el cuarto nivel, así:

Tabla N° 1. Clasificador de bienes y servicios.

Segmento	Familia	Clase
78000000 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78110000 - Transporte de pasajeros	78111500 - Transporte de pasajeros aérea
78000000 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78110000 - Transporte de pasajeros	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera
80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 - Servicios de recursos humanos	80111600 - Servicios de personal temporal
80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 - Comercialización y distribución	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales
80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 - Comercialización y distribución	80141600-Actividades de ventas y promoción de negocios
93000000 Servicios Políticos Y De Asuntos Cívicos	9314000 Servicios Comunitarios Y Sociales	93141700 Cultura
82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82110000 - Escritura y traducciones	82112000 - Servicios de interpretación de idiomas de forma presencial
90000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 - Servicios de banquetes y catering
90000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90110000 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111500 - Hoteles y moteles y pensiones
90000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90110000 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 - Facilidades para encuentros

5.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan en el sector terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	*Transportes*	*Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.*
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realiza la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local.

Los servicios de un operador logístico en una entidad pública resultan fundamentales para la planificación, coordinación, ejecución y control integral de las actividades logísticas requeridas para el adecuado funcionamiento de la Entidad, en concordancia con el cumplimiento de su misionalidad institucional, el fortalecimiento de la gestión administrativa y la prestación eficiente del servicio público, garantizando a su vez el uso racional, transparente y eficiente de los recursos públicos.

En este sentido, el operador logístico contratado será el responsable de asegurar el cumplimiento del marco normativo y regulatorio aplicable al sector público, velando porque el suministro de bienes y la prestación de servicios se realicen conforme a los principios de legalidad, eficiencia, economía, calidad y oportunidad. Lo anterior comprende la gestión integral de los requerimientos logísticos asociados a la realización de eventos, jornadas, actividades institucionales y operaciones misionales desarrolladas por la Entidad a nivel nacional, regional y local.

Así mismo, el operador logístico tendrá a su cargo la planificación y programación de las actividades logísticas, optimizando recursos, tiempos y capacidades operativas, de manera que las operaciones se desarrollen de forma articulada, continua y sin contratiempos. Dentro de sus funciones principales se encuentra la gestión eficiente de inventarios, la provisión oportuna de bienes y servicios, y la adopción de buenas prácticas e innovaciones logísticas, orientadas a mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los suministros entregados.

De igual forma, deberá garantizar la disponibilidad permanente de los bienes y servicios requeridos por la Entidad, evitando desabastecimientos o interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Adicionalmente, será responsable de la organización, coordinación y ejecución del transporte de bienes y elementos a nivel nacional, regional o local, asegurando que los destinos definidos por la ARN sean atendidos de manera eficiente, segura y oportuna, especialmente en el marco de la ejecución de eventos y actividades institucionales, contribuyendo así al adecuado desarrollo de la gestión pública.

Para el desarrollo de las actividades l operador logístico debe contar con:

- ✓ Personal capacitado en el manejo de la carga específica que atiende el usuario.
- ✓ Comunicación e información.
- ✓ Seguridad y respaldo financiero.
- ✓ Infraestructura (espacio de almacenamiento, etc.).
- ✓ Flexibilidad en el servicio.
- ✓ Póliza de seguros.

Para el desarrollo del presente proceso contractual, se hace necesaria la prestación de servicios especializados por parte de una empresa con capacidad técnica, operativa y administrativa, encargada de planear, coordinar y ejecutar las actividades, reuniones y eventos que se desarrollan en cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad. En este contexto, el operador logístico deberá diseñar, estructurar y ejecutar una o varias fases de la cadena de suministro, organizando, gestionando y controlando integralmente las operaciones logísticas requeridas, en beneficio de la Entidad y conforme a los principios de eficiencia, economía y oportunidad.

Para el cumplimiento de dichas funciones, el operador logístico deberá hacer uso de infraestructura física, capacidades operativas, herramientas tecnológicas y sistemas de información, propios o de terceros, independientemente de que la ejecución de los servicios se realice con medios propios o mediante la subcontratación de componentes específicos de la operación. En todo caso, el operador será el único responsable frente a la Entidad por la correcta, oportuna y eficiente prestación de los servicios contratados, actuando como interlocutor directo y asumiendo la responsabilidad integral sobre la calidad, cumplimiento y resultados de las obligaciones pactadas.

En consecuencia, el operador logístico que resulte seleccionado por la ARN será el encargado de la gestión, coordinación y control de las actividades asociadas a la cadena de suministro y a la logística de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las distintas actividades institucionales previstas para la vigencia 2026, conforme a la descripción de la necesidad. Lo anterior incluye el cumplimiento integral de todas las obligaciones técnicas, operativas y administrativas establecidas en la ficha técnica anexa al presente documento, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y el apoyo efectivo a la gestión misional de la Entidad.

Actividades económicas del sector.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
N-8230	Organización de convenciones y eventos comerciales.
N-7911	Actividades de las agencias de viaje.
N-7912	Actividades de operadores turísticos.
R-9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

5.3. ASPECTOS GENERALES

Conforme con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben promover la división de procesos de contratación en grupo/lotes/segmentos que promuevan la participación de las Mipymes, atendiendo criterios como: (i) el tipo de entregable, (ii) el valor del contrato y (iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para esto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes.

Que conforme la norma anterior, se evidencia que de acuerdo al presente estudio de mercado realizado y del sector, la necesidad antes descrita y las condiciones y características para le ejecución del contrato, no es procedente la división del presente proceso en lotes o segmentos toda vez que, un solo contratista puede satisfacer las necesidades de transporte nacional e internacional requeridas en el objeto de la contratación, de igual forma teniendo en cuenta que parte de la necesidad está bajo demanda de conformidad con la solicitudes de los grupos o sedes territoriales a nivel nacional, no es factible su segmentación. No obstante, se garantiza la participación de las MiPymes teniendo en cuenta que en Colombia la mayor participación de las empresas que hacen del parte del sector corresponden a las MiPymes.

5.3.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Para el presente proceso contractual, y teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a la prestación de servicios de un operador logístico, resulta necesario considerar que las empresas que desarrollan esta actividad estructuran sus costos en función de su actividad económica, de las condiciones del mercado y de los factores externos que inciden directamente en la operación logística.

En consecuencia, el análisis del sector debe contemplar los principales elementos que pueden impactar el desempeño del sector logístico y las actividades asociadas al mismo, así como su incidencia en la determinación de precios, disponibilidad de oferta y sostenibilidad de la operación.

En la elaboración del presente análisis económico se examinan las dinámicas de las principales variables macroeconómicas que influyen en las decisiones de contratación en Colombia, tales como el comportamiento de la actividad económica nacional, la variabilidad de la inflación, el salario mínimo y las fluctuaciones del valor del dólar estadounidense, factores que inciden directamente en los costos de transporte, insumos, servicios tercerizados y logística en general. Para ello, se realiza un análisis riguroso de información estadística proveniente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), así como de otras fuentes oficiales y técnicas relevantes, que permiten contextualizar el comportamiento reciente y las perspectivas del sector.

Este análisis tiene como propósito soportar técnica y económicamente el proceso de contratación, garantizando su alineación con la normativa vigente y con los principios de eficiencia, economía y planeación. Adicionalmente, busca promover condiciones de participación equitativa para los diferentes actores del mercado, en consonancia con las políticas públicas orientadas al fortalecimiento del tejido empresarial, el impulso al crecimiento económico nacional y el fomento de la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) en las compras públicas, estableciendo un marco de referencia que contribuya al logro de los objetivos de desarrollo, competitividad y equidad promovidos por el Gobierno Nacional.

Comportamiento de las variables Macroeconómicas

Con el fin de realizar una evaluación técnica, integral y objetiva de las necesidades actuales de la ARN, se desarrolló un análisis del mercado que abordó los distintos componentes requeridos para la adecuada ejecución del contrato. Dicho análisis permitió identificar y estimar los costos asociados a los bienes y servicios necesarios, así como evaluar las condiciones del mercado en términos de oferta, capacidad operativa y disponibilidad de los proveedores.

De manera complementaria, se adelantó una indagación preliminar del mercado orientada a verificar la existencia de empresas en el territorio nacional con la capacidad técnica, administrativa y operativa para prestar los servicios requeridos.

Como resultado de este ejercicio, se evidenció la presencia de un número significativo de potenciales oferentes, que abarcan desde micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) hasta empresas de mayor tamaño, todas en condiciones de participar en el proceso de selección.

Este enfoque permite garantizar la pluralidad de oferentes, fomentar la libre concurrencia y la competencia en condiciones de equidad, y asegurar que el proceso contractual se desarrolle conforme a los principios de transparencia, eficiencia y economía, fortaleciendo así la adecuada satisfacción de la necesidad institucional de la ARN.

- **Salario Mínimo**

Salario mínimo y auxilio de transporte

Año	Salario Mínimo Mensual ($)	Auxilio de Transporte ($)	Decreto
2026	$ 1.750.905	$ 249.095	*1469 de 2025 y 0159 del 19 de febrero de 2025
2025	$ 1.423.500	$ 200.000	1572 y 1573 de 2024
2024	$ 1.300.000	$ 162.000	2292 y 2293 de 2023
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2613 de 2022
2022	$ 1.000.000	$ 117.172	1724 de 2021
2021	$ 908.526	$ 106.454	1785 de 2020
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de 2019
2019	$ 828.116	$ 97.032	2451 de 2018
2018	$ 781.242	$ 88.211	2269 de 2017
2017	$ 737.717	$ 83.140	2209 de 2016
2016	$ 689.455	$ 77.700	2552 de 2015
2015	$ 644.350	$ 74.000	2731 de 2014
2014	$ 616.000	$ 72.000	3068 de 2013
2013	$ 589.500	$ 70.500	2738 de 2012
2012	$ 566.700	$ 67.800	4919 de 2011
2011	$ 535.600	$ 63.600	33 de 2011
2010	$ 515.000	$ 61.500	5053 de 2009

Fuente: Elaboración propia.

(*) Para la vigencia **2026**, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) fue fijado inicialmente mediante el **Decreto 1469 de 2025**. No obstante, dicho decreto fue objeto de suspensión en el marco del proceso de control de legalidad adelantado ante el Consejo de Estado.

En consecuencia, el Gobierno Nacional expidió el **Decreto 0159 del 19 de febrero de 2025**, el cual estableció nuevamente los valores aplicables para la vigencia 2026, en los siguientes términos:

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (2026): $1.750.905
Auxilio de Transporte (2026): $249.095

Es importante precisar que, conforme al (…) "***Artículo 2 – Vigencia y derogatoria*** *del Decreto 0159 de 2025, este acto administrativo rige desde la fecha de su publicación y permanecerá vigente* ***hasta que se profiera sentencia dentro del proceso de nulidad radicado bajo el número 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026) (…)"***,* que cursa en la Sección Segunda, Subsección A, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.

En tal sentido, mientras no exista decisión judicial definitiva dentro del proceso referido, los valores indicados en el Decreto 0159 de 2025 constituyen el marco normativo aplicable para efectos laborales, contractuales, presupuestales y demás actuaciones que requieran como referencia el salario mínimo legal vigente para el año 2026.

El salario mínimo legal vigente, junto con el subsidio de transporte, constituye un indicador relevante de la capacidad productiva y de las condiciones laborales de un país, razón por la cual debe ser considerado de manera expresa dentro del presente estudio. Estos factores inciden directamente en la estructura de costos de las empresas y en la sostenibilidad económica de los contratos que requieren una alta participación de recurso humano.

Para el presente proceso contractual, resulta fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por su impacto macroeconómico, sino por su incidencia directa en la disponibilidad, dimensionamiento y costos del personal que el contratista debe disponer para atender de manera oportuna y eficiente los distintos servicios requeridos por la Entidad. En este sentido, el contratista deberá contar con el talento humano suficiente y con los perfiles adecuados que le permitan cumplir con los niveles de servicio, tiempos de entrega y estándares de calidad exigidos en la ejecución del contrato.

Adicionalmente, la determinación de los costos laborales no se limita al salario básico, sino que comprende otras variables relevantes, tales como prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, tasas, contribuciones parafiscales y demás cargas laborales establecidas en la normativa vigente. Estos elementos deben ser considerados por el proponente al momento de estructurar tanto los costos directos como los indirectos, dado que inciden de manera significativa en la definición del valor de la oferta y en el equilibrio económico del contrato.

• Índice de Precios al Consumidor (IPC):

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de una canasta representativa de bienes y servicios de consumo final demandados por los hogares. Este indicador constituye una herramienta fundamental para el análisis del comportamiento de los precios y de la evolución del costo de vida en la economía.

El IPC es ampliamente utilizado como insumo para la toma de decisiones económicas, tanto por el Gobierno Nacional como por los agentes del sector privado, en la medida en que facilita el análisis de la inflación, la planeación financiera y la formulación de políticas públicas. Su seguimiento permite evaluar el impacto de las variaciones de precios sobre los ingresos, el consumo y la capacidad adquisitiva de los ciudadanos.

En el ámbito nacional, la información derivada del IPC tiene múltiples aplicaciones. Principalmente, se emplea como factor de ajuste en la determinación de salarios, la actualización de estados financieros, y como referencia en la resolución de controversias laborales y fiscales. Adicionalmente, el IPC se utiliza para medir la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, apoyar el cálculo y la armonización de partidas en las cuentas nacionales, y como un indicador clave para el análisis del desempeño y las tendencias de la economía en su conjunto.

Según boletín técnico publicado el 8 de enero de 2026 en la página del DANE[1], donde se indica que, en diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024.

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto

Diciembre 2024 - 2025

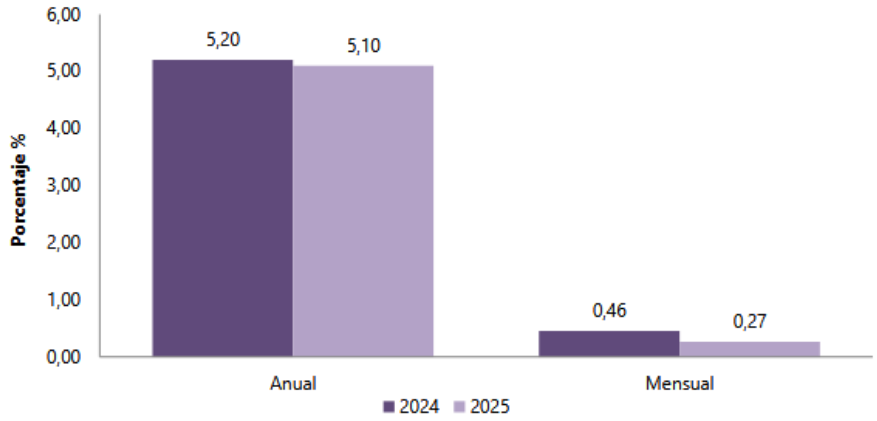
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

En este informe se señala que, en el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Mientras tanto, los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Adicionalmente se destaca que la variación corrido anual 5,20%.



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento histórico del IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye uno de los principales indicadores macroeconómicos para el análisis del comportamiento de los precios y del costo de vida en Colombia, así como un referente clave para la planeación financiera y contractual en los procesos de contratación pública. Su análisis resulta especialmente relevante en contratos intensivos en mano de obra y servicios, como aquellos asociados a la operación logística, dado su impacto directo en la estructura de costos, los salarios, los insumos y los gastos operativos del contratista.

En diciembre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos evidenció un comportamiento diferenciado entre los distintos grupos poblacionales. Los hogares clasificados como pobres registraron una variación de 0,53 %, los vulnerables de 0,52 %, la clase media de 0,47 % y los hogares de ingresos altos de 0,39 %. Para el total nacional, la variación mensual se ubicó en 0,46 %, lo cual refleja una moderación en el ritmo de crecimiento de los precios al cierre del año y una tendencia de estabilización progresiva del nivel general de inflación.

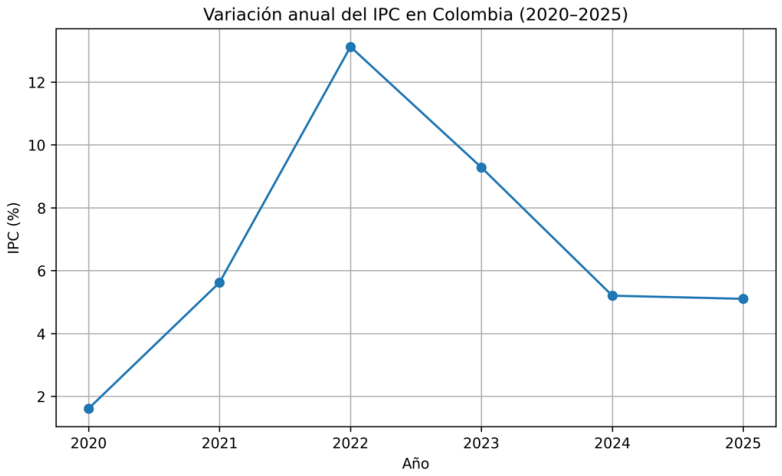
En términos anuales, la inflación medida por el IPC mostró que los hogares pobres registraron una variación de 4,94 %, los vulnerables de 4,89 %, la clase media de 5,17 % y los hogares de ingresos altos de 5,51 %, mientras que el total nacional cerró con una variación anual de 5,20 %. Este comportamiento evidencia que, si bien la inflación se mantiene controlada frente a los picos observados en años anteriores, persisten presiones diferenciadas según el nivel de ingresos, asociadas a la composición de la canasta de consumo y a la dinámica de precios de determinados bienes y servicios.

Es importante destacar que el resultado anual del IPC se ubicó por debajo de las expectativas de inflación proyectadas al cierre del período, las cuales se estimaban alrededor del 5,5 %, según las encuestas de analistas económicos. De acuerdo con la Encuesta de Expectativas de Inflación de la ANIF y del Banco de la República, el dato oficial publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el 8 de enero de 2026 confirma una tendencia sostenida de

desaceleración inflacionaria, en línea con el ajuste de la política monetaria y la normalización gradual de las condiciones macroeconómicas del país.

El análisis de la evolución del IPC durante el período 2020–2025, representado en la gráfica que se incorpora a continuación, permite contextualizar el comportamiento reciente de la inflación. En dicho período se observa un nivel históricamente bajo en 2020, seguido de un incremento progresivo que alcanzó su punto máximo en 2022, como consecuencia de choques externos, disrupciones en las cadenas de suministro y presiones de demanda. Posteriormente, a partir de 2023, se evidencia una trayectoria descendente, consolidándose en 2024 y 2025 una inflación más moderada y estable.

Este comportamiento resulta especialmente relevante para la estructuración económica del presente proceso contractual, en la medida en que el IPC incide directamente en la determinación de costos laborales, ajustes de precios, proyección del presupuesto oficial y análisis del equilibrio económico del contrato. En consecuencia, la tendencia reciente de moderación inflacionaria brinda un marco macroeconómico más predecible para la contratación de los servicios del operador logístico, sin desconocer la necesidad de mantener criterios de prudencia y sostenibilidad financiera en la formulación de las ofertas y en la ejecución contractual.



Fuente: Banrepublica – Elaboración propia -ARN

En conclusión, la gráfica del comportamiento del IPC en Colombia durante el período 2020–2025 evidencia una trayectoria claramente diferenciada en dos fases: un incremento sostenido de la inflación hasta 2022, asociado a choques externos y presiones en las cadenas de suministro, y una fase posterior de desaceleración y estabilización a partir de 2023, consolidada en 2024 y 2025. Esta tendencia descendente refleja una mejora en el control inflacionario y un entorno macroeconómico más predecible, lo cual resulta favorable para la planeación económica y presupuestal del presente proceso contractual, en la medida en que reduce la incertidumbre en la estructuración de costos, permite una mayor racionalidad en la formulación de las ofertas y contribuye a preservar el equilibrio económico del contrato durante su ejecución.

- **Producto Interno Bruto**

El Producto Interno Bruto (PIB) es uno de los principales indicadores macroeconómicos para evaluar el desempeño y la dinámica de una economía, en la medida en que permite medir el nivel de producción y generación de valor de un país en un período determinado. El PIB se define como el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro de una economía durante un lapso específico, generalmente trimestral o anual, reflejando la capacidad productiva y el comportamiento general de la actividad económica.

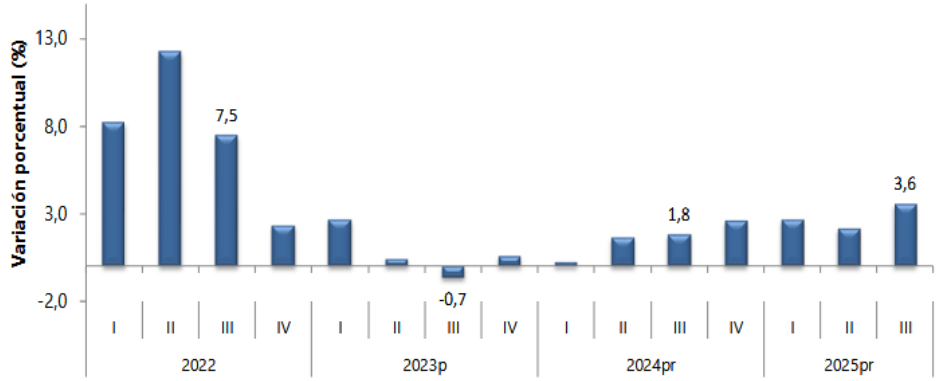
Este indicador cuantifica el conjunto de bienes y servicios producidos utilizando los factores productivos disponibles en la economía, valorando cada bien o servicio final a los precios de mercado vigentes. En su medición se excluyen los bienes intermedios, con el fin de evitar la doble contabilización, y se considera únicamente la producción final destinada al consumo, la inversión, el gasto público o las exportaciones.

Para efectos de su cálculo, el PIB incorpora exclusivamente la producción realizada dentro de las fronteras geográficas del país, con independencia de la nacionalidad de las personas o empresas que la ejecuten. En este sentido, se incluyen tanto las actividades desarrolladas por agentes económicos nacionales como aquellas realizadas por empresas o inversionistas extranjeros, siempre que la producción tenga lugar en el territorio nacional, lo cual permite obtener una visión integral del desempeño económico del país.

Según informe publicado el 18 de noviembre de 2025 por el DANE, Se evidencia que el Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024 respecto al mismo periodo de 2023[2]

Variación anual del Producto Interno Bruto

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

A partir de la información expuesta, se concluye que el comportamiento del Producto Interno Bruto durante 2025 evidencia una recuperación económica sostenida y transversal, con un crecimiento del 3,6 % en el tercer trimestre frente al mismo período de 2024 y un avance acumulado de 2,8 % en lo corrido del año, lo cual refleja un entorno macroeconómico favorable. Destaca de manera significativa el dinamismo de los sectores de administración pública, comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, así como de las industrias manufactureras, actividades estrechamente relacionadas con la provisión de bienes, servicios y operación logística.

Este desempeño confirma un escenario de mayor demanda de servicios logísticos, operativos y de apoyo institucional, lo que fortalece la pertinencia y viabilidad del proceso contractual, al desarrollarse en un contexto de crecimiento económico, mayor actividad sectorial y condiciones que favorecen la planeación, ejecución eficiente y sostenibilidad económica del contrato.

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Comercio al por mayor y al por menor Cuarto trimestre 2024

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%

Adicionalmente, la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), publicada el23 de enero de 20263, En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.



Fuente: DANE, EMS.

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2025.pdf

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-4,6	-0,2	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	5,9	-0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,2	0,2	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	26,3	24,9	-0,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	9,4	-1,3	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	1,4	0,1	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-1,6	2,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4	5,0	-2,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	3,9	-1,4	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,9	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	13,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-10,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,5	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	7,5	0,0	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	7,8	-0,6	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,6	5,3	1,5	-2,2

Fuente: DANE, EMS.

La información presentada muestra un comportamiento heterogéneo en la variación anual de los ingresos del subsector servicios a nivel nacional, donde se destacan crecimientos significativos en actividades intensivas en conocimiento y valor agregado, como actividades profesionales, científicas y técnicas, edición, producción audiovisual, educación superior privada y salud humana privada, las cuales presentan variaciones positivas relevantes y aportes importantes desde los ingresos por servicios. En contraste, subsectores como almacenamiento, actividades de centros de llamadas (call center) y algunas telecomunicaciones registran variaciones negativas, reflejando ajustes en la demanda o procesos de reconfiguración operativa. La contribución de la venta de mercancías resulta marginal en la mayoría de las actividades, lo que confirma que el crecimiento del sector está explicado principalmente por la prestación de servicios y no por ingresos comerciales accesorios. En conjunto, la gráfica evidencia que el dinamismo del sector servicios se apoya en actividades especializadas, profesionales y sociales, consolidándose como un componente estructural del crecimiento económico y un referente clave para la planeación sectorial y la contratación pública orientada a servicios intensivos en conocimiento.

• Variación de la tasa de cambio

La variabilidad de la tasa de cambio constituye un factor determinante para las empresas que dependen de la importación de bienes, en la medida en que las fluctuaciones del valor de la divisa inciden directamente en sus costos operativos y, en consecuencia, en la estructura de precios trasladada al consumidor final. En este contexto, la Tasa Representativa

del Mercado (TRM) se consolida como un referente fundamental, al ser el indicador oficial que refleja el comportamiento del mercado cambiario colombiano.

La TRM se determina diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, con base en las transacciones efectivas de compra y venta de divisas realizadas por los intermediarios financieros durante el día hábil inmediatamente anterior, lo que garantiza que dicho indicador represente de manera fidedigna las condiciones reales del mercado. Este mecanismo permite a las empresas contar con información confiable y actualizada para ajustar oportunamente sus decisiones de compra, presupuestación y fijación de precios. En este sentido, la volatilidad observada en la tasa de cambio frente al peso colombiano durante el último mes resalta la necesidad de un seguimiento permanente de estas variaciones, como insumo clave para la gestión del riesgo cambiario y la toma de decisiones estratégicas.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONOMICAS

Fecha de realización: del 9 de enero al 14 de enero de 2026

Nota 1: Se refiere a la variación anual según la TRM fin de periodo COP 4170.01 (enero de 2025)

Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2025 COP 3757.08.

Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para enero de 2026, se utilizó la TRM promedio hasta el día 15: COP 3737.13.

Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense							
	el 31 de ene./2026	el 31 de dic/2026	el 31 de ene./2027	el 31 de dic/2027	el 31 de ene./2028			
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES								
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3					
Media	3704,26	-11,17 %	3819,41	1,66 %	3847,35	2,95 %	3873,73	3884,73
Mediana	3700,00		3800,00		3850,00		3900,00	3893,00
Moda	3700,00		3900,00		3900,00		4000,00	4000,00
De dispersión								
Desviación estándar	76,26		151,00		163,06		213,03	185,09
Coeficiente de variación (%)	2,06		3,95		4,24		5,50	4,76
Mínimo	3500,00		3500,00		3550,00		3379,60	3500,00
Máximo	3900,00		4200,00		4220,00		4300,00	4210,00
Número de participantes	**34**		**34**		**33**		**33**	**29**
BANCOS								
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3					
Media	3701,21	-11,24 %	3837,14	2,13 %	3862,77	3,36 %	3884,77	3899,23
Mediana	3700,00		3832,00		3850,00		3900,00	3900,00
Moda	3700,00		3900,00		3900,00		4000,00	4000,00

De dispersión					
Desviación estándar	63,90	136,23	149,19	194,86	195,09
Coeficiente de variación (%)	1,73	3,55	3,86	5,02	5,00
Mínimo	3620,00	3580,00	3600,00	3500,00	3500,00
Máximo	3855,00	4100,00	4200,00	4200,00	4210,00
Número de participantes	**14**	**14**	**13**	**13**	**13**
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3696,80 -11,35 %	3828,00 1,89 %	3824,60 2,34 %	3852,00	3780,75
Mediana	3708,00	3790,00	3795,00	3800,00	3782,50
Moda					
De dispersión					
Desviación estándar	52,13	228,41	259,84	269,30	160,94
Coeficiente de variación (%)	1,41	5,97	6,79	6,99	4,26
Mínimo	3610,00	3600,00	3550,00	3600,00	3600,00
Máximo	3750,00	4200,00	4220,00	4300,00	3958,00
Número de participantes	**5**	**5**	**5**	**5**	**4**
CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3709,59 -11,04 %	3800,00 1,14 %	3841,58 2,79 %	3871,40	3903,69
Mediana	3700,00	3790,00	3850,00	3904,00	3896,50
Moda	3650,00		3900,00		
De dispersión					
Desviación estándar	95,30	144,44	148,20	223,99	184,51
Coeficiente de variación (%)	2,57	3,80	3,86	5,79	4,73
Mínimo	3500,00	3500,00	3596,00	3379,60	3600,00
Máximo	3900,00	4081,23	4113,74	4120,00	4130,00
Número de participantes	**15**	**15**	**15**	**15**	**12**

Fuente: Encuesta de Expectativas de Analistas Económicos (EME) Banco de la República[4]

4 Resultado de la Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos (EME) - enero de 2026 | Banco de la República

Los resultados de la Encuesta Mensual de Expectativas Económicas evidencian un escenario de apreciación del peso colombiano en el corto plazo y una trayectoria de ajuste gradual al alza de la TRM en el mediano plazo. Para enero de 2026, la media de las expectativas de todas las entidades participantes se ubica en COP 3.704, lo que representa una reducción anual cercana al 11 % frente a la TRM de enero de 2025, reflejando una percepción generalizada de fortalecimiento del peso. No obstante, hacia finales de 2026 y durante 2027–2028, las expectativas muestran un incremento progresivo de la TRM, con valores promedio que convergen entre COP 3.820 y COP 3.885, lo cual sugiere un escenario de estabilización cambiaria con presiones moderadas de depreciación. Las medidas de tendencia central (media, mediana y moda) presentan niveles cercanos entre sí, lo que indica coherencia en las proyecciones de los agentes económicos.

Desde la perspectiva del riesgo y la incertidumbre, los indicadores de dispersión revelan un aumento gradual de la volatilidad esperada a medida que se amplía el horizonte temporal. El coeficiente de variación pasa de niveles bajos en enero de 2026 (alrededor del 2 % para el total de participantes) a valores superiores al 5 % hacia finales de 2027, evidenciando mayor incertidumbre en el largo plazo. Este patrón se replica entre los distintos grupos de informantes, donde los bancos muestran expectativas más concentradas y menor dispersión, mientras que las sociedades comisionistas de bolsa presentan mayor variabilidad en sus proyecciones. En conjunto, el cuadro refleja un consenso de corto plazo relativamente sólido, acompañado de un incremento en la incertidumbre cambiaria a futuro, aspecto clave para la planeación financiera, la estructuración de contratos y la gestión del riesgo cambiario en los sectores público y privado.

5.3.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La tercerización de la cadena de suministro corresponde a una estrategia de gestión mediante la cual una organización delega en un tercero especializado la administración parcial o integral de los procesos logísticos, operativos y de distribución asociados a dicha cadena. Desde una perspectiva económica y de eficiencia administrativa, esta modalidad permite optimizar costos, aprovechar economías de escala, reducir cargas operativas internas y asegurar estándares homogéneos de calidad y oportunidad en la prestación de los servicios. En el presente caso, la contratación de un operador logístico especializado se orienta a garantizar la gestión integral y articulada de los distintos eslabones de la cadena logística, como un mecanismo idóneo para asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente de la misión institucional de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) en el ámbito nacional.

En este sentido, la logística se concibe como un sistema integral de planificación, organización, coordinación, control y flujo eficiente de bienes y servicios, que actúa como un vínculo estratégico entre la oferta institucional y las necesidades del territorio. Su objetivo económico fundamental es asegurar que los bienes y servicios requeridos se encuentren disponibles en el lugar, momento y condiciones adecuadas, maximizando la relación costo–beneficio y garantizando niveles óptimos de calidad y servicio. Dado que la ARN desarrolla de manera simultánea eventos, talleres, audiencias, festivales, encuentros y otras actividades en múltiples regiones del país, resulta indispensable contar con un operador logístico que disponga de capacidad técnica, administrativa y financiera comprobada, que permita atender dicha demanda de forma eficiente, continua y coordinada, mitigando riesgos operativos y contribuyendo a la sostenibilidad y efectividad de la gestión institucional.

Mercado de Eventos Logísticos en Colombia[5] – Por Tipo de Evento (Conciertos de Música, Festivales, Deportes, Exposiciones y Conferencias, Eventos Corporativos y Seminarios, Otros); Por Fuente de Ingresos (Venta de Entradas, Patrocinio, Otros); Dinámica del Mercado (2026-2035) y Panorama Competitivo.

Análisis del Mercado de Eventos en Colombia

El mercado de eventos de Colombia creció significativamente en 2025. Se espera que el mercado crezca a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 9,90% durante 2026-2035.

Los eventos son ocasiones que se planean para la celebración o el entretenimiento. Incluye celebraciones como fiestas de cumpleaños, conciertos, bodas, u ocasiones religiosas que tienen un significado especial. La planificación y ejecución de eventos implica diversas actividades, como marketing, presupuesto, coordinación, y logística. Para garantizar el éxito del evento, se necesita un equipo de profesionales con conocimientos y experiencia especializados, dependiendo de su tamaño y complejidad.

El tamaño del mercado de eventos en Colombia está expandiendo considerablemente debido al crecimiento de los eventos culturales, la creciente prevalencia de eventos en vivo, y el aumento del patrocinio de eventos. Cada año, varios eventos culturales en Colombia como el Carnaval de Barranquilla, el Festival Vallenato, y la Feria de las Flores de Medellín, entre otros, atraen a muchos clientes al mercado. Los eventos culturales a menudo se convierten en atracciones para los turistas que buscan experiencias únicas y auténticas de los diferentes festivales que se celebran en Colombia. Debido a esto, hay una mayor afluencia de participantes tanto locales como internacionales, lo que impulsa el sector turístico y aumenta la cuota de mercado de eventos en Colombia.



Fuente: Mercado de Eventos en Colombia | Crecimiento, Tamaño 2035

[5] Mercado de Eventos en Colombia | Crecimiento, Tamaño 2035

Aparte de esto, otro factor clave que impulsa el mercado es el creciente patrocinio de eventos por parte de marcas grandes y consolidadas. Esto proporciona un importante impulso financiero a los organizadores, permitiéndoles mejorar la escala y la calidad de sus eventos. Los patrocinadores aportan fondos, recursos, y otros servicios, lo que permite a los organizadores invertir en mejores instalaciones, tecnología, marketing, y experiencias en general. Esta infusión financiera tiene un impacto positivo en las perspectivas del mercado de eventos en Colombia, ya que facilita reuniones más grandes y atractivas.

Tendencias Relevantes que Apoyan la Expansión del Mercado de Eventos en Colombia

La creciente popularidad de los eventos híbridos

Los eventos híbridos son una de las principales tendencias del mercado de eventos en Colombia debido a su capacidad para llegar a un público más amplio y mejorar la accesibilidad. El formato híbrido permite a los organizadores de eventos maximizar la asistencia atendiendo tanto a asistentes presenciales como virtuales y obtener ingresos adicionales para el mercado con un mayor ahorro de costes. Esta tendencia ha ganado terreno, sobre todo después de la pandemia de COVID-19. Muchos organizadores de eventos y proveedores de educación están incorporando esta modalidad para aumentar la accesibilidad de su marca.

En octubre de 2022, en asociación con the World Health Organization, la empresa sanitaria Headspace celebró su 4ª reunión anual de consorcio en modo híbrido en Cartagena, Colombia. Esta fue su primera reunión después de la pandemia COVID-19 y se celebró en modo híbrido para permitir que varios participantes se unieran a distancia o en persona, según sus preferencias. Del mismo modo, muchas entidades públicas y privadas de Colombia están mostrando una inclinación cada vez mayor hacia los eventos híbridos que llevan a la expansión del mercado.

Aumento de la demanda de eventos personalizados

Según el pronóstico del mercado de eventos en Colombia, los eventos personalizados representarán una parte significativa del mercado en los próximos años. Los organizadores de eventos reconocen cada vez más la importancia de adaptar las ofertas a las preferencias individuales, creando una experiencia más atractiva y memorable para los clientes. Esta personalización no sólo mejora la satisfacción del cliente, sino que también contribuye a un marketing verbal positivo, atrayendo a un público más amplio al mercado. Además, la creciente preferencia por los eventos matrimoniales personalizados contribuye significativamente al crecimiento del mercado de eventos en Colombia. Las parejas de hoy buscan experiencias únicas que reflejen sus estilos individuales, antecedentes culturales, e intereses compartidos. Puede variar desde la elección de colores para la decoración, la decisión de un tema de la boda, a otras estrategias creativas para hacer su día memorable. El cambio hacia las bodas personalizadas crea oportunidades para las boutiques y los nichos de proveedores de servicios nupciales, impulsando aún más la expansión del mercado.



Fuente: Mercado de Eventos en Colombia | Crecimiento, Tamaño 2035

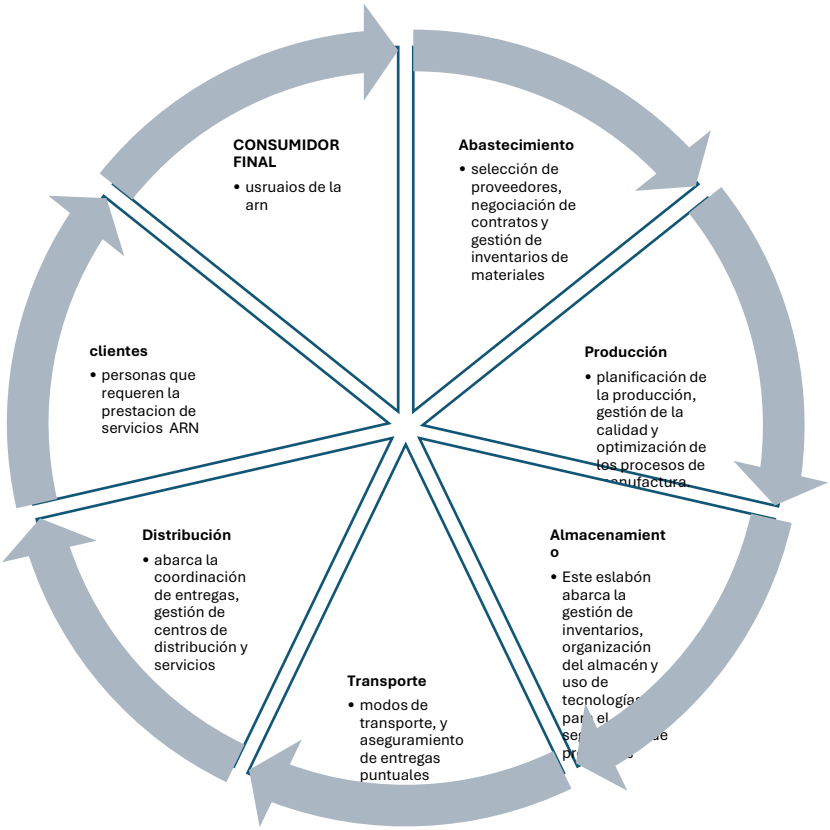
En conclusión, el análisis del mercado de eventos en Colombia evidencia un sector dinámico, en expansión y con sólidas perspectivas de crecimiento a largo plazo, respaldado por una tasa de crecimiento anual compuesta cercana al 9,9 % para el periodo 2026–2035. El fortalecimiento de los eventos culturales, el aumento sostenido de los eventos en vivo y el creciente respaldo financiero de grandes marcas mediante esquemas de patrocinio han consolidado al sector como un motor relevante de la economía creativa y del turismo nacional. La alta afluencia de asistentes, tanto nacionales como internacionales, demuestra que los eventos se han convertido en plataformas estratégicas de promoción cultural, generación de ingresos y posicionamiento territorial.

Asimismo, las tendencias emergentes, como la adopción de eventos híbridos y la creciente demanda de experiencias personalizadas, refuerzan la capacidad del mercado para adaptarse a las nuevas preferencias del público y a los avances tecnológicos. Estos factores no solo amplían el alcance y la accesibilidad de los eventos, sino que también incrementan su valor agregado y sostenibilidad financiera. En este contexto, el mercado de eventos en Colombia se proyecta como un escenario altamente atractivo para la inversión pública y privada, la innovación en servicios especializados y el desarrollo de alianzas estratégicas, consolidándose como un sector clave para el crecimiento económico, cultural y turístico del país.

El operador logístico tiene responsabilidades operacionales respecto a la implementación de medidas a ejecutar, tácticas en cuanto a cómo se organizan dichas medidas, y estratégicas en los resultados esperados y obtenidos, como consecuencia de la gestión a realizar.

Logística en la organización de un evento[6]

[6] https://eventosycongresosmedellin.blogspot.com/2011/04/mapa-conceptual.html



FUENTE: elaboración propia-ARN

Como en cualquier proceso organizacional, la producción y logística debe seguir algunos pasos para establecer y mantener un orden y precisión. Estos tal como se muestran en el gráfico anterior, son:

- **Planificación y producción**: Comprende la organización de personal, preparación de equipo, gestiones, proveedores etc. Es muy importante mantener la mejor comunicación porque determina la dirección y el buen desempeño en las actividades. Es importante saber que la logística no solo implica la iluminación, la música, y todo este tipo de elementos, también abarca la dinámica del evento; las actividades de los organizadores y servicios humanos contratados como (meseros, recepción, espectáculo, servicios de comida, entre otras cosas).

- **Montaje:** El manejo e instalación de materiales, equipo, tecnología, decoración, audio, video, etc. Incluso el servicio de ingenieros especializados, por ejemplo, un ingeniero en sistema de audio.

- **Ejecución del evento:** Donde la audiencia es partícipe. Las actividades son ejecutadas de acuerdo con la fecha y horario establecido. La producción y logística sigue en su papel, porque necesitan estar alertas a cualquier imprevisto.

- **Desmontaje:** Se procede a desinstalar todo el equipo. Debe haber un adecuado desalojo para evitar daños o accidentes. Se debe hacer una revisión final para entrega del equipamiento y de las instalaciones, en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.

- **Evaluación de resultados:** Es la parte donde se analizan resultados, información recopilada, fotografías, videos, para diferentes fines. Estableciendo el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, y lo eficiente del evento, midiendo también su rentabilidad. El balance contable reflejará el resultado económico, y se cotejará con los resultados esperados. También la evaluación de los participantes es relevante, por lo que se puede incluir encuestas. Este documento servirá como base a futuros eventos a desarrollar.

• Ventajas de Contratar un Operador Logístico:

Desde una perspectiva económica y de gestión eficiente, la contratación de un operador logístico especializado constituye una práctica ampliamente adoptada por organizaciones públicas y privadas, en la medida en que permite optimizar recursos, mejorar el desempeño operativo y concentrar los esfuerzos institucionales en el cumplimiento de su misión principal. La subcontratación de la función logística se fundamenta en la capacidad técnica y operativa del operador, quien, por su especialización, puede ejecutar estas actividades con mayores niveles de eficiencia, control y estandarización. Entre las principales ventajas se destacan:

- Reducción de costos directos y operativos: los operadores logísticos aprovechan economías de escala, sinergias operativas y redes de proveedores consolidadas, lo que se traduce en menores costos unitarios frente a una gestión logística interna, especialmente en operaciones de alcance nacional.
- Estructura de costos flexible y variable: la contratación bajo esquemas de demanda permite que la Entidad pague únicamente por los servicios efectivamente prestados, ajustando el gasto logístico al volumen real de operación (por ejemplo, número de eventos, traslados o entregas), lo que favorece la eficiencia presupuestal y la optimización del gasto público.
- Mejor control y trazabilidad del acuerdo logístico: la definición de niveles de servicio (SLA) y mecanismos de seguimiento contractual facilita el control sobre costos, tiempos de ejecución y estándares de calidad, reduciendo riesgos de sobrecostos, retrasos o fallas operativas.
- Acceso a capacidades técnicas y operativas especializadas: los operadores logísticos cuentan con infraestructura, talento humano calificado, sistemas de información y experiencia en la gestión simultánea de múltiples operaciones, lo cual resulta determinante para atender actividades complejas y descentralizadas en todo el territorio nacional.
- Mitigación de riesgos operativos y administrativos: la transferencia de la gestión logística a un tercero especializado permite reducir riesgos asociados a la coordinación, contratación, almacenamiento, transporte y montaje, garantizando continuidad en la prestación del servicio y mayor previsibilidad en los resultados.

En conjunto, estas ventajas evidencian que la contratación de un operador logístico no solo responde a criterios de conveniencia operativa, sino que constituye una decisión económicamente eficiente y estratégicamente justificada, alineada con los principios de planeación, eficiencia y sostenibilidad en la gestión de recursos públicos.

5.3.3. ASPECTOS REGULATORIOS:

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1882 de 15 de enero de 2018, así como las normas complementarias y normas técnicas en función de la actividad económica y del sector que se encarga de proporcionar la logística para la organización de eventos públicos y privados. A continuación, se menciona la normatividad impartida en dicha materia de manera informativa, ya que los requerimientos técnicos y normativos del presente proceso contrato, se detallan en los capítulos y acápites correspondientes.

- Ley 300 de 1996, reglamentada por el Decreto Nacional 2590 de 2009, Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2395 1999 (Ministerio de Desarrollo Económico), “Por el cual se reglamenta la Ley 300 de 1996 en lo relacionado con la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de los establecimientos gastronómicos, bares y negocios similares de interés turístico”.
- Ley 1101 de 2006, reglamentada por el Decreto Nacional 2590 de 2009, Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1558 de 10 de julio de 2012, “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996-Ley general de turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones”. Tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la promoción, la competitividad del sector y la regulación de la actividad turística, a través de los mecanismos necesarios para la creación, conservación, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, resguardando el desarrollo sostenible y sustentable y la optimización de la calidad, estableciendo los mecanismos de participación y concertación de los sectores público y privado en la actividad.
- Ley 2068 del 31 de diciembre de 2020, Por el cual se modifica la Ley general de turismo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1493 de 2011, Reglamentada por el Decreto Nacional 1258 de 2012, Reglamentada por el Decreto Nacional 1240 de 2013 por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones. Artículos 1, 2, 4, 15, 16, 17 y 21.
- Ley 105 de 1993. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 105 de 1995 ,Reglamentada por el Decreto Nacional 2263 de 1995. Reglamentada por el Decreto 1916 de 1994. “Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 105 de 1995 Modificado por el Decreto Nacional 2263 de 1995, “por el cual se reglamenta la Ley 105 de 1993.”
- Ley 336 de 1996. Reglamentado por el Decreto 192 de 2000. “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte”.
- Decreto 1326 de 1998 “por el cual se reglamenta el artículo 2 de la Ley 336 del 20 de diciembre de 1996.”

- Decreto 171 de 2001 “por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.”
- Decreto 2762 de 2001 “Por el cual se reglamenta la creación, habilitación, homologación y operación de los terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera”.
- Decreto 1079 de 2015 Adicionado y modificado por el Decreto 1017 de 2025,“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”
- Decreto 1824 de 2001, por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la actividad de los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.
- Decreto 770 de 1982 (Ministerio de Relaciones Exteriores), “Por el cual se expide el reglamento de Protocolo y Ceremonial de la Presidencia de la República”
- Resolución No. 657 de abril 8 de 2005, por la cual se reglamenta la categorización por estrellas de los establecimientos hoteleros o de hospedaje que prestan sus servicios en Colombia.
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
- Decreto 3888 de 2007 (Ministerio del Interior y de Justicia), Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 199 de 2024 (Presidencia de la República) Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES:

- NTS-OPC Sectorial 001. 2009-08-26. Operación de congresos, ferias y convenciones.
- NTS_AV009 calidad en la prestación del servicio de transporte turístico terrestre automotor requisitos normativos
- NTS - Establecimientos Gastronómico
- NTS - Alojamiento y Hospedaje
- NTS - Turismo Sostenible
- NTS - Guías de Turismo
- NTS - Agencias de Viajes

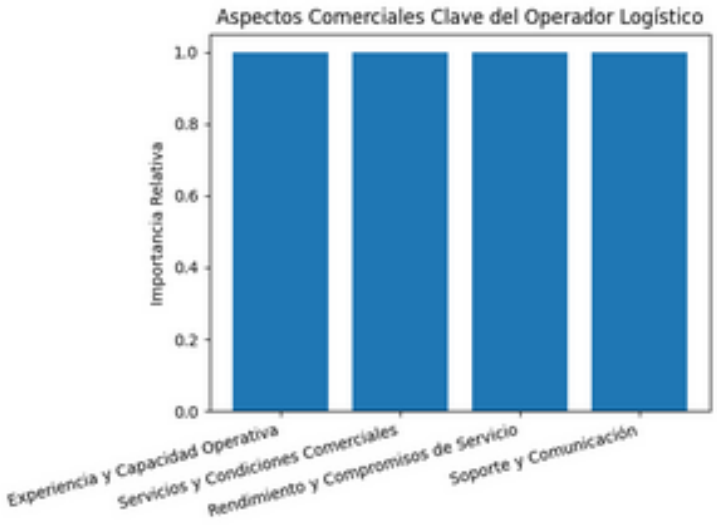
DOCUMENTO CONPES 3640 LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL DESARROLLO DEL TURISMO DE CONVENCIONES Y CONGRESOS Departamento Nacional de Planeación- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo –- PROEXPORT - 01 de febrero de 2010

Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio

5.3.4. Aspectos Comerciales

Para la contratación del operador logístico, resulta indispensable analizar y definir de manera integral los aspectos comerciales que garanticen una relación contractual eficiente, sostenible y alineada con los objetivos misionales de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), asegurando la adecuada ejecución de las actividades programadas durante la vigencia 2025.

Dichos aspectos permiten mitigar riesgos operativos, optimizar recursos y asegurar niveles adecuados de calidad y oportunidad en la prestación del servicio. En este sentido, se consideran los siguientes elementos claves



Elaboración Propia

- **Experiencia y Capacidad Operativa**

 - Experiencia sectorial: el operador logístico deberá acreditar experiencia específica en la organización y ejecución de eventos institucionales, o en sectores afines que involucren coordinación logística compleja, lo cual garantiza el conocimiento técnico y operativo necesario para atender las particularidades y requerimientos de la ARN.
 - Capacidad e infraestructura: deberá contar con infraestructura logística suficiente y adecuada, incluyendo bodegas, vehículos, equipos técnicos, herramientas tecnológicas y personal especializado, que permita atender de manera simultánea múltiples eventos y actividades en distintas regiones del país, conforme a las condiciones establecidas en la ficha técnica.

- **Servicios Ofrecidos y Condiciones Comerciales**

 - Estructura de precios: en el marco del proceso contractual se establecerá un tarifario para determinadas actividades recurrentes, cuyos valores serán firmes y fijos durante la ejecución del contrato, garantizando previsibilidad y control presupuestal. Adicionalmente, se contemplará una tarifa de intermediación aplicable a ítems no previstos en el tarifario, la cual deberá ser transparente, razonable y previamente acordada.
 - Condiciones de pago: las condiciones de pago se ajustarán a lo previsto en el estudio previo y se realizarán conforme a la ejecución efectiva de las actividades contratadas, previa verificación del cumplimiento de los entregables y niveles de servicio pactados.

- **Rendimiento y Compromisos de Servicio**

 - Tiempos de entrega: el operador logístico deberá garantizar el cumplimiento estricto de los tiempos, modos y lugares de entrega definidos por la Entidad, atendiendo la cobertura nacional de las actividades de la ARN.
 - Niveles de servicio: la prestación del servicio deberá realizarse bajo estándares óptimos de calidad, oportunidad y atención, asegurando una experiencia adecuada para los asistentes y participantes de los diferentes eventos.
 - Flexibilidad operativa: el operador deberá demostrar capacidad de adaptación frente a ajustes en cronogramas, cambios de última hora o requerimientos adicionales, propios de la naturaleza dinámica de las actividades institucionales.

- **Soporte, Comunicación y Acompañamiento**

 - Atención y comunicación: el personal asignado por el operador logístico deberá mantener una comunicación permanente, clara y respetuosa con la ARN, facilitando la coordinación operativa, la atención de requerimientos y la resolución oportuna de contingencias.
 - Soporte operativo: se deberá contar con canales de atención definidos y mecanismos de respuesta rápida que permitan garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos contractuales.

En conjunto, estos aspectos comerciales constituyen un marco de referencia esencial para asegurar que la contratación del operador logístico se realice bajo criterios de eficiencia económica, control presupuestal, calidad del servicio y mitigación de riesgos, contribuyendo de manera directa al logro de los objetivos institucionales de la ARN.

5.3.5. Otros

El contexto ambiental en la operación logística ha adquirido una relevancia creciente, en la medida en que las actividades asociadas a la cadena de suministro generan impactos directos sobre el medio ambiente, particularmente en términos de emisiones de gases de efecto invernadero, consumo energético, generación de residuos y uso intensivo de recursos naturales. En este escenario, los operadores logísticos desempeñan un rol estratégico, dado que sus decisiones operativas inciden de manera significativa en la huella ambiental de las entidades para las cuales prestan sus servicios.

Desde una perspectiva de gestión integral y sostenibilidad, resulta necesario que la prestación de los servicios logísticos requeridos por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) incorpore criterios de eficiencia ambiental, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de eficiencia económica, calidad del servicio y oportunidad en la ejecución contractual.

Optimización de la Cadena de Suministro, Consumo de Energía y Cambio Climático

- El operador logístico deberá implementar esquemas de optimización del transporte, priorizando rutas eficientes, consolidación de cargas y una adecuada planificación logística para la entrega de bienes y servicios requeridos por la ARN en el territorio nacional.
- Dado que el transporte de bienes y mercancías constituye una de las principales fuentes de emisiones de CO_2 en la cadena logística, se insta a los operadores a adoptar buenas prácticas de movilidad, tales como el uso de flotas modernas, mantenimiento preventivo de vehículos y estrategias de reducción de recorridos innecesarios, contribuyendo a la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.

Eficiencia Energética en Almacenes y Centros de Distribución

- Los almacenes y centros de distribución utilizados por el operador logístico deberán propender por la adopción de tecnologías energéticamente eficientes, tales como iluminación LED, sistemas de climatización sostenibles y, cuando sea viable, el uso de fuentes de energía renovable como paneles solares.
- Estas medidas permiten mejorar la eficiencia de los procesos logísticos asociados a la cadena de suministro de la ARN, en especial en actividades sensibles como el almacenamiento y distribución de insumos para eventos, talleres y suministro de alimentos a los asistentes.

Gestión de Residuos y Reciclaje

- La generación de residuos, particularmente plásticos y materiales de embalaje representa un aspecto crítico dentro de la operación logística. En este sentido, se insta a los operadores logísticos participantes en el proceso de selección a implementar un uso racional y eficiente de empaques, promoviendo materiales reciclables o biodegradables.
- Asimismo, se espera la adopción de prácticas de gestión de residuos y reciclaje en el marco de los eventos y actividades desarrolladas, contribuyendo a la reducción del impacto ambiental y al fortalecimiento de una cultura de sostenibilidad.

Certificaciones Ambientales y Cumplimiento Normativo

- Se promoverá que los operadores logísticos, en el marco de su mejora continua, cuenten o avancen en la obtención de certificaciones ambientales que acrediten su compromiso con la sostenibilidad y la gestión ambiental responsable. La adopción de estos estándares contribuye a optimizar procesos internos y a reducir de manera sistemática el impacto ambiental de sus operaciones.
- De igual forma, los operadores deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, tanto a nivel nacional como internacional, en lo relacionado con emisiones, manejo de residuos y demás aspectos ambientales asociados a los servicios prestados.

En conclusión, la incorporación de criterios ambientales en la contratación de operadores logísticos no debe entenderse únicamente como un requisito regulatorio, sino como una oportunidad estratégica para generar eficiencias operativas, mejorar la competitividad y contribuir de manera efectiva a los objetivos de sostenibilidad. Los operadores que integran prácticas ambientalmente responsables fortalecen su desempeño, reducen riesgos operativos y se alinean con un mercado y una gestión pública cada vez más orientados hacia la sostenibilidad y el uso responsable de los recursos.

5.3.6. Control de legalidad

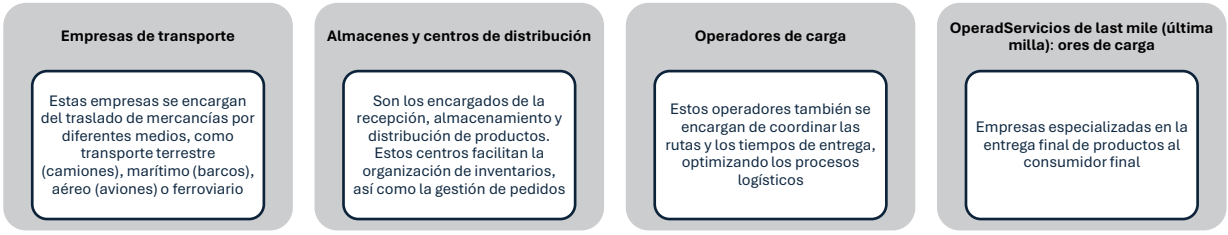
Pese a que la necesidad aquí descrita consiste en la prestación de servicios de operación logística, los eventos y/o actividades no contemplan la adquisición de bienes para publicidad en los términos descritos en el literal a) del artículo 15 del Decreto 0199 de 2024[7]. En todo caso, si en la ejecución del contrato se llegaren a requerir servicios o productos de esta naturaleza se seguirá el procedimiento establecido en el referido decreto.

5.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia, los operadores logísticos están compuestos por una variedad de entidades que se encargan de gestionar y coordinar las actividades relacionadas con el transporte, almacenamiento, distribución y gestión de la cadena de suministro.

La tercerización de servicios implica la subcontratación de procesos o actividades a empresas externas, con el objetivo principal de generar valor en las organizaciones. Esto se logra mediante la reducción de costos, el acceso a tecnología de vanguardia, el aumento de la eficiencia y efectividad, y la mejora de los resultados operativos, lo que les permite a las empresas centrarse en su negocio principal. Los servicios tercerizados más demandados incluyen atención al cliente, procesamiento de información, finanzas y contabilidad. Además, los servicios básicos de atención médica a pacientes mediante telemedicina están experimentando un crecimiento significativo en las cifras del sector.

Algunas de las entidades clave que integran a los operadores logísticos en Colombia incluyen



Fuente: elaboracion propia

[7] *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad de Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto general de la Nación"*

Estas entidades trabajan en conjunto con los gremios y asociaciones para ofrecer soluciones logísticas completas, adaptadas a las necesidades del mercado colombiano y la dinámica del comercio nacional

• Federación Colombiana de Logística – FEDELOG.
• Asociación de Transportadores Aéreos de Colombianos – ATAC.
• Asociación Hotelera y Turística de Colombia – COTELCO.
• Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica de Colombia – ACODRES.
• La Asociación Nacional de Transportadores -ASOTRANS.
• Asociación Colombiana de viajes y Turismo – ANATO.
• The Global Association of the Exhibition Industry – UFI
• Asociación Internacional de Congresos y Convenciones – ICCA.
• ACBTL – Asociación Colombiana de BTL.
• Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Acopi)

- **Proveedores del mercado**

Para determinar una muestra de posibles proveedores y realizar el estudio de la oferta del actual proceso, Se realizaron consultas en procesos similares adelantados por otras Entidades Estatales en la plataforma SECOP II, a partir de lo anterior se estableció una muestra de posibles empresas y/o proponentes que han participado en procesos de selección como el que nos ocupa, que pueden satisfacer el servicio requerido para la presente contratación, así:

	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	**UNIÓN TEMPORAL PRIMERO LOGÍSTICA ARN 2024**	CENTURY (50.00%) MERCADEO ESTRATEGICO SAS (50.00%)
2	**UT ARN LOGISTICA DQS 2024**	QUINTA GENERACION SAS (30.00%) DU BRANDS (50.00%) SONIA JAIMES COBOS (20.00%)
3	**MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.**	N/A
4	**UT PRODUCCION LOGISTICA ARN**	FUNDACIÓN SOCIAL PARA LA RECREACIÓN Y LA CULTURA Y DEPORTE - FUNINDER (58.00%) CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA (42.00%)
5	**Feeling Company SAS**	N/A
6	**HAUTE PROTOCOLE SAS**	N/A
7	**PUBBLICA**	N/A
8	**UNIÓN TEMPORAL CELOG ARN 24**	CEINTE S.A.S (50.00%) LOGYCON (50.00%)
9	**DOUGLAS TRADE S.A.S**	N/A
10	**ROYAL PARK S.A.S**	N/A
11	**ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS**	N/A

	PROPONENTE	INTEGRANTES
12	UNION TEMPORAL OPL 2024	VIAJES TOUR COLOMBIA (90.00%) MTA INTERNACIONAL SAS (10.00%)
13	CONSORCIO OL-CK	COMPGENIOSS S.A.S (50.00%) K-HUA GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS Y CONTRATOS SAS (50.00%)
14	UT ARN INRED	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS (75.00%) INMOV S.A.S (25.00%)
15	CONSORCIO OPERACIONES LOGISTICAS 2024	colombiana de servicios comedores y suministros sas (50.00%) AMERICANA CORP SAS (50.00%)
16	UNION TEMPORAL UT PA-FCP 2024	ORT SAS (25.00%) OPEN GROUP BTL SAS (50.00%) LINEAS PREMIUM SAS (25.00%)
17	UNION TEMPORAL GROUP4C 2024	CONVETUR S.A S (40.00%) 4ESAS (30.00%) IMAGROUP COLOMBIA S.A.S (30.00%)
18	UT OPERADOR LOGISTICO 2024	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS (70.00%) FUNDACIÓN PAÍS HUMANO (30.00%)

Fuente: SECOP II

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

- **N8230**: Organización de convenciones y eventos comerciales.
- **N7911**: Actividades de las agencias de viaje.
- **N7912**: Actividades de operadores turísticos.
- **R9329**: Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

Así mismo, dentro del sector económico que abarca las actividades de organización, operación y ejecución de eventos institucionales, se pueden encontrar tanto empresas de carácter privado como empresas de carácter público y mixtas, las cuales se mencionan a continuación:

- EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL SAS
- FUNDACION WAYS OF HOPE
- HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS SAS
- E-COMERCE GLOBAL SAS
- FUNDACION SOCIAL COLOMBIA ACTIVA-FUNACTIVA
- SOTAVENTO GROUP SAS
- LOGISTICA Y EVENTOS
- BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S.A.S
- OSIRIS PRODUCCIONES
- OPE PRODUCCIONES
- ORGANIZACIÓN MORE SAS
- SPHERA PRODUCCIONES S.A.
- PIDAMOS MARKETING TOTAL S.A.S
- OPEN GROUP BTL LTDA
- BANCA DE PROYECTOS SAS
- COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.
- TOP BRAND EVENTS SAS
- AGE ANDINOS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.
- AGENCIA DE VIAJES DE TURISMO RECEPTIVO DESTINO COLOMBIA LTDA
- COLOMBIAN JOURNEYS S A S
- LATINOAMERICAN TRAVEL INCENTIVES SAS
- ORGANIZACION ACCESO COLOMBIA
- ACTIVISION PUBLICIDAD Y EVENTOS SAS
- ADN EVENTOS LTDA

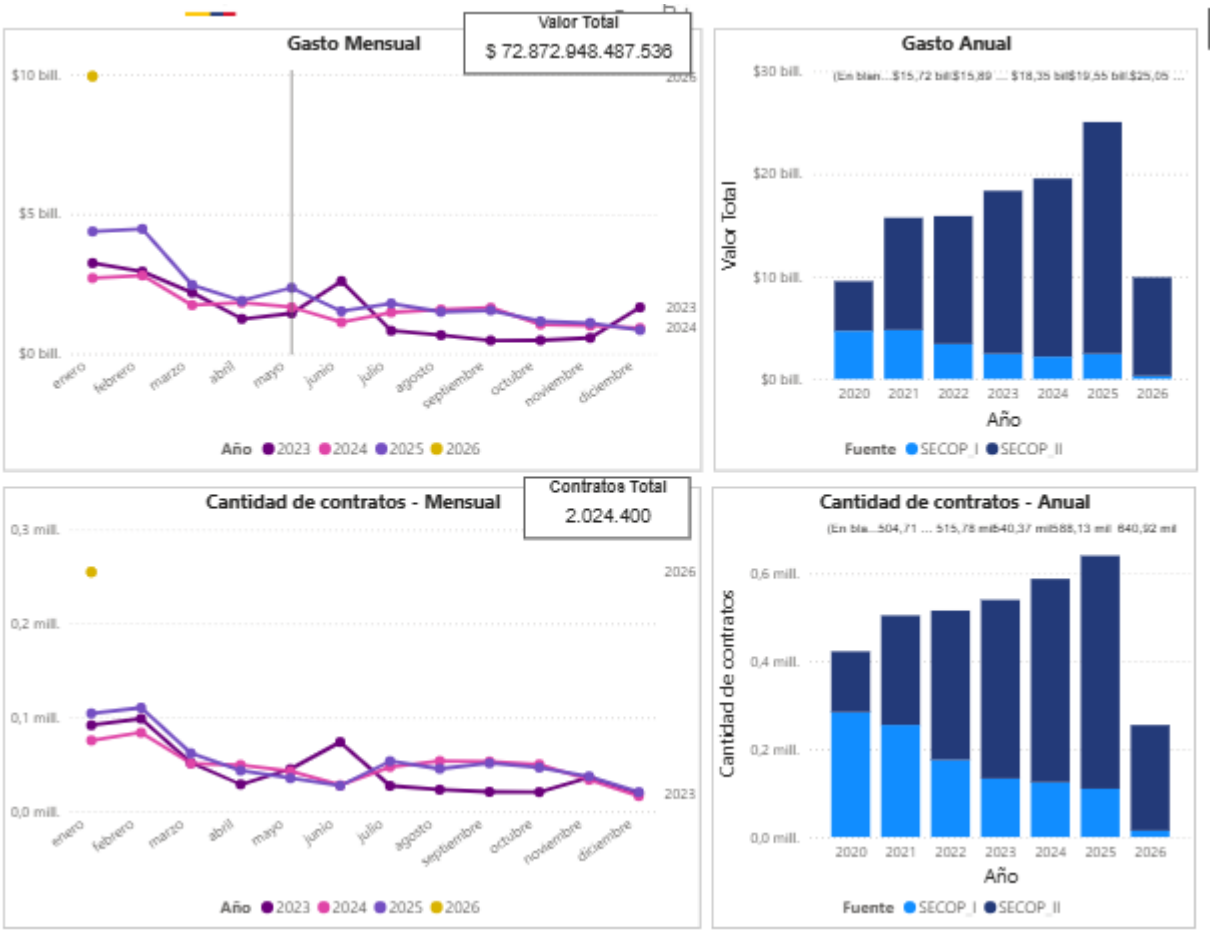
- ROYAL PARK LTDA
- PROYECTOS LOGISTICA Y NEGOCIOS - PROYLAN
- IMAGEN SEGURA SA
- UPS TECNOLOGIA
- LIFE EVENTOS Y SUMINISTROS
- ORGANIZACIÓN MORE
- SOLUCIONES LOGISTICAS MAGIC CITY SAS
- GARNISH SAS
- FEELING COMPANY SAS
- PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS
- UNIÓN TEMPORAL CNM EDUCACION FRESA
- UT EDUCACIÓN 2021
- UT PRODUCCIONES UP II
- ROYAL PARK S.A.S
- TBML 2021
- UNIÓN TEMPORAL MASTER TRAVEL - EDUCACION
- UT VISION SED 2021
- MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.
- CONSORCIO SED-IS-RED
- MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS
- UT LOGÍSTICA EDUCACIÓN 2021
- CONSORCIO PRIME-PLATINO 2021
- INMOV S.A.S
- DU BRANDS S.A.S.
- CONVETUR S A S
- COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.
- EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S.
- JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.
- JM GRUPO EMPRESARIAL SAS
- UT IMARED EDUCACIÓN 2021
- UNION TEMPORAL ESTRATEGIA PROSPERIDAD
- DOUGLAS TRADE S.A.S
- CONSORCIO 4E - KAOS
- FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO
- CREALOGISTICA S.A.S.
- HAUTE PROTOCOLE SAS
- CENTURY MEDIA S.A.S.
- PUBBLICA S.A.S.
- 4C INVERSIONES CFS
- U.T ALIANZA ESTRATÉGICA SUBA F&C 2021
- ATHENAS ASESORIAS Y COMUNICACIONES SAS
- DHRI SAS
- CONSORCIO 911-SM
- CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
- FUNDACIÓN WAYS OF HOPE
- QUINTA GENERACION SAS
- ORGANIZACION AXON360 SAS
- ALDESARROLLO - ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
- RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS
- ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS

La anterior lista es enunciativa y hace parte de una muestra del mercado, por lo tanto, pueden existir otros agentes que hacen parte del sector y que no se encuentran mencionados dentro del anterior listado.

Herramienta de análisis de la oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente)

Con el fin de analizar los procesos de contratación similares que ha contratado ARN, a través del modelo de abastecimiento estratégico, se consultó en la página de Web de Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)[8], se realizó un filtro para identificar los procesos de contratación relacionados con los códigos UNSPSC encontrados en el análisis de la oferta, desde las vigencias 2023, 2024, 2025 y lo que va corrido del 2026, de acuerdo con lo anterior se usaron los siguientes códigos: 78111500 - Transporte de pasajeros aérea, 78111800 - Transporte de pasajeros por carretera, 80111600 - Servicios de personal temporal, 80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales , 80141600-Actividades de ventas y promoción de negocios, 93141700 Cultura, 82112000 - Servicios de interpretación de idiomas de forma presencial, 90101600 - Servicios de banquetes y catering, 90111500 - Hoteles y moteles y pensiones, 90111600 - Facilidades para encuentros

[8] Microsoft Power BI



Fuente información: MAE- Colombia compra eficiente

1. Gasto mensual

La gráfica de gasto mensual evidencia un comportamiento cíclico y estacional del gasto en contratación, con mayores niveles concentrados en los primeros meses del año y una tendencia decreciente hacia el segundo semestre, particularmente entre agosto y noviembre. Este patrón sugiere una planificación presupuestal que prioriza la ejecución temprana de recursos, posiblemente asociada a la programación anual de actividades institucionales y a la necesidad de asegurar la disponibilidad logística desde el inicio de la vigencia. La relativa estabilidad observada entre los distintos años analizados refleja consistencia en los niveles de gasto mensual, lo cual facilita la proyección y estructuración de contratos logísticos de ejecución continua.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

2. Gasto anual

El gasto anual muestra una tendencia claramente creciente entre 2020 y 2025, alcanzando su punto más alto en el último año observado, lo que evidencia un incremento sostenido en la demanda de bienes y servicios por parte de las entidades públicas. La mayor participación de SECOP II frente a SECOP I confirma la consolidación de los procesos electrónicos de contratación y una mayor trazabilidad del gasto público. Este comportamiento refleja una expansión del volumen contractual y una mayor necesidad de servicios de apoyo, particularmente logísticos, para la ejecución de políticas públicas y programas institucionales.

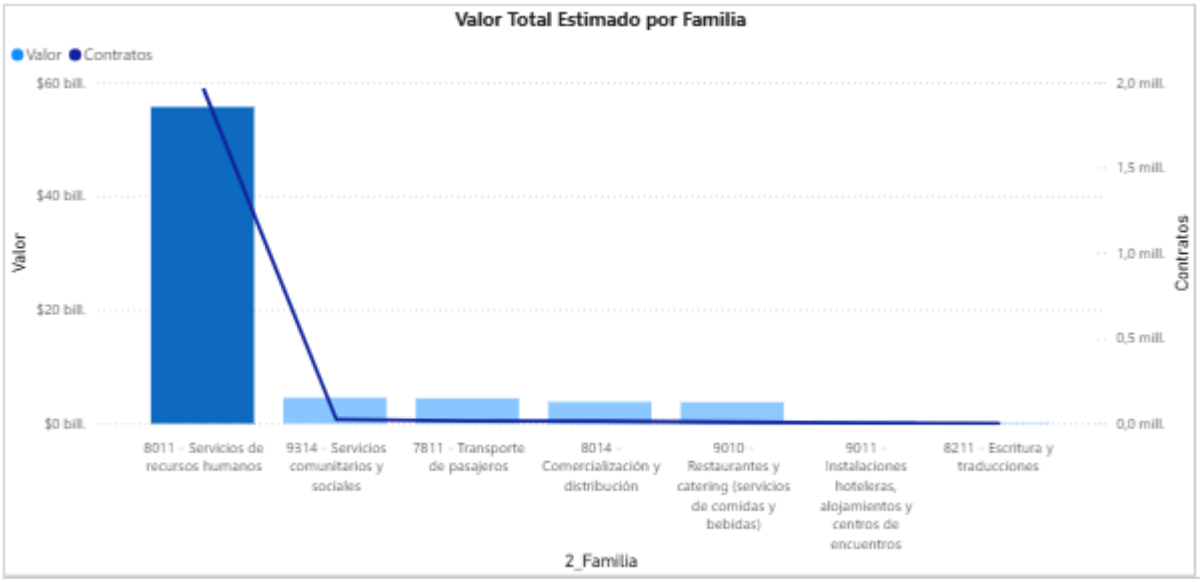
3. Cantidad de contratos – mensual

La gráfica de cantidad de contratos mensual mantiene una dinámica similar a la del gasto, con picos de contratación concentrados al inicio del año y una disminución progresiva en los meses posteriores. Este comportamiento indica que la ejecución contractual se planifica mayoritariamente en los primeros trimestres, mientras que el segundo semestre se orienta a la ejecución y cierre de compromisos adquiridos. Para la contratación logística, este patrón refuerza la necesidad de contar con operadores con capacidad de respuesta inmediata y flexibilidad operativa.

4. Cantidad de contratos – anual

A nivel anual, se observa un incremento progresivo en el número total de contratos hasta 2025, lo cual demuestra una mayor fragmentación y diversificación de la contratación pública. Este aumento sostenido sugiere un crecimiento en la demanda de servicios especializados y de apoyo transversal, entre ellos los servicios logísticos, que permiten atender múltiples procesos contractuales de menor cuantía, pero de alta frecuencia y dispersión territorial.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co



Fuente información: MAE- Colombia compra eficiente

5. Valor total estimado por familia UNSPSC

La gráfica evidencia que la familia 8011 – Servicios de recursos humanos concentra de manera significativa el mayor valor estimado y número de contratos, seguida a gran distancia por servicios comunitarios, transporte de pasajeros y servicios de catering. Este resultado confirma que los servicios de apoyo operativo y logístico son un componente estructural del gasto público, particularmente aquellos asociados a la gestión de personal, eventos, desplazamientos y atención de población, lo cual guarda directa relación con las necesidades misionales de entidades como la ARN.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

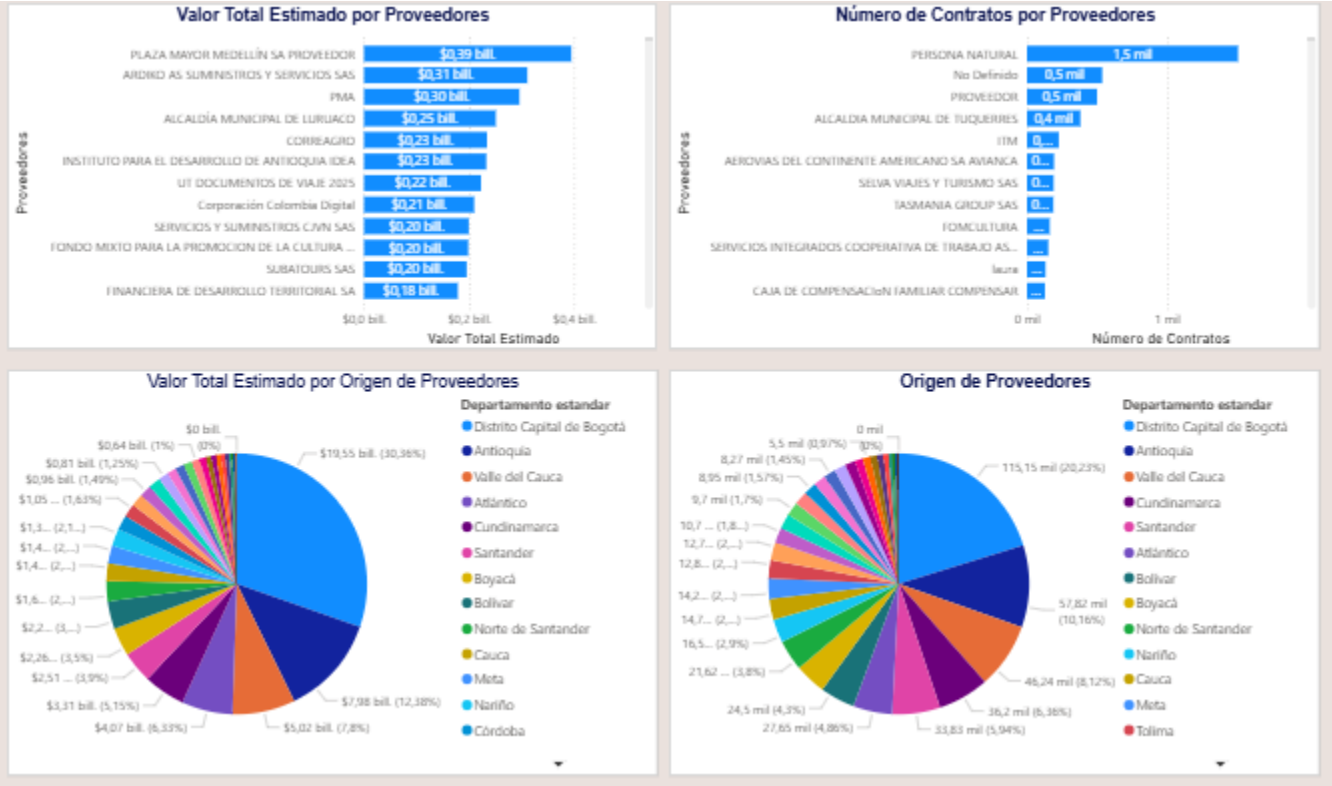
Año	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos	518840	$12.860.630.343.009	17,65%	565407	$14.955.674.555.721	20,52%	618509	$18.354.668.437
9314 - Servicios comunitarios y sociales	7595	$1.130.311.045.492	1,55%	8406	$1.308.317.272.827	1,80%	7485	$1.988.448.310
7811 - Transporte de pasajeros	5643	$1.427.562.557.690	1,96%	5625	$1.402.122.859.341	1,92%	5405	$1.540.092.068
8014 - Comercialización y distribución	4509	$1.169.310.059.439	1,60%	4767	$1.217.833.379.315	1,67%	4969	$1.311.628.243
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	2617	$1.608.434.289.866	2,21%	2768	$569.664.166.970	0,78%	3183	$1.525.016.204
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1142	$148.842.365.505	0,20%	1128	$91.962.045.100	0,13%	1337	$331.083.363
8211 - Escritura y traducciones	20	$4.760.669.195	0,01%	31	$2.498.686.247	0,00%	33	$1.063.693
Total	**540366**	**$18.349.851.330.196**	**25,18%**	**588132**	**$19.548.072.965.521**	**26,82%**	**640921**	**$25.052.000.320**

Fuente información: MAE- Colombia compra eficiente

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

6. Comportamiento de contratación por bienes y servicios

El análisis comparativo por años muestra un crecimiento sostenido tanto en valor como en número de contratos entre 2023 y 2025, con un aumento relevante en la participación de los servicios logísticos asociados a alimentación, transporte y alojamiento. Esta evolución confirma la consolidación de estos servicios como insumos críticos para la operación institucional, así como una mayor asignación presupuestal destinada a garantizar la cobertura nacional de actividades.



Fuente información: MAE- Colombia compra eficiente

7. Valor total estimado por proveedores

La distribución del valor por proveedores evidencia una alta concentración del gasto en un grupo reducido de actores, lo que indica que los proveedores con mayor capacidad operativa, cobertura territorial y experiencia logran captar una proporción

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

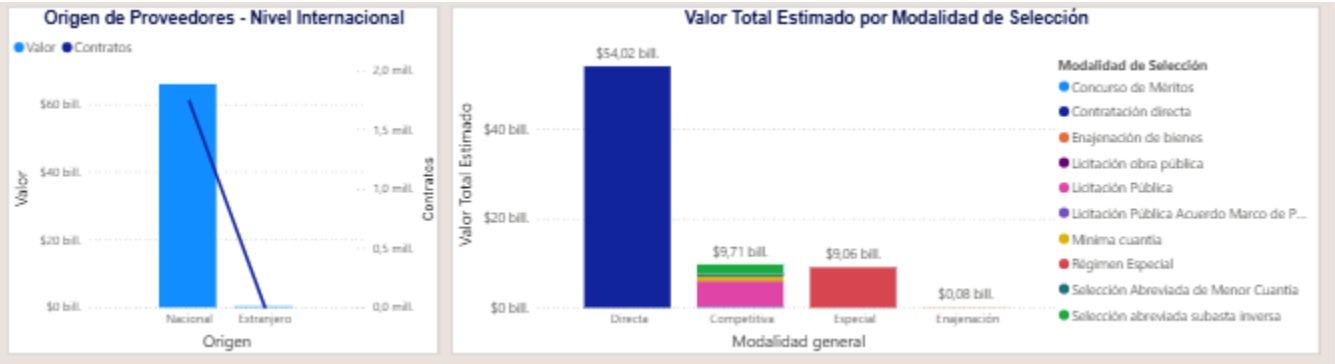
significativa del mercado. Este comportamiento es consistente con mercados donde la complejidad logística y la necesidad de respuesta simultánea favorecen a operadores con infraestructura consolidada y economías de escala.

8. Número de contratos por proveedores

En contraste con la concentración del valor, la cantidad de contratos se encuentra más distribuida entre múltiples proveedores, destacándose la participación de personas naturales y entidades territoriales. Esto sugiere que, aunque el mayor valor se concentra en grandes operadores, existe un ecosistema amplio de proveedores que participan en contratos de menor cuantía, lo que refuerza la necesidad de esquemas logísticos integrales que articulen múltiples actores.

9. Origen de proveedores – nivel nacional

La gráfica muestra que la mayor parte del valor contractual y del número de contratos proviene de proveedores nacionales, con una participación marginal de proveedores extranjeros. Este resultado evidencia que la oferta local cuenta con capacidades suficientes para atender las necesidades del Estado, especialmente en servicios logísticos que requieren conocimiento del territorio, infraestructura local y capacidad de despliegue regional.



Fuente información: MAE- Colombia compra eficiente

10. Valor total estimado por modalidad de selección

La contratación directa concentra el mayor valor estimado, seguida por modalidades competitivas y especiales, lo que refleja la necesidad de agilidad, oportunidad y especialización en la contratación de ciertos servicios. En el caso de los servicios logísticos, esta distribución es consistente con la contratación de operadores especializados que pueden atender necesidades inmediatas, complejas y de alcance nacional, bajo esquemas que priorizan eficiencia y continuidad operativa.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

En conclusión, en conjunto, el análisis gráfico evidencia un mercado de contratación pública dinámico, en crecimiento y altamente demandante de servicios logísticos especializados, caracterizado por un aumento sostenido del gasto, del número de contratos y de la complejidad operativa. La concentración del valor en determinados proveedores, la prevalencia de la contratación directa y la alta participación de servicios asociados a recursos humanos, transporte, alimentación y eventos confirman que la logística constituye un componente estratégico para la ejecución de la política pública. En este contexto, la contratación de un operador logístico integral se justifica plenamente desde el punto de vista económico, operativo y estratégico, al permitir eficiencia presupuestal, cobertura territorial, mitigación de riesgos y garantía de continuidad en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la ARN.

5.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1.1 Adquisiciones anteriores del servicio por parte de la ARN.

A continuación, se describe el comportamiento de las adquisiciones realizadas en años anteriores por la Entidad (ARN), correspondientes a la contratación de servicios de un operador logístico para la organización, operación y ejecución de eventos institucionales, en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de las diferentes dependencias de la ARN, publicadas en la plataforma del SECOP 1 y SECOP II:

Entidad Contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**
No. de proceso	LP-ARN-903-2025 – No. contrato - No. 1353-2025
Vigencia	2025
Tipo de proceso	Licitación publica
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN.
Valor	$7.000.000.000
Estado del contrato	Terminado
Nombre o razón social del contratista	UT IMACORPACTO POR LA ARN 2025
Plazo de ejecución del contrato	Hasta 21/12/2025

Entidad Contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**
No. de proceso	LP-ARN-467-2024- No contrato - No. 1052-2024,
Vigencia	2024
Tipo de proceso	Licitación publica

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS INSTITUCIONALES, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CONTENIDAS EN EL ANEXO NO. 1.
Valor	$9.503.022.280
Estado del contrato	Terminado
Nombre o razón social del contratista	Publicas s.a.s
Plazo de ejecución del contrato	8/04/2024 Hasta 21/12/2024

Entidad Contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**
No. de proceso	CD-ARN-490-2023
Vigencia	2023
Tipo de proceso	Contratación directa
Objeto	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la organización, operación y ejecución de eventos institucionales, en el marco de la directiva de austeridad en el gasto en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de las diferentes dependencias de la ARN en el territorio nacional, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el Anexo No. 1.
Valor	$ 3.701.347.582
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	ALDESARROLLO - ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
Plazo de ejecución del contrato	263 Días

Entidad Contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**
No. de proceso	LP-ARN-582-2022
Vigencia	2022
Tipo de proceso	Licitación pública

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Objeto	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la organización, operación y ejecución de eventos institucionales, en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de las diferentes dependencias de la ARN, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el Anexo No. 1.
Valor	$ 2.539.560.731
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS
Plazo de ejecución del contrato	273 Días

Entidad Contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**
No. de proceso	LP-ARN-469-2021
Vigencia	2021
Tipo de proceso	Licitación pública
Objeto	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la organización, operación y ejecución de eventos institucionales, en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de las diferentes dependencias de la ARN, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el anexo no. 1.
Valor	$ 2.511.396.390
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	Adescubrir Travel & Adventure SAS
Plazo de ejecución del contrato	249 Días

Entidad Contratante	**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN**
No. de proceso	LP-ARN-777-2020
Vigencia	2020
Tipo de proceso	Licitación pública
Objeto	Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la organización, operación y ejecución de eventos institucionales, en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de las diferentes dependencias de la ARN, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el anexo no. 1.
Valor	$ 833.000.000

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	DOUGLAS TRADE S.A.S
Plazo de ejecución del contrato	83 Días

3.1.2 Adquisiciones anteriores del servicio por parte de otras entidades públicas:

A continuación, se relacionan procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II:

Entidad Contratante	**APC COLOMBIA**
No. de proceso	CD-APC-63-2025
Vigencia	2025
Tipo de proceso	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO OPERADOR LOGISTICO
Objeto	Contrato Interadministrativo para apoyar logísticamente en la organización y ejecución de eventos y/o actividades que programe la AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - Colombia en el marco de su misionalidad.
Valor	10.417.118.000
Estado del contrato	En ejecución
Nombre o razón social del contratista	INFOTIC S.A
Plazo de ejecución del contrato	20/12/2025

ENTIDAD CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)**
NO. DE PROCESO	LP-001-2024
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	LICITACION PUBLICA
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, TALLERES, SOCIALIZACIÓN Y SENSIBILIZACIONES QUE SE REQUIERAN EN DESARROLLO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DE LA ENTIDAD.
VALOR	$1.606.771.449
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL VIVE COLOMBIA FUNVIVE 2.0
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	*15/07/2024-28/02/2025*

ENTIDAD CONTRATANTE	**ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**
NO. DE PROCESO	117-MDN-COGFM-ESDEG-2024
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO OPERADOR LOGISTICO
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MISIONALES, ESPACIOS PARA LA INTERACCIÓN CON COMUNIDAD ACADÉMICA Y DEMÁS ACTORES QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES Y PROYECTOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO
VALOR	1.189.388.008
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	MERCADEO ESTRATEGICO SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2/04/2024 - 30/11/2024

Entidad Contratante	**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**
No. de proceso	CD-1469-2023
Vigencia	2023
Tipo de proceso	Contratación directa.
Objeto	Operador logístico para la organización y realización de los distintos eventos, y actividades que deba desarrollar la defensoría del pueblo en el marco de las acciones encaminadas a cumplir con el plan estratégico institucional 2021-2024 "nos unen tus derechos"
Valor	$ 7.999.910.065
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS QUINDÍO Y RISARALDA LTDA
Plazo de ejecución del contrato	86 Días

Entidad Contratante	**SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - BOGOTÁ**
No. de proceso	SDDE-Licitación Pública No. 002-2023 (Presentación de oferta)
Vigencia	2023

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Tipo de proceso	Licitación pública
Objeto	Prestar los servicios de operador logístico para la planeación, organización, producción y ejecución de los eventos y actividades que se requieran en desarrollo de los planes, programas, proyectos y metas de la SDDE.
Valor	$ 6.337.232.324
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	CONVETUR S.A S
Plazo de ejecución del contrato	9 (Meses)

Entidad Contratante	**MINDEFENSA**
No. de proceso	LICITACION-PUBLICA-001-2023-MDN-UGG-DA (Presentación de oferta)
Vigencia	2023
Tipo de proceso	Licitación pública
Objeto	prestación de los servicios de planificación, organización, administración, operación, producción y ejecución de todas las actividades logísticas y protocolarias requeridas para la atención de las reuniones y eventos institucionales de carácter local, bilateral y multilateral, nacionales e internacionales que en cumplimiento de sus funciones deban atender las dependencias de la unidad de gestión general del ministerio de defensa nacional
Valor	$ 3.500.000.000
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	UT OPERADOR LOGÌSTICO 2023
Plazo de ejecución del contrato	25 (Meses)

Entidad Contratante	**SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**
No. de proceso	SGA-LP-001-2023 (Presentación de oferta)
Vigencia	2023
Tipo de proceso	Licitación pública
Objeto	Prestar Servicios de Apoyo Logístico a la Secretaría General de la Alcaldía de Bogotá¡ D.C., para la realización de eventos y actividades de carácter local, nacional e internacional que se requieran en desarrollo de los planes, programas, proyectos y metas de la entidad

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Valor	$ 5.022.548.301
Estado del contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Nombre o razón social del contratista	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.
Plazo de ejecución del contrato	312 (Días)

Análisis de los Procesos de Contratación de Operadores Logísticos

El análisis comparado de los procesos de contratación adelantados por distintas entidades del orden nacional y territorial evidencia que la contratación de operadores logísticos es una práctica recurrente y estratégicamente necesaria para el cumplimiento de funciones misionales asociadas a la organización y ejecución de eventos, actividades institucionales, encuentros académicos, sociales, protocolarios y de cooperación internacional. Los objetos contractuales presentan una alta similitud funcional, orientándose de manera transversal a la planeación, organización, producción, administración y ejecución logística integral de actividades institucionales.

Desde el punto de vista económico, se observa una amplia variabilidad en los valores contractuales, que oscilan entre aproximadamente $1.189 millones y $10.417 millones, lo cual responde principalmente a factores como el alcance nacional o internacional de las actividades, la duración del contrato, la frecuencia de eventos, el nivel de complejidad logística y el volumen de beneficiarios. Contratos como el suscrito por APC Colombia y la Defensoría del Pueblo reflejan esquemas de alto valor asociados a una cobertura amplia, ejecución simultánea de múltiples eventos y necesidades logísticas continuas, mientras que procesos como los del DANE o la Escuela Superior de Guerra corresponden a alcances más acotados y periodos de ejecución definidos.

En cuanto a la modalidad de selección, se evidencia el uso tanto de licitaciones públicas como de contratación directa e interadministrativo, lo cual demuestra que el mercado reconoce diferentes mecanismos válidos para la selección de operadores logísticos, dependiendo de la naturaleza jurídica del contratista, la especialización requerida, la urgencia del servicio y la necesidad de garantizar continuidad operativa. La contratación interadministrativa, en particular, se consolida como una alternativa eficiente cuando se requiere articular capacidades institucionales, optimizar recursos y asegurar experiencia probada en la ejecución de servicios logísticos complejos.

Asimismo, los plazos de ejecución analizados, que van desde contratos de corta duración (86 días) hasta esquemas de ejecución superiores a 24 meses, confirman que los operadores logísticos deben contar con capacidad técnica, administrativa y financiera suficiente, así como con flexibilidad operativa para atender tanto requerimientos puntuales como demandas logísticas permanentes. El estado de ejecución o adjudicación de los contratos analizados evidencia resultados satisfactorios en la mayoría de los casos, lo cual reafirma la viabilidad y efectividad de este tipo de contratación.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Conclusión General, el análisis de los procesos contractuales revisados permite concluir que la contratación de operadores logísticos constituye una práctica consolidada, necesaria y estratégicamente justificada en el sector público colombiano, particularmente para entidades con funciones misionales que requieren la ejecución simultánea y descentralizada de eventos y actividades en el territorio nacional e internacional. La diversidad de valores, modalidades de selección y plazos de ejecución demuestra la existencia de un mercado activo, plural y con capacidad instalada suficiente, capaz de responder a distintos niveles de complejidad y alcance operativo.

En este contexto, la contratación de un operador logístico se justifica plenamente desde los principios de eficiencia económica, planeación, especialización, control del gasto y mitigación de riesgos, al permitir a las entidades concentrarse en su misión principal, optimizar recursos y garantizar estándares adecuados de calidad, oportunidad y cobertura. En consecuencia, los antecedentes contractuales analizados constituyen un referente válido de mercado que respalda la pertinencia, razonabilidad y proporcionalidad de este tipo de contratación para atender las necesidades institucionales, incluyendo aquellas propias de entidades como la ARN, APC Colombia y demás organismos del Estado.

5.6. INDICADORES FINANCIEROS

En el mercado colombiano existen diversas empresas que cumplen con estándares financieros sólidos que suministren los bienes y/o servicios requeridos y que a través de su experiencia en ámbitos públicos y privados se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia. Así las cosas, se debe realizar un análisis de empresas que puedan suministrar los bienes y/o servicios que requiere la entidad en condiciones adecuadas.

Para la vigencia 2025 en el proceso de LP-ARN-903-2025 - No contrato - No. 1353-2025 adelantando por la ARN se evidencia la pluralidad de oferentes con la participación de 14 oferentes entre personas jurídicas y proponentes plurales, los cuales 13 de ellos cumplieron con las condiciones financieras solicitadas por la entidad, adicionalmente se relaciona en este mismo cuadro para su análisis el valor con el que se determinaron los indicadores y posterior a ello se realiza una métrica macroeconómica de promedio para análisis así:

INDICADOR	1. LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIO SAS	2. RED LOGISTICA Y GESTION S.A.S	3. UNIÓN TEMPORAL UT TERRITORIOSEN PAZ	4. DOUGLAS TRADE SAS	5. UNLOFT PRODUCCION DE MARCA SAS	6. UT CONSTRUYENDO 2025	7. ROYAL PARK SAS	8. COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S	9. UT ATLANTE 2025	10. UT IMACOR PACTO POR LA ARN 2025	11. UT VISIÓN ARN 2025	12. UT LOGISTICA ARN 2025	13. MAGIN COMUNICACIONES S A S	14. LPX GROUP SAS	PROCESO LP-ARN-903-2025	METRICA PROMEDIO
LIQUIDEZ	8,94	6,52	18,82	2,65	3,99	1,78	8,1	15,9	2,81	3,01	14,39	3,03	4,15	17,67	2	7,584
ENDEUDAMIENTO	11,20%	34,00%	5,10%	38,90%	45,00%	46,00%	31,50%	40,30%	38,00%	49,60%	41,50%	53,00%	42,60%	29,20%	60,00%	37,73%
COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO	12,41	INDETERMINADO	134,52	62,32	3.84	20,63	73,25	INDETERMINADO	INDETERMINADO	38,59	14,38	36,96	INDETERMINADO	2	43,89555556

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

INDICADOR		1. LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIO SAS	2. RED LOGISTICA Y GESTION S.A.S	3. UNIÓN TEMPORAL UT TERRITORIOSEN PAZ	4. DOUGLAS TRADE SAS	5. UNLOFT PRODUCCION DE MARCA SAS	6. UT CONSTRUYENDO 2025	7. ROYAL PARK SAS	8. COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES & SUMINISTROS S.A.S	9. UT ATLANTE 2025	10. UT IMACOR PACTO POR LA ARN 2025	11. UT VISIÓN ARN 2025	12. UT LOGISTICA ARN 2025	13. MAGIN COMUNICACIONES S A S	14. LPX GROUP SAS	PROCESO LP-ARN-903-2025	METRICA PROMEDIO
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o Igual al 20% del presupuesto oficial del proceso	7.899.070.658,00	4.816.640.125,00	2.023.620.793,00	5.709.045.658,00	8.384.919.414,00	4.673.971.141,50	6.064.396.606,00	3.708.347.801,00	4.769.432.793,80	20.660.188.575,20	10.546.159.000,00	9.093.434.678,50	6.850.706.891,00	5.879.089.009,00	1.400.000.000,00	6.831.934.876,27
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		62,00%	20,00%	48,00%	25,00%	41,00%	18,00%	52,00%	53,00%	17,00%	25,00%	23,00%	38,00%	35,00%	10,00%	10,00%	31,80%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		55,00%	13,00%	45,00%	15,00%	23,00%	10,00%	36,00%	32,00%	10,00%	13,00%	13,00%	18,00%	20,00%	7,00%	6,00%	21,07%

El cuadro comparativo de indicadores financieros de los proponentes evidencia, en términos generales, condiciones de capacidad económica y solidez financiera adecuadas para la ejecución del proceso LP-ARN-903-2025, al analizar variables clave como liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, capital de trabajo y rentabilidad. En materia de liquidez, la métrica promedio se ubica en 7,584, valor que refleja una capacidad favorable de los oferentes para atender obligaciones de corto plazo, destacándose casos con niveles superiores como la Unión Temporal Territorios en Paz (18,82), Colombiana de Servicios (15,9) y LPX Group (17,67). Respecto al endeudamiento, el promedio de 37,73% evidencia estructuras financieras moderadas, donde la mayoría de proponentes mantienen niveles de apalancamiento controlados, inferiores al 50%, lo cual reduce el riesgo financiero del proceso. En cuanto a la cobertura de intereses, aunque algunos indicadores aparecen indeterminados —situación asociada a ausencia de gastos financieros o estructuras sin deuda—, los valores calculados muestran amplios márgenes de cobertura, con casos altamente solventes como Douglas Trade (134,52) y Colombiana de Servicios (73,25), lo que respalda su capacidad para atender obligaciones crediticias.

Por su parte, el capital de trabajo supera en todos los casos el umbral mínimo exigido (≥ 20% del presupuesto oficial), con una media de $6.831.934.876,27, evidenciando músculo financiero suficiente para garantizar la operación contractual sin riesgos de iliquidez. Finalmente, los indicadores de rentabilidad del patrimonio (31,80%) y rentabilidad del activo (21,07%) muestran niveles positivos de generación de utilidades, lo que refleja eficiencia en la administración de recursos y sostenibilidad empresarial. En conjunto, el análisis permite concluir que existe pluralidad de oferentes con capacidades financieras sólidas, niveles adecuados de solvencia, apalancamiento controlado y rentabilidad favorable, condiciones que mitigan riesgos de incumplimiento y garantizan idoneidad económica para la ejecución del contrato.

Previo al análisis de la información financiera correspondiente al proceso adelantado en la vigencia 2025, el cual presenta características técnicas similares a las de la presente contratación, se procedió a consultar las bases de datos de estados

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

financieros publicadas por la Superintendencia de Sociedades, disponibles en el portal oficial de información empresarial (SIIS): https://siis.ia.supersociedades.gov.co. Para efectos del estudio, se tomaron como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, en razón a que dicha información corresponde al último periodo contable consolidado y oficialmente reportado por las sociedades vigiladas.

Lo anterior se sustenta en el marco normativo vigente aplicable al reporte de información financiera y a la actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) en Colombia. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, compilatorio del régimen de contratación estatal, particularmente en lo relacionado con los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, las entidades deben verificar la información contenida en el RUP, la cual se soporta en los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. A su vez, el reporte de dicha información ante las Cámaras de Comercio debe realizarse dentro de los plazos establecidos para la renovación del registro mercantil y del RUP, obligación que, conforme a la regulación vigente y a los calendarios anuales de la Superintendencia de Sociedades, suele cumplirse hasta la primera semana del cuarto mes hábil de la vigencia siguiente.

En consecuencia, la información financiera utilizada para el análisis corresponde a datos oficiales, actualizados y válidamente reportados por las empresas para efectos de su renovación y actualización en el RUP, lo que garantiza trazabilidad, confiabilidad y transparencia en la verificación de indicadores financieros. A partir de esta fuente se logró identificar y consolidar información asociada a las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual, permitiendo contar con insumos técnicos suficientes para el análisis comparativo del sector y la estructuración financiera del presente proceso de selección.

Código N8230: Organización de convenciones y eventos comerciales
R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
N7912 - Actividades de operadores turísticos

Para el presente análisis, se toman los datos reportados por la SuperSociedades con corte al año 2024. Lo anterior en razón a que la Entidad requiere analizar el comportamiento financiero del sector, de acuerdo con la información más reciente publicada por SuperSociedades, así mismo, dicho año fiscal es el más cercano a la realidad actual, el cual permite realizar un análisis más ajustado a las condiciones actuales de cada sector. De otra parte, se indica que los datos analizados provienen de las bases que se consolidan para el sector de las Pymes en el Colombia, **lo que significa que los indicadores financieros estipulados para el proceso de selección fueron determinados tomando en cuenta la situación financiera de este segmento de empresas en Colombia,** las cuales constituyen un porcentaje relevante dentro del tejido empresarial del país.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros calculados por cada actividad económica, los cuales se tomaron como referente para establecer los indicadores del actual proceso.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

- Indicadores por actividad económica.

ITEM	ACTIVIDAD ECONOMICA	CAPACIDADA FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		Indice de Liquidez (AC/PC)	Indice de Endeudamiento (PT/AT)	Razón Cobertura de Intereses (UOP/GI)	Rentabilidad sobre Patrimonio (UOP/PAT)	Rentabilidad sobre Activos (UOP/AT)
1	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	1,68	0,43	4,33	0,12	0,07
2	R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	0,32	0,43	4,33	0,12	0,07
3	N7912 - Actividades de operadores turísticos	1,03	0,84	1,60	0,38	0,06

Análisis estadístico

DATOS ESTADÍSTICOS	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
MEDIANA	1,03	0,43	4,3	0,12	0,07
PROMEDIO	1,01	0,57	3,42	0,21	0,07
MINIMO	0,32	0,43	1,60	0,12	0,06
MAXIMO	1,68	0,84	4,33	0,38	0,07
MEDIA GEOMETRICA (positivos)	0,82	0,54	3,11	0,18	0,07
DESVIACION ESTANDAR	0,68	0,24	1,57	0,15	0,01
INDICADORES 2026	**4,00**	**60,00%**	**2,00**	**0,10**	**0,06**

De acuerdo con el análisis realizado y con base en el comportamiento de las actividades económicas consideradas, se concluye que:

- El índice de liquidez tiene un comportamiento promedio de 1,01. De igual manera el límite superior de dicho indicador se ubica en 1.68
- El nivel promedio de endeudamiento del sector se ubica en 57%.
- El indicador de razón de cobertura de intereses promedio del sector es de 3.42
- La rentabilidad del patrimonio promedio de las empresas que operan en las actividades económicas mencionadas asciende a 0,21%. De igual manera la rentabilidad del activo promedio es 0,07 %.

Cabe resaltar, que de acuerdo a los valores anteriormente mencionados, la Entidad efectivamente toma como referente el comportamiento analizado en cada uno de los indicadores y para cada una de las actividades económicas mencionadas , no obstante, también se consideran las condiciones técnicas particulares que enmarcan la necesidad de la Entidad, como por ejemplo, el nivel de apalancamiento que debe tener la empresa para poner en marcha la ejecución del contrato y la prestación de servicios así como el nivel de caja o flujo de efectivo que podría llegar a requerirse para sostener la operación del contrato,

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

el pago de salarios, etc, así como otras situaciones que podrían afectar el sostenimiento financiero del futuro contratista. Por lo anterior, se aclara que los valores de los índices financieros estipulados pueden no obedecer a los valores exactos que se calcularon como promedio del mercado, ya que como se mencionó anteriormente, el cálculo de estos se fundamenta también en el análisis de las condiciones particulares del futuro contrato, como lo son, el objeto, plazo de ejecución, condiciones técnicas y demás.

Análisis indicadores financieros y determinación de cada uno de ellos así:

1. CAPITAL DE TRABAJO
Indicador final establecido: ≥ 40 % del presupuesto oficial

En primer lugar, el capital de trabajo constituye el principal indicador de respaldo operativo para contratos de naturaleza logística y de ejecución sucesiva, toda vez que mide la capacidad del proponente para financiar la operación con recursos propios sin depender exclusivamente de los pagos de la Entidad. Para un proceso cuyo presupuesto asciende a $7.000 millones, el mínimo requerido equivale aproximadamente a $2.800 millones, cifra que garantiza que el contratista pueda asumir costos iniciales de alistamiento, contratación de proveedores, reservas logísticas y despliegue territorial.

En segundo término, el análisis comparativo del sector evidencia que los proponentes presentan capitales de trabajo significativamente superiores a dicho umbral, con promedios cercanos a $6.831 millones e incluso valores que superan el presupuesto del proceso. Este comportamiento financiero demuestra que el requisito del 40 % no resulta restrictivo ni desproporcionado, sino alineado con la realidad económica de los operadores logísticos que participan en procesos de esta naturaleza.

Finalmente, desde la perspectiva de gestión del riesgo contractual, exigir un capital de trabajo del 40 % permite mitigar contingencias asociadas a iliquidez, retrasos en pagos a proveedores o interrupciones en la operación. En consecuencia, este indicador se considera técnica, financiera y proporcionalmente adecuado para garantizar la correcta ejecución del contrato.

2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ
Indicador final establecido: ≥ 4,00

El índice de liquidez mide la capacidad del proponente para cubrir sus obligaciones de corto plazo con activos corrientes. En contratos logísticos de alto valor, este indicador resulta crítico, dado que la operación exige pagos anticipados, contratación inmediata de servicios y capacidad de respuesta simultánea en múltiples territorios.

El análisis sectorial evidencia que el promedio de liquidez de los oferentes asciende a 7,584, muy por encima del mínimo habilitante. Esto demuestra que el requisito de 4,00 se encuentra dentro de parámetros razonables del mercado, permitiendo habilitar pluralidad de oferentes sin sacrificar seguridad financiera.

Desde el enfoque de riesgo, una liquidez igual o superior a 4,00 garantiza que el contratista dispone del doble de activos corrientes frente a sus pasivos corrientes, reduciendo la probabilidad de incumplimientos derivados de falta de flujo de caja. Por tanto, el indicador resulta idóneo y proporcional para el proceso.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

3. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
Indicador final establecido: ≤ 60 %

El nivel de endeudamiento mide la proporción de los activos financiados con pasivos. Para la Entidad es fundamental que el contratista no tenga una dependencia excesiva de terceros, lo cual podría comprometer su estabilidad durante la ejecución contractual.
El promedio observado del proceso corresponde a 37,73 %, lo que evidencia estructuras financieras sanas dentro del sector.

Establecer un límite del 60 % permite habilitar participación sin restringir la pluralidad, pero asegurando que los oferentes mantengan autonomía financiera.

Adicionalmente, este umbral mitiga riesgos de sobre apalancamiento, insolvencia o priorización de obligaciones financieras externas sobre la ejecución del contrato estatal, razón por la cual se considera técnica y financieramente adecuado.

4. COBERTURA DE INTERESES
Indicador final establecido: ≥ 2,00

La razón de cobertura de intereses mide cuántas veces la utilidad operacional cubre los gastos financieros. Este indicador permite evaluar la capacidad real del proponente para atender sus obligaciones crediticias sin afectar la operación contractual.

El análisis evidencia coberturas promedio de 43,89 veces, lo que refleja alta solvencia financiera en el sector. Bajo este contexto, exigir un mínimo de 2,00 resulta prudente, garantizando que el oferente pueda cubrir al menos dos veces sus intereses con su resultado operativo.

Desde la óptica del riesgo, este requisito reduce la probabilidad de que cargas financieras limiten la ejecución logística, asegurando sostenibilidad económica durante la vigencia contractual.

5. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)
Indicador final establecido: ≥ 0,10 (10 %)

La rentabilidad del patrimonio mide la eficiencia en la generación de utilidades sobre los recursos propios. Este indicador permite establecer si la empresa tiene capacidad de crecimiento, reinversión y sostenibilidad financiera.

El promedio sectorial observado es de 31,80 %, lo que evidencia niveles adecuados de rentabilidad en los operadores del mercado logístico. Por ello, fijar un mínimo del 10 % resulta razonable y proporcional, sin limitar la concurrencia.

Desde la perspectiva contractual, empresas con rentabilidades positivas y estables tienen mayor capacidad de absorber riesgos operativos, financiar expansiones logísticas y sostener la ejecución del contrato sin afectar su equilibrio financiero.

6. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)
Indicador final establecido: ≥ 0,06 (6 %)

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

La rentabilidad del activo mide la eficiencia en el uso de los activos totales para generar utilidades. Es un indicador clave para evaluar la productividad operativa del proponente.

El promedio del proceso asciende a 21,07 %, muy superior al mínimo establecido, lo que evidencia que el sector presenta estructuras operativas eficientes. En consecuencia, el umbral del 6 % resulta adecuado y alineado con estándares financieros de habilitación.

Este indicador garantiza que los activos del proponente generan rendimientos suficientes para sostener su operación, reduciendo riesgos de ineficiencia operativa que puedan impactar la ejecución contractual.

Ahora bien, con fundamento en el análisis de la ejecución contractual de la vigencia 2025, en la que se desarrollaron 1.200 eventos por valor de $6.679.063.068,98, de los cuales 270 eventos presentaron reembolsos por $508.248.900,00, se evidencia que el 23% de los eventos tuvo ajustes operativos y el 8% del valor ejecutado estuvo sujeto a devoluciones, lo que representa una incidencia agregada del 31% en términos operativos y financieros.

Total Eventos	Valor Ejecutado	Eventos con Reembolsos	Valor Reembolsos	Porcentaje Eventos con Reembolsos	Porcentaje Valor Reembolsos
1200	$ 6.679.063.068,98	270	$ 508.248.900,00	23%	8%

Este comportamiento demuestra que casi una tercera parte de la dinámica contractual implica movimientos de recursos, ajustes presupuestales y reacomodaciones de flujo de caja que deben ser gestionadas directamente por el operador sin afectar la continuidad del servicio.

En este contexto, se confirma que la operación logística y financiera de este tipo de contratos implica una **alta dinámica de flujo de caja**, pagos anticipados a proveedores, cobertura simultánea de múltiples eventos, contratación de personal operativo y capacidad para absorber contingencias derivadas de cancelaciones, modificaciones o reembolsos. Por tanto, resulta técnica y financieramente justificado exigir indicadores que garanticen **solidez económica suficiente del proponente**, mitigando riesgos de iliquidez o desfinanciamiento durante la ejecución.

En ese sentido, el **capital de trabajo mínimo equivalente al 40% del presupuesto oficial** constituye una medida objetiva, razonable y proporcional, orientada a asegurar que el contratista disponga de recursos propios suficientes para atender obligaciones inmediatas tales como pagos a proveedores, anticipos logísticos, reservas operativas y eventuales ajustes derivados de ese 31% de incidencia contractual. Este porcentaje responde a la necesidad de garantizar autonomía financiera durante la ejecución, evitando que la operación dependa exclusivamente de los desembolsos de la Entidad, lo cual podría generar riesgos de retrasos, suspensión parcial de actividades o afectación en la prestación del servicio.

De igual manera, el requisito de un **índice de liquidez mínimo de 4,00 (cuatro veces)** se justifica como un indicador de capacidad real para cubrir obligaciones de corto plazo. Este nivel de liquidez permite verificar que el proponente cuenta con activos corrientes suficientes para respaldar sus pasivos corrientes, garantizando que los compromisos económicos se atiendan

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

oportunamente y que la cadena de suministro no se vea afectada. En contratos de alto valor, como el presente proceso de $7.000 millones, la liquidez adecuada es determinante para asegurar que los desembolsos se ejecuten en tiempo y que la operación no se vea comprometida por tensiones financieras.

En consecuencia, la exigencia conjunta de un **capital de trabajo del 40% del presupuesto oficial y una liquidez mínima de 4,00** responde a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y adecuada gestión del riesgo financiero, asegurando que el contratista cuente con la solidez económica necesaria para ejecutar el contrato sin afectar el flujo de recursos, la oportunidad en los pagos ni la calidad del servicio durante toda la vigencia contractual.

CONCLUSIÓN GENERAL

Se evidencia que este tipo de procesos exige una **alta capacidad de respaldo financiero y manejo eficiente de flujo de caja**, dado que la operación demanda pagos anticipados, cobertura simultánea de múltiples eventos y capacidad para absorber contingencias sin afectar la continuidad del servicio.

Bajo este contexto, los indicadores financieros finales definidos (**Capital de Trabajo 40 % del presupuesto oficial, Liquidez 4,00, Endeudamiento ≤ 60 %, Cobertura ≥ 2,00, ROE ≥ 10 % y ROA ≥ 6 %**) resultan **técnica, económica y proporcionalmente adecuados** para un proceso licitatorio de $7.000 millones. En particular, el capital de trabajo equivalente al 40 % garantiza que el proponente disponga de recursos propios suficientes para soportar la operación sin depender exclusivamente de los desembolsos de la Entidad, mientras que el índice de liquidez mínimo de 4,00 asegura solvencia para atender obligaciones de corto plazo, evitando riesgos de iliquidez que puedan impactar tiempos, proveedores o ejecución logística.

Asimismo, los indicadores de endeudamiento, cobertura y rentabilidad permiten verificar equilibrio financiero estructural, sostenibilidad operativa y eficiencia en la administración de recursos, asegurando que el contratista no solo tenga liquidez inmediata, sino también estabilidad patrimonial y capacidad de generación de resultados. En consecuencia, la estructuración adoptada equilibra de manera razonable la pluralidad de oferentes con la necesidad institucional de mitigar riesgos financieros, proteger los recursos públicos y garantizar una ejecución contractual oportuna, continua y técnicamente adecuada.

De acuerdo con lo anterior, los indicadores definidos para el actual proceso se relacionan a continuación:

Resumen de indicadores financieros

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 4.0 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 60%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2 veces ó indeterminado.
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 40% del presupuesto oficial del proceso.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 10%
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 6%

Frente a La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con las entidades cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico, sino que principalmente **persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística o comunitaria, las ESAL** son personas jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social, es por ella que Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general.

- Asociaciones
- Corporaciones
- Fundaciones
- Cooperativas
- Instituciones de Educación Superior aprobadas por el ICFES
- Hospitales constituidos como personas jurídicas sin ánimo de lucro
- Personas jurídicas que realicen actividades de salud que operen con el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social
- Ligas de consumidores

Teniendo en cuenta que en Colombia existen varias organizaciones sin ánimo de lucro (ESAL) que participan en actividades relacionadas con la logística, si bien no se logran identificar cuáles serían las posibles participantes el proceso es importante identificar que en caso de presentarse alguna de ellas al proceso de contratación deberá cumplir para la verificación financiera, así:

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL, para la verificación de la capacidad organizacional deberá cumplir con lo siguiente:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 6 %
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 4%

5.7. ANÁLISIS DE MIPYMES POTENCIALES PROVEEDORES

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

En Colombia, el tejido empresarial se estructura en categorías que comprenden micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, clasificación que fue establecida inicialmente por la Ley 590 de 2000, conocida como Ley MiPymes y posteriormente modificada por la Ley 905 de 2004, siendo actualizada de manera más reciente mediante el Decreto 957 del 5 de junio de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). Este marco normativo fija los criterios técnicos para diferenciar el tamaño empresarial, considerando variables como el número de trabajadores, el volumen de ingresos por ventas brutas anuales y el valor total de los activos, excluyendo para el caso de las microempresas el valor de la vivienda familiar.

La participación de las MiPymes en la estructura económica del país resulta determinante, al representar una proporción significativa tanto en la generación del Producto Interno Bruto (PIB) como en la creación de empleo formal. Su peso dentro del aparato productivo nacional evidencia la necesidad de analizar de manera integral sus condiciones, capacidades y desafíos, con el fin de formular estrategias que fortalezcan su sostenibilidad y competitividad, reconociendo así su papel estratégico en la dinámica y el crecimiento económico de Colombia.

Adicionalmente, las MiPymes cumplen una función clave en los procesos de descentralización productiva y desarrollo regional, en la medida en que dinamizan economías locales, promueven encadenamientos productivos y facilitan la inclusión de diversos actores en los mercados. Su presencia en sectores como comercio, servicios, manufactura y tecnologías de la información contribuye a la diversificación de la base económica y al fortalecimiento de la oferta de bienes y servicios a nivel territorial.

Desde la perspectiva de la contratación pública y el relacionamiento con el Estado, las MiPymes también constituyen un segmento estratégico, dado que su participación en procesos contractuales fomenta la pluralidad de oferentes, la competencia y la democratización del acceso a los recursos públicos. En este sentido, el marco normativo colombiano ha incorporado medidas de fomento, incentivos y criterios diferenciales que buscan promover su vinculación efectiva al mercado estatal, reconociendo su capacidad de innovación, flexibilidad operativa y aporte al desarrollo económico y social del país.

- **Análisis fomento a la promoción de las Mipyme en Colombia.**

En este sentido, hoy en día respecto del tamaño empresarial, existen las siguientes definiciones:

Microempresa: Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, dentro de los cuales no se suma la vivienda familiar.
Pequeña Empresa: Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Mediana Empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales por valor de 5001 a 30000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.[9]

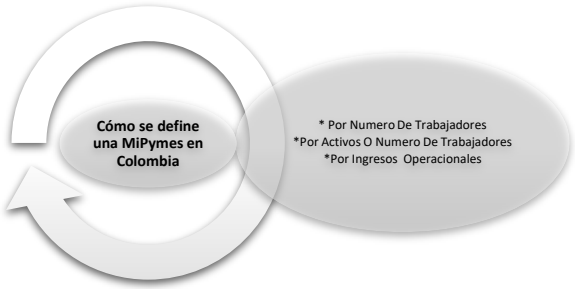
[9] http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/guiapymes/c1i3.html

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co



Fuente: Elaboración propia

¿Cómo se define una MiPymes en Colombia?



Fuente: Elaboración propia

El panorama descrito reafirma la necesidad de identificar y analizar de manera integral las características estructurales de las pequeñas y medianas empresas (pymes) en Colombia. Comprender su situación actual, los desafíos que enfrentan en materia de financiamiento, acceso a mercados, transformación digital, formalización y sostenibilidad empresarial resulta determinante para el diseño de políticas públicas e instrumentos de fomento eficaces. En este contexto, su fortalecimiento no solo impacta la productividad, sino que incide directamente en la generación de empleo, la cohesión social y la estabilidad del aparato productivo nacional, consolidándolas como actores estratégicos del crecimiento económico inclusivo.

Con información actualizada a 2025, los análisis de dinámica empresarial elaborados por Confecámaras, con base en los registros del Registro Único Empresarial y Social (RUES), evidencian una moderación en el ritmo de creación de empresas, en línea con los procesos de ajuste macroeconómico, inflación controlada pero persistente, tasas de interés aún restrictivas durante 2024 y una recuperación gradual de la demanda interna. Estos factores han incidido en las decisiones de emprendimiento y formalización, particularmente en los segmentos de micro y pequeñas empresas, que son más sensibles a los ciclos económicos y a las condiciones de liquidez del mercado.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

De acuerdo con el informe y la herramienta interactiva publicada por la Superintendencia de Sociedades sobre el comportamiento de las pymes en Colombia[10], elaborados con base en la metodología de análisis de la información financiera reportada por las empresas vigiladas, con corte al 18 de mayo de 2025, y sustentados en los estados financieros consolidados presentados ante dicha entidad, se evidencia que la distribución sectorial de los ingresos operacionales se configura de la siguiente manera:



La gráfica de distribución de ingresos por sector de las pymes en Colombia, elaborada con base en la información financiera consolidada reportada a la Superintendencia de Sociedades con corte a 2024 (publicada en 2025), evidencia una alta concentración de los ingresos operacionales en el macrosector servicios, el cual participa con el 35,87% del total, consolidándose como el principal generador de valor dentro del tejido empresarial pyme. En segundo lugar, se ubica el sector comercio con el 28,57%, reflejando su relevancia histórica en la intermediación y dinamización del consumo interno. Le siguen los sectores de manufactura con 16,14% y construcción con 10,89%, que, aunque con menor participación relativa, mantienen un peso significativo por su capacidad de generación de empleo y encadenamientos productivos. Finalmente, los sectores de agropecuario (7,2%) y minero-hidrocarburos presentan participaciones más reducidas dentro del universo pyme, lo que sugiere mayores barreras de entrada, intensividad en capital o predominio de grandes empresas. En términos agregados, la suma de ingresos operacionales asciende a $99.500.496.516 (cifras en miles de pesos) correspondientes a 19.884 sociedades, lo que permite concluir que la estructura de ingresos de las pymes en Colombia se encuentra fuertemente tercerizada, con una marcada orientación hacia actividades de servicios y comercio, coherente con la transformación reciente de la economía nacional hacia modelos basados en conocimiento, intermediación y prestación de servicios especializados.

Para el sector comercio en el cual se ubica el presente procesos.

10 Informe Pymes 2025: Desempeño y Sostenibilidad - Inicio

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

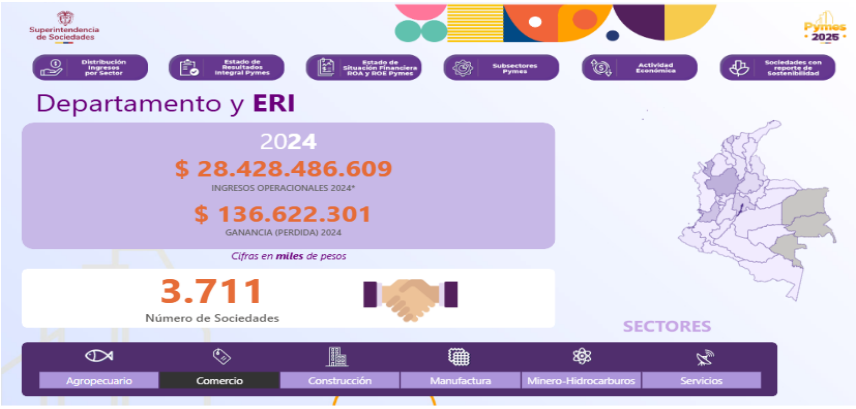


La gráfica de distribución de ingresos por sector de las pymes evidencia, con base en la información financiera consolidada reportada a la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2024 (publicada en 2025), una estructura sectorial de ingresos con marcada concentración en el macrosector servicios, el cual participa con el 35,87% del total de los ingresos operacionales, ratificando su posición como principal dinamizador del valor agregado empresarial.

En segundo lugar, se ubica el sector comercio con una participación del 28,57%, reflejando su papel estratégico en la cadena de abastecimiento, distribución y consumo interno. Por su parte, la manufactura aporta el 16,14%, manteniendo relevancia por su capacidad de transformación productiva y generación de empleo, seguida del sector construcción con el 10,89%, vinculado al comportamiento de la inversión pública y privada en infraestructura y edificaciones. Finalmente, los sectores agropecuario (7,2%) y minero-hidrocarburos registran las menores participaciones relativas dentro del universo analizado, asociadas a mayores requerimientos de capital, tecnificación y barreras de entrada. En términos agregados, el total de ingresos operacionales asciende a $28.428.486.609 (cifras en miles de pesos) correspondientes a 3.711 sociedades, lo que permite concluir que, aun en muestras empresariales más acotadas, se mantiene una estructura de ingresos altamente terciarizada, donde los servicios y el comercio concentran la mayor generación de recursos dentro del segmento pyme en Colombia.

Departamento y Estado de Resultados Integrales (ERI) de las pymes para la vigencia 2024
Sector Comercio

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co



La gráfica correspondiente a la relación Departamento y Estado de Resultados Integrales (ERI) de las pymes para la vigencia 2024, con base en la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades y publicada en 2025, permite evidenciar el comportamiento agregado de los principales indicadores de desempeño empresarial a nivel territorial. En términos financieros, las sociedades analizadas, que ascienden a 3.711 empresas, registran ingresos operacionales por $28.428.486.609 (cifras en miles de pesos), lo que refleja una capacidad relevante de generación de recursos dentro del segmento pyme formal vigilado. No obstante, al contrastar este resultado con la utilidad neta consolidada, se observa una ganancia de $136.622.301 (miles de pesos), margen que, aunque positivo, resulta proporcionalmente reducido frente al volumen de ingresos, lo que sugiere presiones en costos operativos, gastos administrativos, financieros o cargas tributarias que impactan la rentabilidad final.

Desde una perspectiva estructural, este comportamiento evidencia que, si bien el tejido pyme mantiene dinámica en generación de ingresos, enfrenta retos en eficiencia operativa y sostenibilidad financiera, particularmente en contextos de desaceleración económica, inflación de costos y restricciones de liquidez observadas en el entorno 2024-2025. La distribución sectorial asociada, que incluye actividades agropecuarias, comercio, construcción, manufactura, minero-hidrocarburos y servicios, permite inferir que la rentabilidad no se comporta de manera homogénea entre sectores, siendo probable que actividades intensivas en costos o capital presenten menores márgenes. En conjunto, la gráfica refleja un tejido empresarial activo y generador de valor, pero con desafíos en fortalecimiento patrimonial, productividad y optimización de estructuras de gasto, elementos clave para la sostenibilidad y crecimiento de las pymes en el mediano plazo.

Departamento y Estado de Resultados Integrales (ERI) de las pymes para la vigencia 2024
Sector Servicios

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co



La gráfica de Departamento y Estado de Resultados Integrales (ERI) de las pymes para 2024, elaborada con base en la información financiera consolidada reportada a la Superintendencia de Sociedades (publicación 2025), evidencia un comportamiento financiero significativamente más robusto frente a otras muestras empresariales. En este caso, el universo analizado comprende 9.925 sociedades, las cuales registran ingresos operacionales por $35.693.745.128 (cifras en miles de pesos), reflejando una alta capacidad de generación de recursos y una mayor escala productiva dentro del segmento pyme formal.

Al analizar la rentabilidad, se observa una ganancia consolidada de $4.407.624.697 (miles de pesos), resultado que muestra un margen sustancialmente superior en términos absolutos y relativos frente a ejercicios comparables, lo que permite inferir mejores niveles de eficiencia operativa, control de costos y aprovechamiento de economías de escala. Este comportamiento positivo puede estar asociado a una mayor concentración en sectores de servicios, comercio y manufactura, así como a territorios con mayores niveles de industrialización, infraestructura empresarial y acceso a mercados.

Desde una lectura estructural, la relación entre ingresos y utilidad evidencia un tejido empresarial no solo dinámico en generación de ventas, sino también más sólido en términos de sostenibilidad financiera y capacidad de acumulación de capital. La diversificación sectorial, que incluye actividades agropecuarias, comercio, construcción, manufactura, minero-hidrocarburos y servicios, sugiere que los resultados favorables están apalancados principalmente en actividades terciarias y de transformación, que presentan mayores márgenes y rotación de ingresos. En conjunto, la gráfica refleja un segmento pyme con desempeño financiero saludable, mayor resiliencia frente a las condiciones macroeconómicas recientes y mejores perspectivas de crecimiento, inversión y consolidación empresarial en el mediano plazo.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co



La gráfica de Departamento y Estado de Situación Financiera (ESF) de las pymes para la vigencia 2024, con base en la información financiera reportada a la Superintendencia de Sociedades y publicada en 2025, permite analizar la estructura patrimonial y los niveles de solidez financiera de 9.925 sociedades. En términos agregados, los activos ascienden a $261.171.389.397 (cifras en miles de pesos), evidenciando una base económica amplia que respalda la operación empresarial. Por su parte, los pasivos alcanzan los $77.550.864.547, lo que refleja el nivel de endeudamiento requerido para apalancar las actividades productivas, mientras que el patrimonio se ubica en $183.620.524.850, indicador que muestra una participación significativa de recursos propios dentro de la estructura de financiación, denotando estabilidad y capacidad de respaldo ante obligaciones.Desde el análisis de solvencia, la relación entre activos y pasivos permite inferir niveles de endeudamiento moderados, donde el patrimonio mantiene un peso relevante en la financiación de las operaciones, lo cual es positivo en términos de autonomía financiera y menor exposición al riesgo crediticio. No obstante, al observar los indicadores de rentabilidad, se identifican márgenes relativamente bajos, con un ROA del 1,69% y un ROE del 2,40%, lo que sugiere que, aunque existe una base patrimonial sólida, la eficiencia en la generación de utilidades sobre los recursos invertidos aún es limitada, posiblemente influenciada por costos operativos, gastos financieros o presiones del entorno macroeconómico.

En conjunto, la gráfica refleja un tejido pyme con adecuada estructura de activos y patrimonio, niveles de endeudamiento controlados y capacidad de sostenimiento financiero en el corto y mediano plazo. Sin embargo, los bajos indicadores de rentabilidad evidencian retos en productividad, eficiencia operativa y optimización del capital invertido, aspectos clave para fortalecer la competitividad empresarial y mejorar la generación de valor dentro de los distintos sectores económicos donde operan estas sociedades.

De acuerdo con el último informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras[11], con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio,

[11] dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Confecámaras, presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas.

Del total de em presas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%. El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo.

De las nuevas empresas que genera ron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Creación de empresas en Colombia De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento modera do, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024, lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comporta miento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta. En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior).

Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana. En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades.

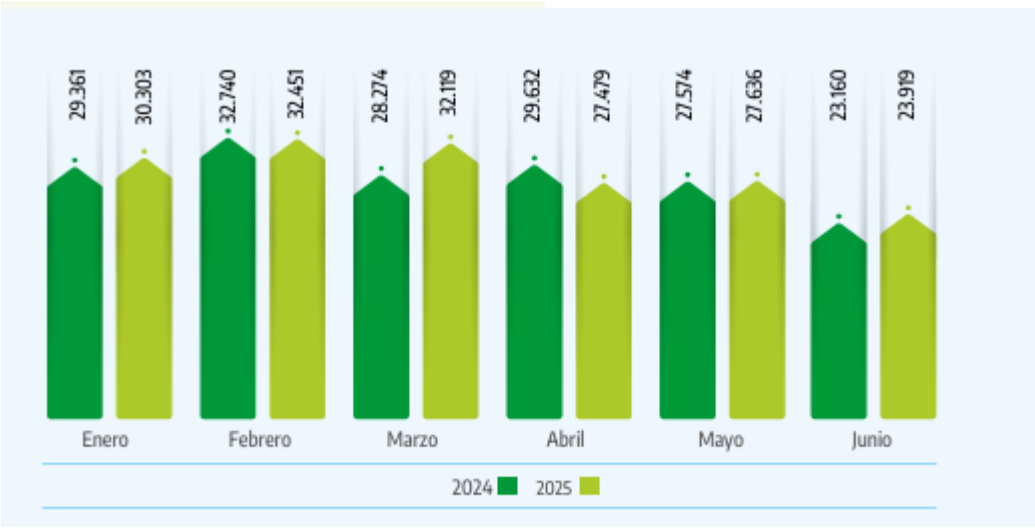
En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las so ciedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	**44.892**	**44.859**	**-0,1%**	**-0,1%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	**125.849**	**129.048**	**2,50%**	**2,50%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

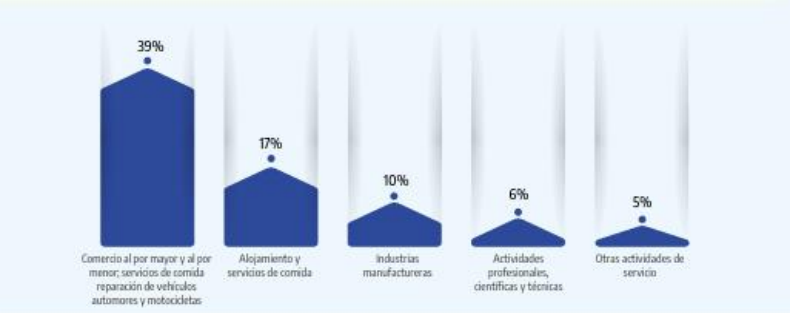
Creación de empresas por sectores económicos Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de em presas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas y generación de empleo De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Conforme puede evidenciarse en sector las empresas pequeñas y medianas siguen participando en la exportación de los mercados si bien en una menor cantidad que las grandes empresas siguen siendo visibles a la hora de dar a conocer la producción.

PROPONENTE	TAMAÑO EMPRESARIAL
UNIÓN TEMPORAL PRIMERO LOGÍSTICA ARN 2024	CENTURY MEDIA S A S: GRANDE MERCADEO ESTRATEGICO SAS : PEQUEÑA

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

PROPONENTE	TAMAÑO EMPRESARIAL
UT ARN LOGISTICA DQS 2024	SONIA JAIMES COBOS: PEQUEÑA QUINTA GENERACION: GRANDE
MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	PEQUEÑA EMPRESA
UT PRODUCCION LOGISTICA ARN	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA: PEQUEÑA FUNINDER: PEQUEÑA
Feeling Company SAS	GRANDE
HAUTE PROTOCOLE SAS	MEDIANA
PUBBLICA	GRAN EMPRESA
UNIÓN TEMPORAL CELOG ARN 24	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S.: MEDIANA, LOGISTICA Y CONSULTORIA SAS BIC- LOGYCON: MICROEMPRESA
DOUGLAS TRADE S.A.S	MEDIANA
ROYAL PARK S.A.S	MEDIANA EMPRESA
ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	MEDIANA EMPRESA
UNION TEMPORAL OPL 2024	VIAJES TOUR COLOMBIA : GRANDE MTA INTERNACIONAL SAS : MEDIANA EMPRESA
CONSORCIO OL-CK	KHUA GPC S.A.S: PEQUEÑA COMPGENIOSS S.A.S.: PEQUEÑA
UT ARN INRED	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS : MEDIANA EMPRESA INMOV S.A.S : GRANDE
CONSORCIO OPERACIONES LOGISTICAS 2024	COLOMBIANA DE SERVICIOS COMEDORES Y SUMINISTROS SAS: PEQUEÑA AMERICANA CORP SAS: PEQUEÑA
UNION TEMPORAL UT PA-FCP 2024	ORT SAS:MEDIANA E OPEN GROUP BTL SAS:GRANDE LINEAS PREMIUM SAS : MEDIANA EMPRESA
UNION TEMPORAL GROUP4C 2024	
UT OPERADOR LOGISTICO 2024	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS: MEDIANA EMPRESA FUNDACIÓN PAÍS HUMANO : MICROEMPRESA

Como se observa en la tabla anterior, en los periodos previos se ha registrado una amplia participación de MIPYMES a través de proponentes plurales, lo que refleja una alta diversidad empresarial en el proceso.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

Las Entidades Estatales de acuerdo con el análisis de Sector podrán incluir en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas.[12]

Con la información del estudio de la oferta se observa una amplia participación de las empresas corresponde a MiPymes que pueden ofrecer los servicios objeto de la contratación. Por lo anterior, en el presente proceso de selección se aplicarán los criterios diferenciales en el documento de estudios previos conforme lo indica la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, si hay lugar a ello.

[12] Ley 2069 de 2020

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados **con alguno o algunos** de los siguientes aspectos.

CRITERIO	APLICA O NO COMO CRITERIO DIFERENCIAL
Tiempo de experiencia	No aplica
Número de contratos para la acreditación de la experiencia	**Aplica**
Índices de capacidad financiera	No aplica
Índices de capacidad organizacional	No aplica
Valor de la garantía de seriedad de la oferta	No Aplica

5.8. ANÁLISIS PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - DECRETO 680 DE 2021

En línea con lo establecido en el Decreto 680 de 2021 y la Ley 816 de 2003, se debe incluir el análisis dependiendo de lo que se busca contratar con el presente proceso, a saber:

a. *Contratación de servicios: Debe incluirse el análisis de si el proceso de contratación de servicios contiene bienes relevantes para la prestación de las actividades, lo que puede determinarse de manera razonable y proporcionada a partir del porcentaje de participación de dichos bienes en la estructuración económica o la relevancia estratégica para realizar las actividades.*

 Una vez verificado si existen bienes relevantes, se deberá identificar si dichos bienes se encuentran contenidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b. *Adquisición de bienes: Se deberá dejar expresa tal circunstancia.*

El análisis anterior, será el fundamento para establecer el criterio de calificación de Apoyo a la Industria Nacional.

1. **Bienes totalmente obtenidos:** Los productos de los reinos mineral, vegetal y animal obtenidos mediante actividades como la caza o la pesca, bienes extraídos, recolectados, cosechados, nacidos y criados en territorio nacional.

2. **Bienes elaborados con materiales nacionales:** Son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales nacionales.

3. **Bienes que sufran una transformación sustancial:** Se consideran también bienes nacionales aquellos productos que, no siendo totalmente obtenidos ni elaborados con materiales nacionales, han sufrido una transformación sustancial, es decir cuando los Bienes cuyo valor agregado Nacional sea igual o superior al 40%.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

En consecuencia de lo anterior, y de acuerdo al objeto de la presente contratación, el cual comprende la prestación de servicios por parte de una empresa que realice actividades como operador de servicios se considera que de acuerdo al análisis realizado, la Entidad **NO** contratará la adquisición de un bien producido de acuerdo a las características mencionadas anteriormente, por su parte, la contratación consistirá en la prestación de un servicio que exige al futuro contratista la vinculación de personal idóneo y con capacidad técnica para atender las actividades y obligaciones requeridas, por consiguiente, el presente proceso de selección deberá propender por calificar los servicios nacionales de acuerdo a la cantidad de personal local vinculado para prestar los servicios que la Entidad requiere.

5.9. ANÁLISIS DE FOMENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se deberá incluir de forma obligatoria requisitos habilitantes diferenciales para licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, que promuevan y faciliten la participación en el proceso de selección de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, lo anterior de acuerdo con los resultados que se incluyan al respecto en el análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que se requieran contratar.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme.

El marco normativo y las oportunidades para las emprendedoras están cada vez más presentes, y es crucial continuar con el fortalecimiento de estas políticas para lograr una representación más equitativa en el sistema de compras públicas. En el análisis realizado se evidencia que en promedio dos de cada 3 personas que hacen parte de los cargos directivos es liderado por mujeres, pero aun así persisten algunas brechas y retos en los cuales se sigue trabajando para lograr una mayor presentación, así:

Política Nacional de Inclusión de Mujeres: El gobierno colombiano ha desarrollado políticas para promover el emprendimiento femenino y reducir las barreras de acceso al mercado, incluyendo la capacitación en la gestión de negocios y el acceso a financiamiento.

Aunque existen avances, persisten desafíos importantes para garantizar la plena participación de las mujeres en los procesos de selección de emprendimientos y empresas en el sistema de compras públicas, a continuación se relacionan algunos de ellos.

Brecha de acceso a la información: Las mujeres emprendedoras enfrentan barreras para acceder a información relevante sobre oportunidades de contratación pública, lo cual limita su capacidad para competir en igualdad de condiciones con empresas lideradas por hombres.

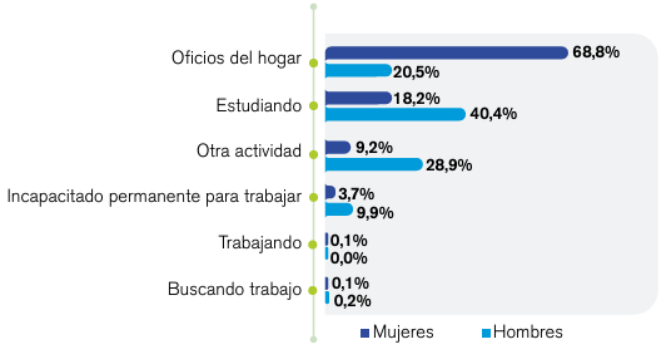
Dificultades financieras: Las emprendedoras en Colombia, al igual que en muchas partes del mundo, enfrentan barreras en el acceso a créditos y financiamiento. Esto puede afectar su capacidad para participar en licitaciones que requieren inversión inicial significativa.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Estereotipos y sesgos de género: Aunque en muchos casos no es explícito, los estereotipos de género aún influyen en la percepción y la toma de decisiones dentro de los procesos de contratación pública, lo que puede generar obstáculos para las empresarias al competir por contratos públicos.

A pesar de estos retos, hay avances notables en cuanto a la inclusión de las mujeres en el sistema de compras públicas, según estudios realizados la tasa de participación laboral de las mujeres a nivel mundial se ha mantenido relativamente constante durante las últimas tres décadas, ubicándose en un 52,9% para 2022. En contraste, la tasa de participación de los hombres alcanza casi el 80%, una cifra significativamente más alta (World Bank, 2022).

La distribución del tiempo de las personas que, pese a estar en edad de trabajar, no participaron activamente en el mercado laboral, también presenta diferencias significativas entre hombres y mujeres. En el caso de los hombres, la razón principal para no estar ocupados o buscar trabajo es el estudio, representando el 40,4% de los casos. En contraste, para las mujeres, la principal razón para no participar activamente en el mercado laboral es la dedicación de su tiempo a labores del hogar, con una participación del 68,8%



Fuente: Confecámaras

Sector empresarial[13]

La falta de representación equitativa en puestos de liderazgo y la limitada accesibilidad a recursos financieros y de apoyo para emprendedoras son manifestaciones de estas brechas persistentes. En este sentido, esta sección analiza los datos proporcionados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, para comprender las brechas existentes tanto en la creación de empresas como en su liderazgo. Hombres 51% En términos de empleados, en promedio, ***el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres****, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su tamaño.*

Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por

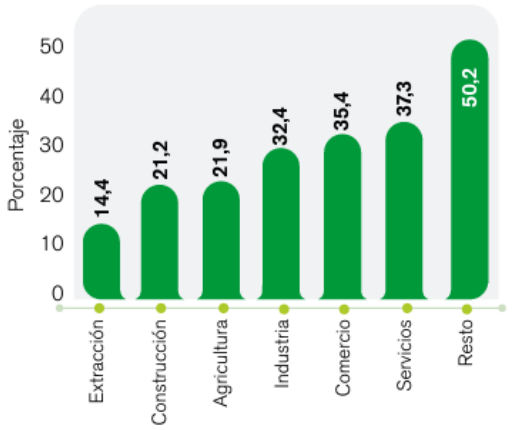
[13] https://confecamaras.org.co/analisis-economico

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico. 24

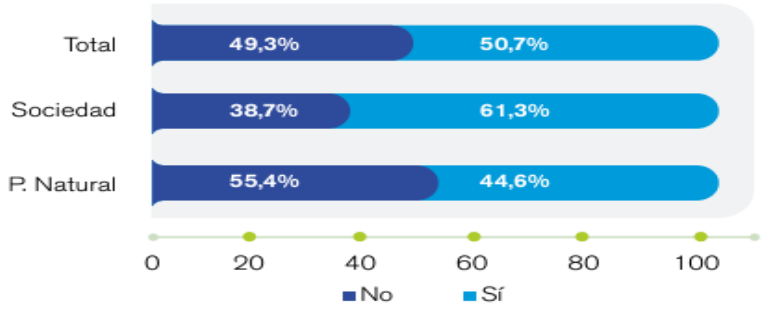
Al analizar la distribución de la ocupación por género en diferentes sectores económicos, se observa que las mujeres tienen baja representación en extracción, construcción y agricultura. En los sectores de industria, comercio y servicios, la representación de mujeres está en línea con el promedio general.

El sector que se destaca por contar con una mayor presencia de mujeres es el denominado como "resto", que abarca actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales



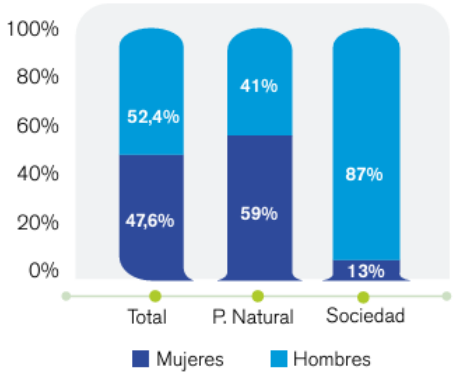
Por otro lado, si bien las estadísticas muestran que, en promedio, el 50,67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer empleada, es crucial destacar las disparidades existentes entre diferentes estructuras empresariales. Los datos revelan que las sociedades tienen una proporción mayor, con un 61,29%, de empresas que reportan tener al menos una mujer empleada, en comparación con el 44,56% de las personas naturales que reportan lo mismo. Adicionalmente, de las empresas registradas como sociedades, y que generan empleo en el país, 170.464 empresas (45,6%) tienen al menos una mujer en cargos directivos. Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co



Proporción de empresas que emplean al menos una mujer: persona natural vs sociedad

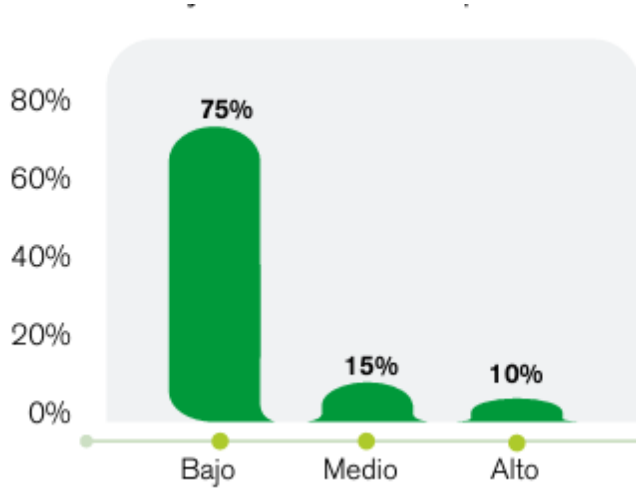
De otra parte, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.



Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

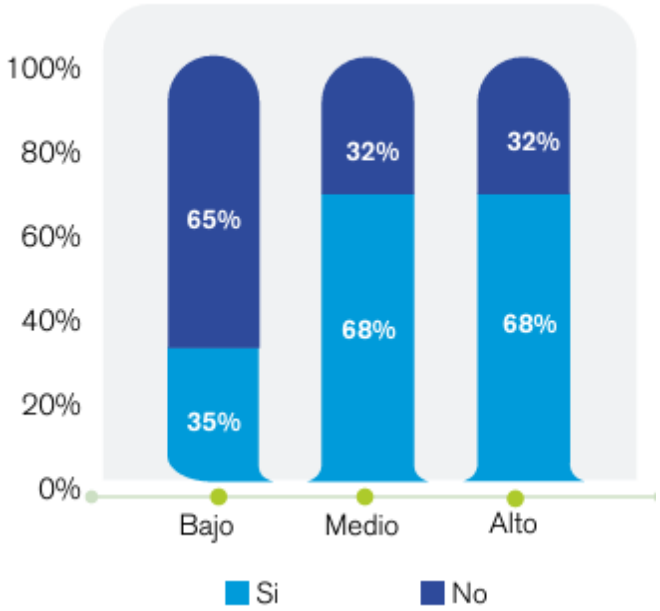


Participación femenina en el capital social de las empresas

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas.

Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es baja, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%. Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co



Sociedades que emplean al menos una mujer de acuerdo con su participación femenina en el capital.

Se concluye que

El panorama de la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas en Colombia es positivo, pero sigue siendo un trabajo en progreso. Si bien se han logrado avances significativos en términos de legislación e incentivos, las mujeres aún enfrentan barreras relacionadas con el acceso a financiamiento, la información y las redes de apoyo. La implementación efectiva de políticas públicas que promuevan la inclusión y la igualdad de oportunidades ha sido clave para mejorar la participación de las mujeres en procesos de contratación.

- *Persistente brecha de liderazgo empresarial, que refleja la subrepresentación de las mujeres en roles directivos, no solo es una cuestión de equidad, sino también una barrera significativa para la eficiencia y la innovación en las organizaciones.*

- Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.

- *La desigualdad de oportunidades, como el acceso desigual a la educación, los servicios de salud y las finanzas, prevalece entre hombres y mujeres y está fuertemente asociada con la desigualdad de ingresos.*

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

- Se destaca que el sector de construcción cuenta con personal con inclusión social; mujeres, adultos mayores y personas en condición de discapacidad. Sin embargo, para el proceso objeto de la contratación que nos ocupa las mujeres pueden ser vinculadas. Siempre que acrediten el criterio diferencial establecido para este proceso de selección, con un número mayor de contratos para efectos de acreditar la experiencia solicitada en el mismo.

El panorama de la participación de emprendimientos y empresas lideradas por mujeres en el sistema de compras públicas en Colombia ha adquirido una relevancia progresiva en los últimos años, en atención a la implementación de políticas públicas, lineamientos de inclusión y disposiciones normativas orientadas a promover el acceso equitativo de las mujeres al mercado estatal. En este contexto, al revisar procesos contractuales adelantados en la vigencia 2025 con características técnicas similares al objeto que se pretende contratar, se evidenció la participación efectiva de empresas constituidas por mujeres o con presencia significativa de mujeres en cargos de nivel directivo y de toma de decisiones, lo cual refleja avances en materia de cierre de brechas y fortalecimiento del enfoque diferencial en la contratación pública. No obstante, persisten algunas limitaciones estructurales relacionadas con el acceso a capital, experiencia acreditada y capacidad operativa, que continúan incidiendo en el grado de participación femenina dentro del sector.

En consecuencia, y considerando que para el tipo de servicio que se proyecta contratar existe oferta en el mercado por parte de este tipo de empresas que cumplen con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas, se concluye la procedencia de otorgar el puntaje diferencial previsto en la normativa vigente, como mecanismo de acción afirmativa que incentiva la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, garantiza condiciones de igualdad material y contribuye al cumplimiento de los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y promoción del desarrollo empresarial con enfoque inclusivo dentro del Sistema de Compra Pública.

5.10. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se deberá elaborar e incluir un análisis de oportunidad y conveniencia que justifique la inclusión de una obligación especifica a cargo del adjudicatario relacionada con que se destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

En caso de determinar lo anterior como viable, se deberá incorporar esta obligación en la minuta del contrato o documento equivalente. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

El Decreto 1860 de 2021 constituye un avance importante en la inclusión laboral de las personas con especial protección constitucional en Colombia, buscando garantizar el derecho al trabajo digno y la igualdad de oportunidades. Las empresas deben implementar medidas para cumplir con las cuotas de inclusión, adaptar sus puestos de trabajo y ofrecer capacitación para crear ambientes laborales inclusivos.

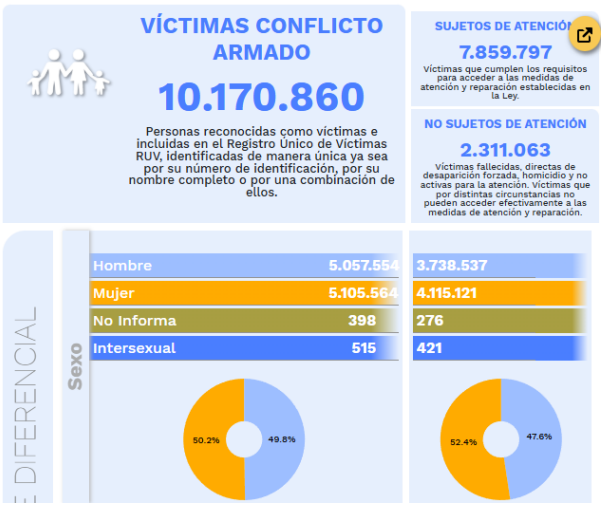
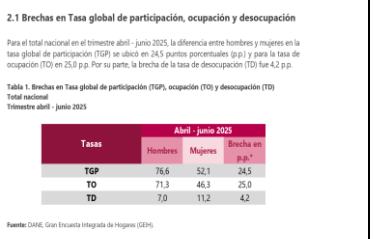
Aunque hay desafíos, este decreto también ofrece incentivos y beneficios que pueden facilitar la integración de estos grupos vulnerables en el mercado laboral. Para las empresas, cumplir con las disposiciones del decreto no solo es una obligación legal, sino también una oportunidad para fomentar un entorno laboral más diverso, justo y productivo.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el cual atiende a prestar servicios de operación logística para la organización y ejecución de las actividades y eventos institucionales, se encuentra que el futuro contratista dentro de sus obligaciones fundamentales deberá contar con talento humano capacitado para atender requerimientos y cumplir con las actividades de operación logística que se requieren, por lo tanto, se considera que para la ejecución de dichas labores el futuro contratista debe contar con el personal para satisfacer las actividades mencionadas; así mismo, se considera que la materialización de dichas actividades puede ser satisfecha a través de personal profesional, técnico, tecnólogo o asistencial.

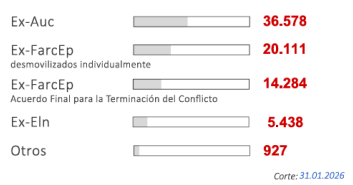
Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL
Víctimas del conflicto armado.	Según la **Red Nacional de Información** **Fecha Corte: domingo, 30 de noviembre de 2025** la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en el Registro Único de Víctimas (RUV) reportó un total de **Total de víctimas registradas: 10.170.860** personas. Corresponden a personas incluidas en el **Registro Único de Víctimas (RUV)**, identificadas de forma única. La gráfica divide a las víctimas según si **cumplen o no los requisitos para acceder a medidas de atención y reparación**: **Sujetos de atención** • **7.859.797 personas** • Representan aproximadamente el **77,3 %** del total. • Cumplen los requisitos para acceder a medidas de atención y reparación establecidas en la ley. **No sujetos de atención** • **2.311.063 personas** • **Representan cerca del 22,7 % del total.** • **Incluye víctimas fallecidas, directivos no activos para la atención, o personas que por distintas circunstancias no pueden acceder a dichas medidas**	El conflicto armado ha afectado a más de 10 millones de personas, una cifra muy alta en relación con la población del país. Casi 1 de cada 4 víctimas no es sujeto de atención, lo que evidencia límites administrativos, legales o contextuales en la reparación. Las mujeres no solo son ligeramente más numerosas, sino que también tienen mayor representación entre quienes acceden a atención, lo cual puede reflejar: Reconocimiento de afectaciones diferenciales. Prioridad institucional en políticas de género.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL
	 **Fuente:** Red Nacional de Información Fecha Corte: domingo, 30 de noviembre de 2025	
Mujeres cabeza de familia: Es aquella que tiene como responsabilidad la economía del hogar.	En la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2024, publicada el 24 de abril de 2025 se menciona que: "la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%)"	
Adultos mayores: Personas de 60 años o más, quienes son reconocidos como un grupo vulnerable por su edad avanzada.	Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%- Fuente: Dane	Existen diferente mecanismo para coadyuvar las barreras de desempleo que por historia esta población ha enfrentado, entre estos: La Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.
Personas con discapacidad: Aquellas personas que tienen limitaciones físicas, mentales o sensoriales a	Según la última encuesta del DANE, en Colombia hay 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias (7,1% de la población del país).	Para el trimestre enero – marzo 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,4%), seguida de Agricultura, ganadería, caza,

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL
largo plazo que impiden o dificultan su participación plena en la sociedad.	Durante el trimestre enero a marzo de 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 22,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significó una diferencia negativa de -44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 21,0% y para la segunda de 59,8%. Fuente: DANE -Información publicada el 11 marzo 2025	silvicultura y pesca (16,2%). DANE - 12 de mayo de 2025 Es cierto que, a pesar de los avances, todavía hay obstáculos que superar en cuanto a accesibilidad, capacitación y el cambio cultural en las empresas. Sin embargo, es alentador ver que las políticas públicas, los incentivos fiscales y las iniciativas de diversas organizaciones están ayudando a crear un entorno más inclusivo. Esto es un paso positivo hacia un futuro donde todos tengan las mismas oportunidades.
Indígenas	En el total nacional, durante el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena esta tasa se ubicó en 66,4%. Boletín técnico DANE 12 de mayo de 2025 Fuente:chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-abr2024-mar2025.pdf	Los pueblos indígenas en Colombia han enfrentado muchos desafíos para acceder al mercado laboral formal a lo largo de la historia. Sin embargo, es alentador ver que en los últimos años se han implementado políticas de inclusión laboral. Estas iniciativas buscan no solo mejorar la integración de las comunidades indígenas en el mercado laboral, sino también reconocer y valorar sus habilidades y conocimientos. La inclusión en sectores como la tercerización de servicios es un paso importante hacia la equidad y el respeto por la diversidad cultural.
Comunidades NARP	durante el año móvil abril 2024 - marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 64,8% y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano 64,7%, Fuente: Boletín técnico DANE 12 de mayo de 2025	Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 8,4%, mientras que para las mujeres fue 17,8% en ambas poblaciones. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 6,4% y en 9,0% para las mujeres. Tasa de Desocupación (TD).
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	77.338 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026 Hombres: 65.635 Mujeres: 11.703 Fuente: ARN cifras – corte 31 enero de 2026. 2. Editable_ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf	 Fuente: ARN cifras 31 de enero de 2026. La ARN y otras entidades gubernamentales siguen implementando políticas que permitan la inclusión laboral a los excombatientes.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

El cuadro desarrollado previamente tiene como finalidad evidenciar la participación de diversas comunidades y grupos poblacionales en el mercado laboral colombiano, así como el nivel de inclusión que han alcanzado de manera progresiva en el tiempo. No obstante, del mismo análisis se desprende que, pese a los avances normativos e institucionales en materia de equidad e inclusión, aún persisten brechas significativas que hacen necesario continuar fortaleciendo acciones orientadas a promover una mayor vinculación laboral de estos grupos, especialmente de aquellos catalogados como sujetos de especial protección constitucional.

En ese sentido, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) considera pertinente incorporar dentro de las obligaciones del contratista una disposición orientada a fomentar la inclusión laboral, mediante la vinculación, dentro del personal requerido para la prestación del servicio, de personas pertenecientes a sujetos de especial protección constitucional, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta que el futuro contratista contará con autonomía para integrar estos perfiles dentro de la cadena de valor del servicio, garantizando en todo caso criterios de igualdad, no discriminación y mérito, sin distinción de raza, género, condición social, discapacidad u otra circunstancia de vulnerabilidad, en concordancia con los principios constitucionales y las políticas de inclusión laboral vigentes.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000.000) VALOR QUE SERÁ EJECUTADO DE ACUERDO CON LOS EVENTOS PROGRAMADOS Y EJECUTADOS POR LA ARN dentro** del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y locales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La ARN no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por precios unitarios sin formula de ajustes más la tarifa de intermediación para los ítems no contemplados en el tarifario.

ESTUDIO DE MERCADO

6.1.1. Indicar si está cobijado por un acuerdo marco de precios

Una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, se precisa que actualmente el servicio a contratar, NO se encuentra amparado bajo ningún Acuerdo Marco de Precios; por lo tanto, se debe aplicar la modalidad de selección correspondiente de acuerdo con la naturaleza y valor del bien y/o servicio a contratar.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

6.1.2. Variables utilizadas y forma para calcular el presupuesto de la contratación.

Para calcular un estudio de mercado y determinar el valor del proceso de contratación, es importante considerar diversas variables tanto internas como externas. Estas variables influyen directamente en los costos, la demanda y la competitividad del servicio, y son fundamentales para realizar una correcta estimación del valor del contrato.

Estas variables son aquellas que dependen directamente de las características de un operador logístico y los servicios a prestar.

Servicio de Personal: El personal representa un costo significativo para las empresas de servicios de suministro de alimentos y logística, especialmente cuando los requerimientos del cliente incluyen un volumen considerable de demandas gastronómicas y diversos eventos. Las entidades estatales, para cubrir sus necesidades de servicios de alimentación y logística de eventos, no solo requieren operarios, sino también personal especializado en distintos niveles, como administradores, jefes de cocina, ingenieros de alimentos, ingenieros industriales y de sistemas, todos capacitados para cumplir con estos requisitos.

Insumos: Para el desarrollo del contrato y la correcta prestación del servicio por parte de los proveedores, es necesario contar con una variedad de insumos que cubran la demanda, tales como los ingredientes utilizados en las recetas gastronómicas para el servicio de alimentación; las estructuras, muebles y enseres necesarios para los espacios inmobiliarios; y la infraestructura de equipos y maquinaria con la tecnología adecuada para la parte de impresión. Además, el proveedor debe disponer de un parque automotor para el transporte y de instalaciones para el alojamiento del personal.

Costos Asociados a la Logística de Eventos: Los costos relacionados con la logística de eventos incluyen varios aspectos, tales como la producción, los servicios, el transporte, el alojamiento, los materiales y el personal. Entre los costos de producción y servicios, se encuentran el alquiler de equipos audiovisuales, iluminación, sonido, catering y la locación.

Adicionalmente se debe tener en cuenta condiciones variables del mercado como picos estacionales en la demanda que pueden afectar el costo de los bienes o servicios, cambios en la económica que se ven reflejados en factores como la inflación, el precio del combustible y las tasas de interés, pueden afectar directamente los costos de operación y, por lo tanto, el precio final de la contratación.

Otro factor importante a considerar es que el valor de los servicios de un operador logístico está directamente relacionado con las distancias que se deben recorrer y la complejidad de las rutas, las infraestructuras que se requieran para determinados eventos. Las ubicaciones geográficas también afectan el precio, prestar servicios en áreas rurales o de difícil acceso suelen tener costos más altos debido a la mayor dificultad logística al igual que la preparación y suministro de comidas ancestrales

6.1.3. Análisis de precios del mercado

Para establecer el valor total del presupuesto, se analizó el cubo del gasto de la Entidad desde el comportamiento financiero que tuvo lugar en las ejecuciones de los contratos para las vigencias 2023 a 2025 de acuerdo con el control que se lleva en el Grupo de gestión administrativa; al momento de adquisición se revisaron tanto la cantidad de eventos realizados, como los

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

valores de cada uno de los eventos que durante cada vigencia se desarrollaron. De otra parte, se debe tener en cuenta los siguientes supuestos y variables macroeconómicas que pueden influir en la proyección del presupuesto a partir de estas variables se realiza la proyección aproximada de recursos económicos a destinar para la presente contratación.

- **Análisis presupuesto ejecutado vigencia 2023.**

Para efectos de calcular el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta la matriz de eventos realizados por la Entidad en la última vigencia (2023), la cual incluye tipo de actividad, número de eventos realizados por año, lugar del evento y valores pagados por año, con el fin de determinar el promedio de valores ejecutados por vigencia, como se muestra a continuación:

Presupuesto ejecutado vigencia 2023.

DEPENDENCIA	GRUPO TERRITORIAL	LUGAR	CANTIDAD DE EVENTOS 2023	VALOR TOTAL
Dirección Programática De Reintegración	Dirección Programática De Reintegración	Acacías, Bogotá, Cajibío, Cali, Chinauta, Cúcuta, Florencia, Fonseca, Fuentedeoro, Fusagasugá, Granada, Medellín, Neiva, Popayán, Puerto Asís, Turbaco, Villavicencio.	44	$ 1.632.803.280,14
Dirección Programática De Reintegración	Talento Humano	Apartadó , Arauca, Barrancabermeja, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Chía, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, San José del Guaviare, Santander de Quilichao, Sincelejo, Tumaco, Valledupar, Villavicencio, Yopal	26	$ 148.494.117,46
Grupo De Corresponsabilidad	Grupo De Corresponsabilidad	Arauca - Arauquita, Bogotá, Cartagena, Florencia, Fonseca, Fusagasugá, Icononzo, La Montañita, Medellín, Mocoa, Montería, Mutatá - Carrizal, Pasto, San Martín, San Vicente del Caguán, Sincelejo	25	$ 98.414.122,70
Dirección Programática De Reintegración	ARN Santander - Magdalena Medio	Barbosa, Barrancabermeja, Bucaramanga, Lebrija, Rionegro, Sabana de Torres, San Gil, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Yondó	23	$ 57.762.006,44
Dirección Programática De Reintegración	ARN Cesar – Guajira	Agustín Codazzi, Barrancas, Codazzi, Fonseca, La Paz, Maicao, Manaure, Riohacha, San José de Oriente, San Juan del Cesar, Valledupar.	22	$ 39.544.611,43
Dirección Programática De Reintegración	ARN Valle Del Cauca - Eje Cafetero	Armenia, Buenaventura, Cali, Cartago, Dagua, Dosquebradas, Florida, Manizales, Mistrató, Pereira, Pueblo Rico, Riosucio	22	$ 65.810.029,90
Dirección Programática De Reintegración	ARN Antioquia – Chocó	Anorí, Frontino, Guadalupe, Itagui, Ituango, Medellín, Quibdó, Remedios, Santa Fe de Antioquia, Urrao	21	$ 98.683.339,87
Dirección Programática De Reintegración	ARN Urabá	Apartadó, Belén de Bajirá, Carepa, Carmen del Darién, Dabeiba, Mutatá, Riosucio	17	$ 41.459.394,76
Dirección Programática De Reintegración	ARN Arauca	Arauca, Arauquita, Saravena, Tame	17	$ 35.298.757,90
Dirección Programática De Reintegración	ARN Atlántico – Magdalena	Aracataca, Barranquilla, Bucaramanga, Ciénaga, San Juan, Santa Marta, Soledad	17	$ 27.236.970,89
Dirección Programática De Reintegración	ARN Putumayo	La Hormiga, Mocoa, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, San Miguel, Valle del Guamuez	17	$ 39.174.532,21
Dirección Programática De Reintegración	ARN Cauca	Argelia, Caldono, Corinto, Miranda, Popayán, Santander de Quilichao, Silvia	11	$ 76.828.736,57

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Dirección Programática De Reintegración	ARN Huila	Acevedo, Garzón, La plata, Neiva, Pitalito, Rivera, San Agustín, Suaza	11	$ 51.846.173,75
Dirección Programática De Reintegración	ARN Sucre - Bolívar – Córdoba	Chalán, El Carmen de Bolívar, Montería, Morroa, Ovejas, Sincelejo, Tierralta, Turbaco	11	$ 22.823.095,68
Dirección Programática De Reintegración	ARN Meta Y Orinoquía	Acacías, Guamal, Mesetas, Villavicencio	10	$ 17.167.459,82
Dirección Programática De Reintegración	ARN Nariño	Pasto, Tumaco	10	$ 64.216.394,86
Dirección Programática De Reintegración	Grupo De Sostenibilidad Económica	Bogotá, Bucaramanga, Cali, Florencia, Fonseca, Granada, Ibagué, Sincelejo.	9	$ 57.119.054,34
Dirección Programática De Reintegración	Subdirección Territorial	Bogotá	9	$ 187.668.495,68
Dirección Programática De Reintegración	Equipo De Enfoques Diferenciales	Bogotá, Cali, Florencia, Manaure, Mocoa, Popayán, San Agustín	9	$ 384.645.705,52
Dirección Programática De Reintegración	ARN Guaviare	Calamar, San José del Guaviare	7	$ 25.914.216,86
Dirección Programática De Reintegración	ARN Caquetá	Bogotá, Florencia, San Vicente del Caguán	7	$ 39.703.929,70
Dirección Programática De Reintegración	ARN Cundinamarca - Boyacá – Casanare	Fusagasugá, Girardot, Pandi, Sogamoso, Venecia, Villanueva, Yopal	7	$ 6.644.945,47
Dirección Programática De Reintegración	ARN Norte De Santander	Cúcuta, El tarra, Hacarí, Ocaña, Tibú	7	$ 9.603.251,77
Grupo De Corresponsabilidad	ARN Bogotá	Bogotá	1	$ 2.893.345,05
Dirección Programática De Reintegración	ARN Bogotá	Bogotá	5	$ 18.864.149,16
Dirección Programática De Reintegración	ARN Tolima	Ibagué, Icononzo, Planadas	6	$ 18.032.825,78
Oficina Asesora De Comunicaciones	Oficina Asesora De Comunicaciones	Bogotá	5	$ 119.484.203,85
Grupo De Atención Al Ciudadano	Grupo De Atención Al Ciudadano	Ataco, Bogotá, Puerto Guzmán, Tadó, Venecia	5	$ 15.210.958,45
Dirección Programática De Reintegración	Grupo De Articulación Territorial	Medellín	2	$ 1.589.427,80
Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Bogotá	2	$ 45.345.918,52
Oficina Asesora De Planeación	Oficina Asesora De Planeación	Bogotá	1	$ 40.606.562,30
Dirección Programática De Reintegración	Subdirección De Gestión Legal	Valledupar	1	$ 79.130.371,16
Total			**387**	**$ 3.570.020.385,79**

De acuerdo con el cuadro anterior, se evidencia que la Entidad ejecutó en la vigencia 2023 un presupuesto de $ 3.570.020.385,79. soportado en la realización de 387 actividades y eventos realizados durante la vigencia en materia de apoyo logístico para la visibilizarían de la política de reintegración y reincorporación.

- **Análisis presupuesto ejecutado vigencia 2024.**

Para efectos de calcular el presupuesto oficial, se tuvo en cuenta la matriz de eventos realizados por la Entidad en la última vigencia (2024), la cual incluye tipo de actividad, número de eventos realizados por año, lugar del evento y valores pagados por año, con el fin de determinar el promedio de valores ejecutados por vigencia, como se muestra a continuación:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Presupuesto ejecutado vigencia 2024.

DEPENDENCIA	GRUPO TERRITORIAL	LUGAR	CANTIDAD DE EVENTOS	VALOR
Dirección General	Dirección General	Apartadó, Arauca, Bogotá, Cali, Florencia, Fonseca, Medellín, Popayán, Puerto Asís, Santander de Quilicho, Tibú, Tumaco, Valledupar y Villavicencio	42	$ 258.373.368,12
Dirección General	Grupo de Corresponsabilidad	Bogotá, La Montañita, Mocoa, Dabeiba, Fonseca, Yotoco, Viotá, Chaparral, Villagarzón, Cali y Manaure Balcón Del Cesar	30	$ 151.612.993,19
Dirección General	Oficina Asesora de Comunicaciones	Bogotá, Popayán, Bucaramanga, Cúcuta, Neiva, Santa Marta, Barranquilla, Villagarzón, Puerto Asís, Puerto Guzmán, Mocoa, Pasto, San José del Guaviare, Medellín, Sincelejo y Cartagena	21	$ 353.776.570,00
Dirección General	Oficina Asesora de Planeación	Bogota y Guasca	3	$ 39.954.594,31
Secretaría General	Grupo de Atención al Ciudadano	Bogota y Hato Corozal	3	$ 146.578.897,01
Secretaría General	Subdirección Administrativa	Bogotá, San Francisco y Choachí	3	$ 98.309.655,09
Secretaría General	Secretaría General	Bogotá, Fonseca, Yopal, Pasto, Soacha, Neiva, Medellín, Bucaramanga, Barrancabermeja, Apartadó, Arauca, San José del Guaviare, Barranquilla, Villavicencio, Tumaco, Florencia, Cúcuta, Popayán, Mocoa, Santander de Quilichao, Ibagué, Sincelejo, Quibdó, Pereira, Cali, Cartagena, Montería, Valledupar y Cajicá	66	$ 420.969.218,64
Dirección Programática de Reintegración	Dirección Programática de Reintegración	Bogotá, Tumaco, Cali, Jambaló, Rivera, Caldono, San José del Guaviare, Cumbal, Carmen del Darién, San Agustín, Riosucio, Puerto Guzmán, Puerto Asís, San Vicente del Caguán, Timbiquí, Arauquita, Ibagué, Popayán, Chaparral, Patía, Manaure, Girardot, Cartagena, Planadas, Santiago, Algeciras, Valle del Guamuez, Villavicencio, Palmira, San Pedro de Urabá, Florencia, Neiva, Hato Corozal, Acacías, Medellín, Granada, Sincelejo y Arauca	99	$ 1.874.349.023,76
Dirección Programática de Reintegración	Grupo de Sostenibilidad Económica	Bogotá, Neiva, Fusagasugá, Florencia, Puerto Parra, Santa Rosa del Sur, Popayán, Girardot y Cartagena	15	$ 147.616.874,64
Dirección Programática de Reintegración	Subdirección de Seguimiento	Bogotá	1	$ 17.947.473,30
Dirección Programática de Reintegración	Unidad Técnica de Reincorporación	Bogotá, Medellín, Cali, Santa Marta, Villavicencio, Cúcuta, Ibagué, Montería, Florencia y Hato Corozal	13	$ 170.659.210,02
Dirección Programática de Reintegración	ARN Antioquia - Chocó	Frontino, Peque, Guadalupe, Frontino, Santa Fe De Antioquia, Rionegro, San Roque, Medellín, Bello, Ituango, Yarumal, Urrao, Caucasia, Itagüí, Segovia, Anorí, Vigía del Fuerte, Vegaez, Quibdó, Yalí, Remedios y Bojayá	71	$ 204.776.496,44
Dirección Programática de Reintegración	ARN Arauca	Arauca, Arauquita y Tame	31	$ 66.021.298,90
Dirección Programática de Reintegración	ARN Atlántico - Magdalena	Barranquilla, Santa Marta, Soledad y Baranoa	83	$ 144.541.225,06
Dirección Programática de Reintegración	ARN Bogotá	Bogotá	11	$ 39.410.528,49

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

DEPENDENCIA	GRUPO TERRITORIAL	LUGAR	CANTIDAD DE EVENTOS	VALOR
Dirección Programática de Reintegración	ARN Caquetá	Florencia, El Doncello, El Paujil, Cartagena del Chairá, Solano, La Montañita, Puerto Rico y San Vicente del Caguán	30	$ 88.286.037,27
Dirección Programática de Reintegración	ARN Cauca	Popayán, Silvia, Caldono, Sotará, Corinto, Patía, Miranda, Toribío, Santander de Quilichao, Argelia y Páez	19	$ 191.285.069,71
Dirección Programática de Reintegración	ARN Cesar - Guajira	Fonseca, Valledupar, Villanueva, Manaure Balcón Del Cesar, El Paso, Aguachica, San Juan del Cesar y Maicao	38	$ 153.006.358,93
Dirección Programática de Reintegración	ARN Cundinamarca - Boyacá - Casanare	Yopal, Fusagasugá, Venecia, Hato Corozal, Viotá, Soacha, Sogamoso, Tunja, Tibacuy, Cabrera, Cajicá, La Palma, Villa Nueva, Mosquera, Leticia, Girardot y Zipaquirá	37	$ 53.660.440,56
Dirección Programática de Reintegración	ARN Guaviare	San José del Guaviare	24	$ 104.911.610,12
Dirección Programática de Reintegración	ARN Huila	Ibagué, Neiva, Teruel, Algeciras, Pitalito, Garzón, San Agustín, La Plata y Suaza	27	$ 167.537.161,74
Dirección Programática de Reintegración	ARN Meta Y Orinoquía	Acacías, La Macarena, El Castillo, Granada, Vista Hermosa, Mesetas, Villavicencio, Mitú, Puerto Rico, San Juan de Arama y Puerto López	28	$ 61.468.019,09
Dirección Programática de Reintegración	ARN Nariño	Pasto, Tumaco, Cumbal, La Unión, El Charco, Ipiales, Samaniego, El Rosario, Roberto Payán, Magüí Payán y Ricaurte	45	$ 155.771.800,83
Dirección Programática de Reintegración	ARN Norte De Santander	Cúcuta, Tibú, Chinacota, Ocaña, Los Patios, El Tarra, Convención, Teorama, Hacarí y San Calixto	26	$ 266.529.625,85
Dirección Programática de Reintegración	ARN Putumayo	Puerto Asís, Orito, Mocoa, Puerto Guzmán, Villagarzón, San Miguel y Valle del Guamuez	40	$ 115.794.444,63
Dirección Programática de Reintegración	ARN Santander - Magdalena Medio	Santa Rosa del Sur, Bucaramanga, Barrancabermeja, Puerto Parra, Rionegro, Yondó, Santa Rosa, San Gil, Socorro, Piedecuesta y Sabana de Torres	55	$ 103.750.776,28
Dirección Programática de Reintegración	ARN Sucre - Bolívar - Córdoba	Sincelejo, Cartagena, Mahates, San Jacinto, Turbaco, Montería, Coloso, Tierralta, Chalán, Carmen de Bolívar, El Carmen de Bolívar, Los Palmitos, Ovejas y Puerto Libertador	51	$ 80.087.656,83
Dirección Programática de Reintegración	ARN Tolima	Rioblanco, Ibagué, Icononzo, Planadas y Chaparral	13	$ 116.786.252,87
Dirección Programática de Reintegración	ARN Urabá	Mutatá, Apartadó, Dabeiba, Carmen del Darién, Riosucio, Turbo, Murindó y Nuevo Belén de Bajirá	88	$ 216.129.648,98
Dirección Programática de Reintegración	ARN Valle Del Cauca - Eje Cafetero	Pereira, Cali, Buenaventura, Riosucio, Palmira, Armenia, Pueblo Rico, Tuluá, Dosquebradas, Manizales, Cartago, Buga, Guática, La Dorada, Mistrató y Pensilvania	46	$ 108.782.334,26
Dirección Programática de Reintegración	Subdirección Territorial	Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Barranquilla, Cali, San Agustín, Apartadó, Villavicencio, Cumaribo, Cúcuta, Pasto, Neiva, Santander de Quilichao, Arauca, Valledupar, Soacha, Mocoa, Yopal, Fonseca, Ibagué, Pereira, Popayán, Barrancabermeja, Montería, Quibdó, Cartagena, Sincelejo, San José del Guaviare, Florencia, Doncello y Tumaco	74	$ 930.027.995,47
TOTAL DE EVENTOS			1133	$ 7.048.712.660,39

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

De acuerdo con el cuadro anterior, se evidencia que la Entidad ejecutó en la vigencia 2024 un presupuesto de $ 7.048.712.660,39. soportado en la realización de 1133 actividades y eventos realizados durante la vigencia en materia de apoyo logístico para la visibilizarían de la política de reintegración y reincorporación.

AÑO	No. EVENTOS EJECUTADOS	VALOR EJECUTADO
2023	387	$ 3.701.347.582,00
2024	1133	$ 7.048.712.660,39
2025	1200	$ 6.679.063.068,98

Fuente: ARN-

- **Determinación del presupuesto año 2026**

Para la vigencia 2025, representa una variación del 5,58 % respecto a los 1.133 eventos ejecutados en 2024. Este incremento obedece, principalmente, a la integración de nuevas áreas que no habían sido contempladas en la vigencia anterior.

Adicionalmente, aun cuando se incorporan nuevas dependencias, se evidencia una variación en el número de eventos por área, lo que conlleva a un mayor volumen total de actividades con un presupuesto inferior al asignado en 2024.

Dependencia	Valor ejecutado	Cantidad de Eventos
Dirección General	$ 157.582.589,12	49
Dirección Programática de Reintegración	$ 3.241.794.941,42	224
Grupo de Atención al Ciudadano	$ 191.733.982,87	10
Grupo de Corresponsabilidad	$ 92.354.991,31	8
Oficina Asesora de Comunicaciones	$ 417.403.067,06	18
Oficina Asesora de Planeación	$ 24.475.255,57	3
Secretaría General	$ 323.150.621,56	75
Subdirección Administrativa	$ 28.691.386,83	3
Subdirección Territorial	$ 2.201.876.233,24	810
Total general	**$ 6.679.063.068,98**	**1200**

En consecuencia, para la presente vigencia se estimó un presupuesto proporcional y técnicamente sustentado, acorde con el número de eventos proyectados, conforme se detalla en la descripción de la necesidad y en el análisis de planeación efectuado a partir del comportamiento de la ejecución del contrato en vigencias anteriores.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

CANTIDAD DE EVENTOS PROYECTADOS / ESTIMADOS PARA LA VIGENCIA 2026

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE EVENTOS	VALOR
DIRECCIÓN PROGRAMÁTICA DE REINTEGRACIÓN	224	$ 912.954.876,22
SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL	1150	$ 4.687.045.123,78
DIRECCIÓN GENERAL	56	$ 137.700.000,00
GRUPO DE CORRESPONSABILIDAD	8	$ 173.000.000,00
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	18	$ 399.300.000,00
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	3	$ 50.000.000,00
OFICINA ASESORA JURÍDICA	1	$ 40.000.000,00
SECRETARÍA GENERAL	65	$ 250.250.000,00
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	3	$ 100.000.000,00
GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	12	$ 249.750.000,00
TOTAL	**1540**	**$ 7.000.000.000,00**

Cabe resaltar que los valores presupuestales asignados han presentado variaciones año tras año, en atención a las responsabilidades y actividades que enmarcan la misión institucional de la Entidad. Esta situación responde a las dinámicas cambiantes de los procesos de reintegración y reincorporación de la población objeto de atención de la ARN, así como a las nuevas competencias atribuidas en virtud del artículo 17 de la Ley 2294 de 2023, que modificó el artículo 4 del Decreto Ley 4138 de 2011.

Desde una perspectiva técnica y económica, debe precisarse que la cantidad de eventos puede variar por dependencia, en función de sus planes operativos, metas misionales, cobertura territorial, disponibilidad de oferta institucional y necesidades específicas de intervención con la población objetivo. En tal sentido, la programación y ejecución de eventos no constituye una variable estática, sino dinámica, sujeta a ajustes durante la vigencia fiscal, lo que incide directamente en la estimación y distribución de los recursos presupuestales requeridos para su atención

Es preciso indicar que las necesidades particulares asociadas a cada evento o actividad, tales como número de asistentes, ciudad o municipio de realización, características del lugar, requerimientos de alimentación, condiciones de transporte terrestre y/o aéreo, apoyos logísticos, ayudas audiovisuales, personal de operación, entre otros componentes técnicos, serán definidas con exactitud en la fase de ejecución contractual, de conformidad con los requerimientos específicos formulados por la Entidad y por cada una de sus dependencias, en atención a sus planes operativos, metas misionales y cobertura territorial.

En ese sentido, desde la planeación técnica y financiera no es procedente establecer un valor unitario fijo por evento ni un número cerrado de actividades, toda vez que la demanda del servicio es de naturaleza variable y depende de factores operativos, programáticos y presupuestales que se materializan de manera progresiva durante la vigencia. Por ello, el presente proceso se estructura sobre la base de un presupuesto global proyectado, construido a partir de históricos de ejecución, necesidades estimadas por dependencia y análisis de comportamiento del gasto.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Dicho presupuesto será ejecutado bajo la modalidad de monto agotable, lo que implica que los recursos se afectarán conforme se vayan requiriendo los servicios, hasta concurrencia del valor total contratado. La ejecución se realizará atendiendo las condiciones técnicas, operativas y económicas definidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del proceso, así como los valores unitarios ofertados en el tarifario de ítems y el porcentaje de intermediación propuesto por el adjudicatario, garantizando en todo caso la trazabilidad del gasto, la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y la correspondencia directa entre la necesidad efectiva y el pago realizado.

Por lo anteriormente expuesto, el valor total determinado por la Entidad para el actual proceso asciende a la suma de hasta **SIETE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000.000)** (incluido IVA, porcentaje de intermediación; así como los demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato).

Nota: En el evento que el contratista ejecute parcialmente los servicios de que trata la contratación, en departamentos o municipios en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la prestación del servicio.

- **Metodología para determinar el valor del tarifario de la vigencia 2026**

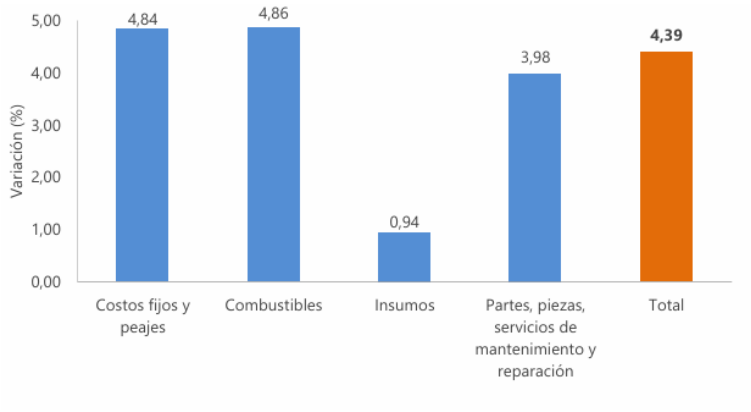
 Para determinar los precios de referencia unitarios del tarifario se tiene en cuenta las siguientes variables:

 1. Escenario económico; la variación del PIB en los último año lo que permite proyectar los ingresos y demanda en el sector, la inflación que impacta directamente los precios
 2. Política fiscal: Impuestos, reformas tributarias y recorte presupuestales
 3. Expectativas sobre diversos cambios en las tasas de interés para las empresas que deben recurrir a financiaciones para operar.
 4. La estabilidad que ha presentado la TRM en los últimos años.
 5. Fluctuación en la compra de insumos y materias primas que se requieren para atender la necesidad de la ARN de acuerdo con la ficha técnica.

Con el fin de identificar que el valor establecido como referencia se encuentre acorde al mercado, sumando a ello los costos que se deben tener en cuenta para el suministro en las distintas regiones del territorio nacional se ha estableció un precio de referencia con un Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC) del 4,39% sobre el valor más alto de Consulta, tal y como se evidencia a continuación.

El Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC) constituye un indicador estadístico diseñado para medir la variación en los costos asociados a la prestación del servicio de transporte de carga por carretera en Colombia. Este índice permite analizar el comportamiento y la evolución de los principales componentes de costo del sector, tales como combustibles, insumos, mantenimiento, peajes, mano de obra y servicios asociados, proporcionando una referencia técnica para la toma de decisiones económicas y contractuales. Su cálculo y publicación están a cargo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), entidad responsable de producir la información oficial en materia estadística para el país.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co



Fuente: DANE, ICTC.

La gráfica evidencia la variación porcentual de los principales componentes que integran el Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC) para diciembre de 2025, permitiendo identificar cuáles rubros ejercen mayor presión sobre la estructura de costos del sector. En este sentido, se observa que los combustibles registran la mayor variación con 4,86%, seguidos muy de cerca por los costos fijos y peajes con 4,84%, lo que confirma que los factores energéticos y los cargos asociados al uso de la infraestructura vial continúan siendo los principales determinantes del costo operativo del transporte de carga. Por su parte, el componente de partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación presenta una variación de 3,98%, reflejando incrementos asociados al encarecimiento de insumos importados, repuestos y servicios técnicos especializados, influenciados por la tasa de cambio y la inflación sectorial.

En contraste, el rubro de **insumos** registra una variación significativamente menor de **0,94%**, lo que evidencia una relativa estabilidad en este componente frente a los demás factores de costo. Sin embargo, al analizar el efecto agregado, el índice total alcanza una variación de **4,39%**, cifra que sintetiza la presión general al alza en los costos del transporte de carga durante el periodo analizado. Este comportamiento tiene implicaciones directas en la estructuración presupuestal de contratos logísticos y de distribución, en la medida en que incrementos sostenidos en combustibles, peajes y mantenimiento impactan las tarifas de operación, obligando a las entidades y operadores a ajustar sus estimaciones económicas para garantizar la sostenibilidad financiera de los servicios de transporte.

Considerando las variables técnicas y económicas previamente analizadas, y teniendo en cuenta que los servicios incluidos en el tarifario de la vigencia 2025 corresponden a ítems con características técnicas iguales o sustancialmente similares a los definidos en el Contrato No. 1353-2025, derivado del proceso de Licitación Pública No. LP-ARN-903-2025, ejecutado a nivel nacional, la Entidad procedió a efectuar la verificación de las condiciones actuales de mercado. Este ejercicio comparativo permitió establecer que los valores contratados durante dicha vigencia se encuentran dentro de los rangos promedio observados para el sector logístico, conservando criterios de razonabilidad económica, proporcionalidad y correspondencia frente a la oferta existente para servicios de naturaleza equivalente.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Ahora bien, con el propósito de llevar estos valores históricos a precios constantes del periodo en el cual se estructurará el presente proceso de selección, se aplicó el mecanismo técnico de indexación con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de cierre de la vigencia 2025, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cual registró una variación anual de 5,10%. La utilización del IPC como factor de actualización resulta metodológicamente idónea, en tanto este indicador refleja la variación general de precios de la economía y permite reconocer la pérdida del poder adquisitivo de la moneda, así como los incrementos en costos asociados a mano de obra, insumos, transporte, servicios conexos y gastos administrativos que inciden directamente en la prestación del servicio.

Desde el punto de vista normativo, la indexación de precios históricos se encuentra plenamente alineada con el marco de la contratación estatal colombiana. En efecto, el principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993 impone a las entidades el deber de estructurar procesos contractuales con estudios de mercado suficientes y actualizados, mientras que la Ley 1150 de 2007 refuerza la obligación de garantizar la eficiencia del gasto público y la selección objetiva. A su vez, el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con la elaboración de estudios del sector y de mercado, habilita la utilización de metodologías técnicas de actualización de precios, entre ellas la indexación por IPC, cuando se emplean referencias contractuales de vigencias anteriores.

En este sentido, la indexación aplicada no constituye un ajuste discrecional, sino un procedimiento técnico que busca asegurar que el presupuesto oficial del proceso refleje condiciones económicas reales y vigentes. Lo anterior evita riesgos de desfinanciamiento contractual por subestimación de costos, garantiza la viabilidad operativa del futuro contratista y, simultáneamente, protege los recursos públicos al impedir sobrevaloraciones alejadas del comportamiento inflacionario certificado. En consecuencia, los valores actualizados mediante IPC 2025 (5,10%) se consideran representativos, razonables y acordes con la dinámica del mercado para efectos de estructurar el presente proceso de selección.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Región 1

Item	Servicio	Tipo	Especificación	Cantidad	Presentación	Región 1 (MAGDALENA, CESAR, LA GUAJIRA, BOLÍVAR, SUCRE, ATLÁNTICO Y CÓRDOBA)								
						En casco urbano de municipio ciudad no capital	INDEXACION		En vereda, inspección o corregimiento	INDEXACION		Ciudad Capital	INDEXACION	
						VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026
1	Desayuno	1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Servido a la mesa en loza	$ 27.488,00	$ 1.401,89	$ 28.890,00	25.554,00	1.303,25	26.857,00	26.935,00	1.373,69	28.309,00
2					Empacado (contenedores biodegradables)	$ 18.993,00	$ 968,64	$ 19.962,00	18.648,00	951,05	19.599,00	18.648,00	951,05	19.599,00
4	Desayuno	2	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta + Acompañamiento (Huevos u otros)	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	$ 30.389,00	$ 1.549,84	$ 31.939,00	27.626,00	1.408,93	29.035,00	29.698,00	1.514,60	31.213,00
5					Empacado (contenedores biodegradables)	$ 22.654,00	$ 1.155,35	$ 23.809,00	24.864,00	1.268,06	26.132,00	24.933,00	1.271,58	26.205,00
7	Desayuno	3	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta Picada + Yogurt con Cereal y/o Similares + Acompañamiento (Huevos u otros)	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 150 gramos + 150 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	$ 33.773,00	$ 1.722,42	$ 35.495,00	27.626,00	1.408,93	29.035,00	33.841,00	1.725,89	35.567,00
8					Empacado (contenedores biodegradables)	$ 25.900,00	$ 1.320,90	$ 27.221,00	25.554,00	1.303,25	26.857,00	25.830,00	1.317,33	27.147,00
10	Almuerzo	1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Servido a la mesa en loza	$ 35.154,00	$ 1.792,85	$ 36.947,00	34.532,00	1.761,13	36.293,00	37.295,00	1.902,05	39.197,00
11					Empacado (contenedores biodegradables)	$ 29.007,00	$ 1.479,36	$ 30.486,00	29.007,00	1.479,36	30.486,00	29.215,00	1.489,97	30.705,00
13	Almuerzo	2	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Proteína + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	$ 38.538,00	$ 1.965,44	$ 40.503,00	37.986,00	1.937,29	39.923,00	42.130,00	2.148,63	44.279,00
14					Empacado (contenedores biodegradables)	$ 34.532,00	$ 1.761,13	$ 36.293,00	33.773,00	1.722,42	35.495,00	34.118,00	1.740,02	35.858,00
16	Almuerzo	3	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + 2 Proteínas + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 300 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	$ 41.439,00	$ 2.113,39	$ 43.552,00	40.748,00	2.078,15	42.826,00	47.655,00	2.430,41	50.085,00
17					Empacado (contenedores biodegradables)	$ 40.057,00	$ 2.042,91	$ 42.100,00	37.295,00	1.902,05	39.197,00	39.367,00	2.007,72	41.375,00
19	Cena	1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Servido a la mesa en loza	$ 35.154,00	$ 1.792,85	$ 36.947,00	35.154,00	1.792,85	36.947,00	34.532,00	1.761,13	36.293,00
20					Empacado (contenedores biodegradables)	$ 28.316,00	$ 1.444,12	$ 29.760,00	27.626,00	1.408,93	29.035,00	29.076,00	1.482,88	30.559,00
22	Cena	2	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Proteína + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	$ 38.538,00	$ 1.965,44	$ 40.503,00	30.389,00	1.549,84	31.939,00	36.259,00	1.849,21	38.108,00
23					Empacado (contenedores biodegradables)	$ 34.187,00	$ 1.743,54	$ 35.931,00	30.389,00	1.549,84	31.939,00	34.187,00	1.743,54	35.931,00
25	Cena	3	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + 2 Proteínas + Ensalada + Jugo + Postre	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 300 gramos + 100	Servido a la mesa en loza	$ 41.439,00	$ 2.113,39	$ 43.552,00	30.389,00	1.549,84	31.939,00	46.964,00	2.395,16	49.359,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Item	Servicio	Tipo	Especificación	Cantidad	Presentación	Región 1 (MAGDALENA, CESAR, LA GUAJIRA, BOLÍVAR, SUCRE, ATLÁNTICO Y CÓRDOBA)								
						En casco urbano de municipio ciudad no capital	INDEXACION		En vereda, inspección o corregimiento	INDEXACION		Ciudad Capital	INDEXACION	
						VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026
26			(Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	gramos + 16 onzas + N/A	Empacado (contenedores biodegradables)	$ 40.748,00	$ 2.078,15	$ 42.826,00	**30.389,00**	**1.549,84**	**31.939,00**	**38.676,00**	**1.972,48**	**40.648,00**
28	**Refrigerio**	1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Servido a la mesa en loza	$ 9.738,00	$ 496,64	$ 10.235,00	**10.429,00**	**531,88**	**10.961,00**	**10.429,00**	**531,88**	**10.961,00**
29					Empacado (contenedores biodegradables)	$ 15.194,00	$ 774,89	$ 15.969,00	**14.504,00**	**739,70**	**15.244,00**	**15.194,00**	**774,89**	**15.969,00**
31	**Refrigerio**	2	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína + Fruta Picada + Yogurt con Cereal y/o Similares	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	$ 20.720,00	$ 1.056,72	$ 21.777,00	**20.582,00**	**1.049,68**	**21.632,00**	**21.410,00**	**1.091,91**	**22.502,00**
32					Empacado (contenedores biodegradables)	$ 17.957,00	$ 915,81	$ 18.873,00	**17.266,00**	**880,57**	**18.147,00**	**17.957,00**	**915,81**	**18.873,00**
34	**Refrigerio**	3	Jugo en Caja + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	200 mililitros + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables para los insumos distintos al jugo en caja)	$ 17.266,00	$ 880,57	$ 18.147,00	**16.714,00**	**852,41**	**17.566,00**	**17.266,00**	**880,57**	**18.147,00**
36	**Botella de agua**	N/A	N/A	300 ml		$ 649,00	$ 33,10	$ 682,00	**649,00**	**33,10**	**682,00**	**649,00**	**33,10**	**682,00**
37	**Botella de agua**	N/A	N/A	600 ml		$ 3.039,00	$ 154,99	$ 3.194,00	**2.556,00**	**130,36**	**2.686,00**	**2.970,00**	**151,47**	**3.121,00**
38	**Botellón de agua y 100 vasos**	N/A	Los vasos deben ser en material biodegradable	20 lt		$ 16.575,00	$ 845,33	$ 17.420,00	**20.720,00**	**1.056,72**	**21.777,00**	**16.783,00**	**855,93**	**17.639,00**

Región 2

Tipo	Cantidad	Presentación	Región 2 (CHOCÓ, ANTIOQUIA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER)								
			En casco urbano de municipio ciudad no capital	INDEXACION		En vereda, inspección o corregimiento	INDEXACION		Ciudad Capital	INDEXACION	
			VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026
1	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Servido a la mesa en loza	**27.488,00**	**1.401,89**	**28.890,00**	**20.720,00**	**1.056,72**	**21.777,00**	**26.935,00**	**1.373,69**	**28.309,00**
		Empacado (contenedores biodegradables)	**18.993,00**	**968,64**	**19.962,00**	**18.648,00**	**951,05**	**19.599,00**	**18.648,00**	**951,05**	**19.599,00**
2	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	**30.389,00**	**1.549,84**	**31.939,00**	**26.245,00**	**1.338,50**	**27.583,00**	**29.698,00**	**1.514,60**	**31.213,00**

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Tipo	Cantidad	Presentación	Región 2 (CHOCÓ, ANTIOQUIA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER)								
			En casco urbano de municipio ciudad no capital	INDEXACION		En vereda, inspección o corregimiento	INDEXACION		Ciudad Capital	INDEXACION	
			VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026
		Empacado (contenedores biodegradables)	24.864,00	1.268,06	26.132,00	24.864,00	1.268,06	26.132,00	25.554,00	1.303,25	26.857,00
3	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 150 gramos + 150 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	33.773,00	1.722,42	35.495,00	27.626,00	1.408,93	29.035,00	33.841,00	1.725,89	35.567,00
		Empacado (contenedores biodegradables)	26.245,00	1.338,50	27.583,00	25.554,00	1.303,25	26.857,00	26.314,00	1.342,01	27.656,00
1	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Servido a la mesa en loza	35.154,00	1.792,85	36.947,00	34.532,00	1.761,13	36.293,00	37.295,00	1.902,05	39.197,00
		Empacado (contenedores biodegradables)	29.698,00	1.514,60	31.213,00	29.007,00	1.479,36	30.486,00	30.389,00	1.549,84	31.939,00
2	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	38.538,00	1.965,44	40.503,00	37.986,00	1.937,29	39.923,00	42.130,00	2.148,63	44.279,00
		Empacado (contenedores biodegradables)	34.532,00	1.761,13	36.293,00	33.773,00	1.722,42	35.495,00	35.914,00	1.831,61	37.746,00
3	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 300 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	41.439,00	2.113,39	43.552,00	40.748,00	2.078,15	42.826,00	47.655,00	2.430,41	50.085,00
		Empacado (contenedores biodegradables)	40.748,00	2.078,15	42.826,00	37.295,00	1.902,05	39.197,00	42.130,00	2.148,63	44.279,00
1	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Servido a la mesa en loza	35.154,00	1.792,85	36.947,00	27.626,00	1.408,93	29.035,00	34.532,00	1.761,13	36.293,00
		Empacado (contenedores biodegradables)	28.316,00	1.444,12	29.760,00	26.245,00	1.338,50	27.583,00	30.389,00	1.549,84	31.939,00
2	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	38.538,00	1.965,44	40.503,00	30.389,00	1.549,84	31.939,00	36.259,00	1.849,21	38.108,00
		Empacado (contenedores biodegradables)	34.532,00	1.761,13	36.293,00	27.626,00	1.408,93	29.035,00	35.914,00	1.831,61	37.746,00
3	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 300 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	41.439,00	2.113,39	43.552,00	31.079,00	1.585,03	32.664,00	46.964,00	2.395,16	49.359,00
		Empacado (contenedores biodegradables)	40.748,00	2.078,15	42.826,00	29.007,00	1.479,36	30.486,00	41.439,00	2.113,39	43.552,00
1	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Servido a la mesa en loza	9.738,00	496,64	10.235,00	10.360,00	528,36	10.888,00	10.429,00	531,88	10.961,00
		Empacado (contenedores biodegradables)	15.194,00	774,89	15.969,00	15.194,00	774,89	15.969,00	15.609,00	796,06	16.405,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Tipo	Cantidad	Presentación	Región 2 (CHOCÓ, ANTIOQUIA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER)									
			En casco urbano de municipio ciudad no capital	INDEXACION		En vereda, inspección o corregimiento	INDEXACION		Ciudad Capital	INDEXACION		
			VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	
2	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	20.720,00	1.056,72	21.777,00	20.720,00	1.056,72	21.777,00	21.410,00	1.091,91	22.502,00	
		Empacado (contenedores biodegradables)	17.957,00	915,81	18.873,00	17.266,00	880,57	18.147,00	18.648,00	951,05	19.599,00	
3	200 mililitros + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables para los insumos distintos al jugo en caja)	17.266,00	880,57	18.147,00	16.714,00	852,41	17.566,00	17.957,00	915,81	18.873,00	
N/A	300 ml		649,00	33,10	682,00	649,00	33,10	682,00	649,00	33,10	682,00	
N/A	600 ml		2.832,00	144,43	2.976,00	2.763,00	140,91	2.904,00	2.832,00	144,43	2.976,00	
N/A	20 lt		13.744,00	700,94	14.445,00	19.339,00	986,29	20.325,00	15.747,00	803,10	16.550,00	

Región 3

Item	Servicio	Tipo	Especificación	Cantidad	Presentación	Región 3 (META, CASANARE, ARAUCA Y GUAVIARE)								
						En casco urbano de municipio ciudad no capital	INDEXACION		En vereda, inspección o corregimiento	INDEXACION		Ciudad Capital	INDEXACION	
						VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026
1	Desayuno	1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Servido a la mesa en loza	27.488,00	1.401,89	28.890,00	25.554,00	1.303,25	26.857,00	26.935,00	1.373,69	28.309,00
2					Empacado (contenedores biodegradables)	18.993,00	968,64	19.962,00	18.648,00	951,05	19.599,00	18.648,00	951,05	19.599,00
4	Desayuno	2	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta + Acompañamiento (Huevos u otros)	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	30.389,00	1.549,84	31.939,00	27.626,00	1.408,93	29.035,00	29.698,00	1.514,60	31.213,00
5					Empacado (contenedores biodegradables)	22.654,00	1.155,35	23.809,00	24.864,00	1.268,06	26.132,00	24.933,00	1.271,58	26.205,00
7	Desayuno	3	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta Picada + Yogurt con Cereal y/o Similares + Acompañamiento (Huevos u otros)	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 150 gramos + 150 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	33.773,00	1.722,42	35.495,00	27.626,00	1.408,93	29.035,00	33.841,00	1.725,89	35.567,00
8					Empacado (contenedores biodegradables)	25.900,00	1.320,90	27.221,00	24.656,00	1.257,46	25.913,00	25.830,00	1.317,33	27.147,00
10	Almuerzo	1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Servido a la mesa en loza	35.154,00	1.792,85	36.947,00	34.532,00	1.761,13	36.293,00	37.295,00	1.902,05	39.197,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Item	Servicio	Tipo	Especificación	Cantidad	Presentación	Región 3 (META, CASANARE, ARAUCA Y GUAVIARE)								
						En casco urbano de municipio ciudad no capital	INDEXACION		En vereda, inspección o corregimiento	INDEXACION		Ciudad Capital	INDEXACION	
						VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026
11					Empacado (contenedores biodegradables)	29.007,00	1.479,36	30.486,00	29.007,00	1.479,36	30.486,00	29.007,00	1.479,36	30.486,00
13	Almuerzo	2	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Proteína + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	38.538,00	1.965,44	40.503,00	37.986,00	1.937,29	39.923,00	42.130,00	2.148,63	44.279,00
14					Empacado (contenedores biodegradables)	33.151,00	1.690,70	34.842,00	32.806,00	1.673,11	34.479,00	33.151,00	1.690,70	34.842,00
16	Almuerzo	3	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + 2 Proteínas + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 300 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	41.439,00	2.113,39	43.552,00	40.748,00	2.078,15	42.826,00	47.655,00	2.430,41	50.085,00
17					Empacado (contenedores biodegradables)	38.745,00	1.976,00	40.721,00	37.295,00	1.902,05	39.197,00	39.367,00	2.007,72	41.375,00
19	Cena	1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Servido a la mesa en loza	35.154,00	1.792,85	36.947,00	35.154,00	1.792,85	36.947,00	34.532,00	1.761,13	36.293,00
20					Empacado (contenedores biodegradables)	28.316,00	1.444,12	29.760,00	27.626,00	1.408,93	29.035,00	29.076,00	1.482,88	30.559,00
22	Cena	2	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Proteína + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	38.538,00	1.965,44	40.503,00	37.295,00	1.902,05	39.197,00	36.259,00	1.849,21	38.108,00
23					Empacado (contenedores biodegradables)	33.151,00	1.690,70	34.842,00	33.151,00	1.690,70	34.842,00	33.151,00	1.690,70	34.842,00
25	Cena	3	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + 2 Proteínas + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 300 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	41.439,00	2.113,39	43.552,00	40.057,00	2.042,91	42.100,00	46.964,00	2.395,16	49.359,00
26					Empacado (contenedores biodegradables)	39.021,00	1.990,07	41.011,00	37.295,00	1.902,05	39.197,00	38.676,00	1.972,48	40.648,00
28	Refrigerio	1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Servido a la mesa en loza	8.426,00	429,73	8.856,00	9.159,00	467,11	9.626,00	8.634,00	440,33	9.074,00
29					Empacado (contenedores biodegradables)	14.849,00	757,30	15.606,00	14.504,00	739,70	15.244,00	14.849,00	757,30	15.606,00
31	Refrigerio	2	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína + Fruta Picada + Yogurt con Cereal y/o Similares	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	9.566,00	487,87	10.054,00	9.863,00	503,01	10.366,00	8.772,00	447,37	9.219,00
32					Empacado (contenedores biodegradables)	17.612,00	898,21	18.510,00	17.266,00	880,57	18.147,00	17.335,00	884,09	18.219,00
34	Refrigerio	3	Jugo en Caja + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	200 mililitros + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables para los insumos distintos al jugo en caja)	17.266,00	880,57	18.147,00	16.714,00	852,41	17.566,00	17.266,00	880,57	18.147,00
36	Botella de agua	N/A	N/A	300 ml		649,00	33,10	682,00	649,00	33,10	682,00	649,00	33,10	682,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Item	Servicio	Tipo	Especificación	Cantidad	Presentación	Región 3 (META, CASANARE, ARAUCA Y GUAVIARE)								
						En casco urbano de municipio ciudad no capital	INDEXACION		En vereda, inspección o corregimiento	INDEXACION		Ciudad Capital	INDEXACION	
						VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026
37	**Botella de agua**	N/A	N/A	600 ml		**2.970,00**	**151,47**	**3.121,00**	**3.177,00**	**162,03**	**3.339,00**	**2.901,00**	**147,95**	**3.049,00**
38	**Botellón de agua y 100 vasos**	N/A	Los vasos deben ser en material biodegradable	20 lt		**15.540,00**	**792,54**	**16.333,00**	**19.822,00**	**1.010,92**	**20.833,00**	**15.263,00**	**778,41**	**16.041,00**

Región 4

Item	Servicio	Tipo	Especificación	Cantidad	Presentación	Región 4 (TOLIMA, HUILA Y CAQUETÁ)							
						INDEXACION		En vereda, inspección o corregimiento	INDEXACION		Ciudad Capital	INDEXACION	
						IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026
1	**Desayuno**	1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Servido a la mesa en loza	**542,44**	**11.178,00**	**25.554,00**	**1.303,25**	**26.857,00**	**10.809,00**	**551,26**	**11.360,00**
2					Empacado (contenedores biodegradables)	**908,77**	**18.728,00**	**18.234,00**	**929,93**	**19.164,00**	**17.404,00**	**887,60**	**18.292,00**
4	**Desayuno**	2	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta + Acompañamiento (Huevos u otros)	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	**1.549,84**	**31.939,00**	**27.626,00**	**1.408,93**	**29.035,00**	**29.698,00**	**1.514,60**	**31.213,00**
5					Empacado (contenedores biodegradables)	**1.155,35**	**23.809,00**	**23.482,00**	**1.197,58**	**24.680,00**	**24.933,00**	**1.271,58**	**26.205,00**
7	**Desayuno**	3	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta Picada + Yogurt con Cereal y/o Similares + Acompañamiento (Huevos u otros)	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 150 gramos + 150 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	**1.722,42**	**35.495,00**	**27.626,00**	**1.408,93**	**29.035,00**	**33.841,00**	**1.725,89**	**35.567,00**
8					Empacado (contenedores biodegradables)	**1.268,06**	**26.132,00**	**24.656,00**	**1.257,46**	**25.913,00**	**24.656,00**	**1.257,46**	**25.913,00**
10	**Almuerzo**	1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Servido a la mesa en loza	**1.792,85**	**36.947,00**	**34.532,00**	**1.761,13**	**36.293,00**	**37.295,00**	**1.902,05**	**39.197,00**
11					Empacado (contenedores biodegradables)	**1.479,36**	**30.486,00**	**28.316,00**	**1.444,12**	**29.760,00**	**28.248,00**	**1.440,65**	**29.689,00**
13	**Almuerzo**	2	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Proteína + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	**1.965,44**	**40.503,00**	**37.986,00**	**1.937,29**	**39.923,00**	**42.130,00**	**2.148,63**	**44.279,00**
14					Empacado (contenedores biodegradables)	**1.690,70**	**34.842,00**	**32.806,00**	**1.673,11**	**34.479,00**	**33.151,00**	**1.690,70**	**34.842,00**
16	**Almuerzo**	3	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + 2 Proteínas + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 300 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	**2.113,39**	**43.552,00**	**40.748,00**	**2.078,15**	**42.826,00**	**47.655,00**	**2.430,41**	**50.085,00**

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Item	Servicio	Tipo	Especificación	Cantidad	Presentación	Región 4 (TOLIMA, HUILA Y CAQUETÁ)							
						INDEXACION		En vereda, inspección o corregimiento	INDEXACION		Ciudad Capital	INDEXACION	
						IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026
17					Empacado (contenedores biodegradables)	1.976,00	40.721,00	37.295,00	1.902,05	39.197,00	39.367,00	2.007,72	41.375,00
19	Cena	1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Servido a la mesa en loza	1.792,85	36.947,00	35.154,00	1.792,85	36.947,00	34.532,00	1.761,13	36.293,00
20					Empacado (contenedores biodegradables)	1.444,12	29.760,00	27.626,00	1.408,93	29.035,00	29.076,00	1.482,88	30.559,00
22	Cena	2	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Proteína + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	1.965,44	40.503,00	37.295,00	1.902,05	39.197,00	36.259,00	1.849,21	38.108,00
23					Empacado (contenedores biodegradables)	1.690,70	34.842,00	33.151,00	1.690,70	34.842,00	33.151,00	1.690,70	34.842,00
25	Cena	3	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + 2 Proteínas + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 300 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	2.113,39	43.552,00	40.057,00	2.042,91	42.100,00	46.964,00	2.395,16	49.359,00
26					Empacado (contenedores biodegradables)	1.990,07	41.011,00	37.295,00	1.902,05	39.197,00	38.676,00	1.972,48	40.648,00
28	Refrigerio	1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Servido a la mesa en loza	429,73	8.856,00	9.159,00	467,11	9.626,00	8.634,00	440,33	9.074,00
29					Empacado (contenedores biodegradables)	757,30	15.606,00	14.504,00	739,70	15.244,00	14.849,00	757,30	15.606,00
31	Refrigerio	2	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína + Fruta Picada + Yogurt con Cereal y/o Similares	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	487,87	10.054,00	9.863,00	503,01	10.366,00	8.772,00	447,37	9.219,00
32					Empacado (contenedores biodegradables)	898,21	18.510,00	17.266,00	880,57	18.147,00	17.335,00	884,09	18.219,00
34	Refrigerio	3	Jugo en Caja + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	200 mililitros + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables para los insumos distintos al jugo en caja)	880,57	18.147,00	16.714,00	852,41	17.566,00	17.266,00	880,57	18.147,00
36	Botella de agua	N/A	N/A	300 ml		33,10	682,00	649,00	33,10	682,00	649,00	33,10	682,00
37	Botella de agua	N/A	N/A	600 ml		156,77	3.231,00	3.212,00	163,81	3.376,00	2.936,00	149,74	3.086,00
38	Botellón de agua y 100 vasos	N/A	Los vasos deben ser en material biodegradable	20 lt		668,92	13.785,00	16.368,00	834,77	17.203,00	13.116,00	668,92	13.785,00

Región 5

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Item	Servicio	Tipo	Especificación	Cantidad	Presentación	Región 5 (BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y BOYACÁ)								
						En casco urbano de municipio ciudad no capital	INDEXACION		En vereda, inspección o corregimiento	INDEXACION		Ciudad Capital	INDEXACION	
						VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026
1	Desayuno	1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Servido a la mesa en loza	30.389,00	1.549,84	31.939,00	25.554,00	1.303,25	26.857,00	31.010,00	1.581,51	32.592,00
2					Empacado (contenedores biodegradables)	18.993,00	968,64	19.962,00	18.648,00	951,05	19.599,00	19.408,00	989,81	20.398,00
4	Desayuno	2	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta + Acompañamiento (Huevos u otros)	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	31.079,00	1.585,03	32.664,00	30.389,00	1.549,84	31.939,00	35.914,00	1.831,61	37.746,00
5					Empacado (contenedores biodegradables)	24.864,00	1.268,06	26.132,00	24.864,00	1.268,06	26.132,00	26.107,00	1.331,46	27.438,00
7	Desayuno	3	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta Picada + Yogurt con Cereal y/o Similares + Acompañamiento (Huevos u otros)	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 150 gramos + 150 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	35.914,00	1.831,61	37.746,00	34.395,00	1.754,15	36.149,00	40.057,00	2.042,91	42.100,00
8					Empacado (contenedores biodegradables)	26.245,00	1.338,50	27.583,00	25.554,00	1.303,25	26.857,00	26.728,00	1.363,13	28.091,00
10	Almuerzo	1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Servido a la mesa en loza	38.676,00	1.972,48	40.648,00	36.605,00	1.866,86	38.472,00	39.988,00	2.039,39	42.027,00
11					Empacado (contenedores biodegradables)	29.698,00	1.514,60	31.213,00	29.007,00	1.479,36	30.486,00	30.181,00	1.539,23	31.720,00
13	Almuerzo	2	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Proteína + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	40.748,00	2.078,15	42.826,00	39.367,00	2.007,72	41.375,00	44.823,00	2.285,97	47.109,00
14					Empacado (contenedores biodegradables)	34.532,00	1.761,13	36.293,00	33.773,00	1.722,42	35.495,00	35.568,00	1.813,97	37.382,00
16	Almuerzo	3	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + 2 Proteínas + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 300 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	46.964,00	2.395,16	49.359,00	44.201,00	2.254,25	46.455,00	50.624,00	2.581,82	53.206,00
17					Empacado (contenedores biodegradables)	40.748,00	2.078,15	42.826,00	40.679,00	2.074,63	42.754,00	41.093,00	2.095,74	43.189,00
19	Cena	1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Servido a la mesa en loza	39.367,00	2.007,72	41.375,00	36.605,00	1.866,86	38.472,00	39.988,00	2.039,39	42.027,00
20					Empacado (contenedores biodegradables)	28.316,00	1.444,12	29.760,00	30.389,00	1.549,84	31.939,00	30.389,00	1.549,84	31.939,00
22	Cena	2	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Proteína + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	44.201,00	2.254,25	46.455,00	40.748,00	2.078,15	42.826,00	44.754,00	2.282,45	47.036,00
23					Empacado (contenedores biodegradables)	34.532,00	1.761,13	36.293,00	34.395,00	1.754,15	36.149,00	35.845,00	1.828,10	37.673,00
25	Cena	3	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + 2 Proteínas + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 300 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	46.964,00	2.395,16	49.359,00	48.345,00	2.465,60	50.811,00	50.279,00	2.564,23	52.843,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Item	Servicio	Tipo	Especificación	Cantidad	Presentación	Región 5 (BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y BOYACÁ)								
						En casco urbano de municipio ciudad no capital	INDEXACION		En vereda, inspección o corregimiento	INDEXACION		Ciudad Capital	INDEXACION	
						VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026
26					Empacado (contenedores biodegradables)	40.748,00	2.078,15	42.826,00	40.057,00	2.042,91	42.100,00	41.301,00	2.106,35	43.407,00
28	Refrigerio	1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Servido a la mesa en loza	9.738,00	496,64	10.235,00	10.982,00	560,08	11.542,00	10.982,00	560,08	11.542,00
29					Empacado (contenedores biodegradables)	15.194,00	774,89	15.969,00	15.747,00	803,10	16.550,00	15.471,00	789,02	16.260,00
31	Refrigerio	2	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína + Fruta Picada + Yogurt con Cereal y/o Similares	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	22.101,00	1.127,15	23.228,00	22.791,00	1.162,34	23.953,00	22.791,00	1.162,34	23.953,00
32					Empacado (contenedores biodegradables)	17.957,00	915,81	18.873,00	17.266,00	880,57	18.147,00	18.579,00	947,53	19.527,00
34	Refrigerio	3	Jugo en Caja + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	200 mililitros + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables para los insumos distintos al jugo en caja)	17.266,00	880,57	18.147,00	16.714,00	852,41	17.566,00	17.957,00	915,81	18.873,00
36	Botella de agua	N/A	N/A	300 ml		649,00	33,10	682,00	649,00	33,10	682,00	649,00	33,10	682,00
37	Botella de agua	N/A	N/A	600 ml		2.867,00	146,22	3.013,00	3.005,00	153,26	3.158,00	2.867,00	146,22	3.013,00
38	Botellón de agua y 100 vasos	N/A	Los vasos deben ser en material biodegradable	20 lt		13.744,00	700,94	14.445,00	17.198,00	877,10	18.075,00	13.806,00	704,11	14.510,00

Región 6

Item	Servicio	Tipo	Especificación	Cantidad	Presentación	Región 6 (NARIÑO, PUTUMAYO, CAUCA Y VALLE DEL CAUCA)								
						En casco urbano de municipio ciudad no capital	INDEXACION		En vereda, inspección o corregimiento	INDEXACION		Ciudad Capital	INDEXACION	
						VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026
1	Desayuno	1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Servido a la mesa en loza	30.043,00	1.532,19	31.575,00	25.554,00	1.303,25	26.857,00	26.935,00	1.373,69	28.309,00
2					Empacado (contenedores biodegradables)	17.819,00	908,77	18.728,00	18.234,00	929,93	19.164,00	17.404,00	887,60	18.292,00
4	Desayuno	2	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta + Acompañamiento (Huevos u otros)	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	32.460,00	1.655,46	34.115,00	34.463,00	1.757,61	36.221,00	29.698,00	1.514,60	31.213,00
5					Empacado (contenedores biodegradables)	24.864,00	1.268,06	26.132,00	23.482,00	1.197,58	24.680,00	24.933,00	1.271,58	26.205,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Item	Servicio	Tipo	Especificación	Cantidad	Presentación	Región 6 (NARIÑO, PUTUMAYO, CAUCA Y VALLE DEL CAUCA)								
						En casco urbano de municipio ciudad no capital	INDEXACION		En vereda, inspección o corregimiento	INDEXACION		Ciudad Capital	INDEXACION	
						VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026
7	Desayuno	3	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta Picada + Yogurt con Cereal y/o Similares + Acompañamiento (Huevos u otros)	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 150 gramos + 150 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	37.917,00	1.933,77	39.851,00	38.607,00	1.968,96	40.576,00	33.841,00	1.725,89	35.567,00
8					Empacado (contenedores biodegradables)	24.864,00	1.268,06	26.132,00	25.416,00	1.296,22	26.712,00	24.656,00	1.257,46	25.913,00
10	Almuerzo	1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Servido a la mesa en loza	37.295,00	1.902,05	39.197,00	37.295,00	1.902,05	39.197,00	37.295,00	1.902,05	39.197,00
11					Empacado (contenedores biodegradables)	30.320,00	1.546,32	31.866,00	29.007,00	1.479,36	30.486,00	30.389,00	1.549,84	31.939,00
13	Almuerzo	2	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Proteína + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	43.511,00	2.219,06	45.730,00	40.057,00	2.042,91	42.100,00	42.130,00	2.148,63	44.279,00
14					Empacado (contenedores biodegradables)	33.151,00	1.690,70	34.842,00	35.914,00	1.831,61	37.746,00	34.395,00	1.754,15	36.149,00
16	Almuerzo	3	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + 2 Proteínas + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 300 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	48.207,00	2.458,56	50.666,00	44.201,00	2.254,25	46.455,00	48.483,00	2.472,63	50.956,00
17					Empacado (contenedores biodegradables)	41.439,00	2.113,39	43.552,00	41.439,00	2.113,39	43.552,00	40.748,00	2.078,15	42.826,00
19	Cena	1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Servido a la mesa en loza	38.676,00	1.972,48	40.648,00	35.776,00	1.824,58	37.601,00	37.226,00	1.898,53	39.125,00
20					Empacado (contenedores biodegradables)	29.629,00	1.511,08	31.140,00	29.629,00	1.511,08	31.140,00	29.076,00	1.482,88	30.559,00
22	Cena	2	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Proteína + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	44.754,00	2.282,45	47.036,00	44.201,00	2.254,25	46.455,00	40.748,00	2.078,15	42.826,00
23					Empacado (contenedores biodegradables)	36.605,00	1.866,86	38.472,00	33.151,00	1.690,70	34.842,00	33.841,00	1.725,89	35.567,00
25	Cena	3	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + 2 Proteínas + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 300 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	48.207,00	2.458,56	50.666,00	44.892,00	2.289,49	47.181,00	48.207,00	2.458,56	50.666,00
26					Empacado (contenedores biodegradables)	42.130,00	2.148,63	44.279,00	40.057,00	2.042,91	42.100,00	39.988,00	2.039,39	42.027,00
28	Refrigerio	1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Servido a la mesa en loza	10.982,00	560,08	11.542,00	10.360,00	528,36	10.888,00	10.429,00	531,88	10.961,00
29					Empacado (contenedores biodegradables)	14.849,00	757,30	15.606,00	15.885,00	810,14	16.695,00	15.402,00	785,50	16.188,00
31	Refrigerio	2	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína + Fruta Picada + Yogurt con Cereal y/o Similares	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	20.651,00	1.053,20	21.704,00	20.651,00	1.053,20	21.704,00	20.029,00	1.021,48	21.050,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Item	Servicio	Tipo	Especificación	Cantidad	Presentación	Región 6 (NARIÑO, PUTUMAYO, CAUCA Y VALLE DEL CAUCA)								
						En casco urbano de municipio ciudad no capital	INDEXACION		En vereda, inspección o corregimiento	INDEXACION		Ciudad Capital	INDEXACION	
						VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026
32					Empacado (contenedores biodegradables)	18.993,00	968,64	19.962,00	18.648,00	951,05	19.599,00	18.648,00	951,05	19.599,00
34	Refrigerio	3	Jugo en Caja + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	200 mililitros + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables para los insumos distintos al jugo en caja)	17.266,00	880,57	18.147,00	18.648,00	951,05	19.599,00	17.266,00	880,57	18.147,00
36	Botella de agua	N/A	N/A	300 ml		649,00	33,10	682,00	649,00	33,10	682,00	649,00	33,10	682,00
37	Botella de agua	N/A	N/A	600 ml		3.177,00	162,03	3.339,00	3.177,00	162,03	3.339,00	2.970,00	151,47	3.121,00
38	Botellón de agua y 100 vasos	N/A	Los vasos deben ser en material biodegradable	20 lt		15.816,00	806,62	16.623,00	19.822,00	1.010,92	20.833,00	15.816,00	806,62	16.623,00

Región 7

Item	Servicio	Tipo	Especificación	Cantidad	Presentación	Región 7 (RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO)								
						En casco urbano de municipio ciudad no capital	INDEXACION		En vereda, inspección o corregimiento	INDEXACION		Ciudad Capital	INDEXACION	
						VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026
1	Desayuno	1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Servido a la mesa en loza	30.389,00	1.549,84	31.939,00	25.554,00	1.303,25	26.857,00	26.935,00	1.373,69	28.309,00
2					Empacado (contenedores biodegradables)	18.993,00	968,64	19.962,00	18.648,00	951,05	19.599,00	19.408,00	989,81	20.398,00
4	Desayuno	2	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta + Acompañamiento (Huevos u otros)	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	33.151,00	1.690,70	34.842,00	30.389,00	1.549,84	31.939,00	29.698,00	1.514,60	31.213,00
5					Empacado (contenedores biodegradables)	24.864,00	1.268,06	26.132,00	24.864,00	1.268,06	26.132,00	26.107,00	1.331,46	27.438,00
7	Desayuno	3	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta Picada + Yogurt con Cereal y/o Similares + Acompañamiento (Huevos u otros)	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 150 gramos + 150 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	37.295,00	1.902,05	39.197,00	34.395,00	1.754,15	36.149,00	33.841,00	1.725,89	35.567,00
8					Empacado (contenedores biodegradables)	26.245,00	1.338,50	27.583,00	25.554,00	1.303,25	26.857,00	26.728,00	1.363,13	28.091,00
10	Almuerzo	1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Servido a la mesa en loza	38.676,00	1.972,48	40.648,00	36.605,00	1.866,86	38.472,00	39.988,00	2.039,39	42.027,00
11					Empacado (contenedores biodegradables)	29.698,00	1.514,60	31.213,00	29.007,00	1.479,36	30.486,00	30.181,00	1.539,23	31.720,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Item	Servicio	Tipo	Especificación	Cantidad	Presentación	Región 7 (RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO)								
						En casco urbano de municipio ciudad no capital	INDEXACION		En vereda, inspección o corregimiento	INDEXACION		Ciudad Capital	INDEXACION	
						VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026
13	Almuerzo	2	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Proteína + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	42.061,00	2.145,11	44.206,00	39.367,00	2.007,72	41.375,00	44.823,00	2.285,97	47.109,00
14					Empacado (contenedores biodegradables)	34.532,00	1.761,13	36.293,00	33.773,00	1.722,42	35.495,00	35.568,00	1.813,97	37.382,00
16	Almuerzo	3	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + 2 Proteínas + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 300 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	48.276,00	2.462,08	50.738,00	44.201,00	2.254,25	46.455,00	51.107,00	2.606,46	53.713,00
17					Empacado (contenedores biodegradables)	40.748,00	2.078,15	42.826,00	40.679,00	2.074,63	42.754,00	44.132,00	2.250,73	46.383,00
19	Cena	1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Servido a la mesa en loza	39.367,00	2.007,72	41.375,00	36.605,00	1.866,86	38.472,00	41.370,00	2.109,87	43.480,00
20					Empacado (contenedores biodegradables)	30.389,00	1.549,84	31.939,00	30.389,00	1.549,84	31.939,00	31.079,00	1.585,03	32.664,00
22	Cena	2	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Proteína + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	44.201,00	2.254,25	46.455,00	40.748,00	2.078,15	42.826,00	44.754,00	2.282,45	47.036,00
23					Empacado (contenedores biodegradables)	35.223,00	1.796,37	37.019,00	34.395,00	1.754,15	36.149,00	37.226,00	1.898,53	39.125,00
25	Cena	3	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + 2 Proteínas + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 300 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	48.276,00	2.462,08	50.738,00	48.345,00	2.465,60	50.811,00	50.279,00	2.564,23	52.843,00
26					Empacado (contenedores biodegradables)	40.748,00	2.078,15	42.826,00	40.057,00	2.042,91	42.100,00	44.201,00	2.254,25	46.455,00
28	Refrigerio	1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Servido a la mesa en loza	9.738,00	496,64	10.235,00	10.464,00	533,66	10.998,00	20.029,00	1.021,48	21.050,00
29					Empacado (contenedores biodegradables)	15.194,00	774,89	15.969,00	15.747,00	803,10	16.550,00	16.575,00	845,33	17.420,00
31	Refrigerio	2	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína + Fruta Picada + Yogurt con Cereal y/o Similares	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	22.101,00	1.127,15	23.228,00	22.791,00	1.162,34	23.953,00	24.173,00	1.232,82	25.406,00
32					Empacado (contenedores biodegradables)	17.957,00	915,81	18.873,00	17.266,00	880,57	18.147,00	18.579,00	947,53	19.527,00
34	Refrigerio	3	Jugo en Caja + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	200 mililitros + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables para los insumos distintos al jugo en caja)	17.266,00	880,57	18.147,00	16.714,00	852,41	17.566,00	19.960,00	1.017,96	20.978,00
36	Botella de agua	N/A	N/A	300 ml		649,00	33,10	682,00	649,00	33,10	682,00	649,00	33,10	682,00
37	Botella de agua	N/A	N/A	600 ml		3.074,00	156,77	3.231,00	3.005,00	153,26	3.158,00	3.039,00	154,99	3.194,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Item	Servicio	Tipo	Especificación	Cantidad	Presentación	Región 7 (RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO)								
						En casco urbano de municipio ciudad no capital	INDEXACION		En vereda, inspección o corregimiento	INDEXACION		Ciudad Capital	INDEXACION	
						VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026	VALOR UNITARIO + IVA	IPC 5,1%	PRECIO 2026
38	**Botellón de agua y 100 vasos**	N/A	Los vasos deben ser en material biodegradable	20 lt		15.540,00	792,54	16.333,00	17.198,00	877,10	18.075,00	15.540,00	792,54	16.333,00

DETERMINACION VALORES UNITARIOS TARIFARIO 2026

Item	Servicio	Tipo	Especificación	Cantidad	Presentación	Región 1 (MAGDALENA, CESAR, LA GUAJIRA, BOLÍVAR, SUCRE, ATLÁNTICO Y CÓRDOBA)			Región 2 (CHOCÓ, ANTIOQUIA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER)			Región 3 (META, CASANARE, ARAUCA Y GUAVIARE)			Región 4 (TOLIMA, HUILA Y CAQUETÁ)			Región 5 (BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y BOYACÁ)			Región 6 (NARIÑO, PUTUMAYO, CAUCA Y VALLE DEL CAUCA)			Región 7 (RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO)		
						En casco urbano de municipio ciudad no capital	En vereda, inspección o corregimiento	Ciudad Capital	En casco urbano de municipio ciudad no capital	En vereda, inspección o corregimiento	Ciudad Capital	En casco urbano de municipio ciudad no capital	En vereda, inspección o corregimiento	Ciudad Capital	En casco urbano de municipio ciudad no capital	En vereda, inspección o corregimiento	Ciudad Capital	En casco urbano de municipio ciudad no capital	En vereda, inspección o corregimiento	Ciudad Capital	En casco urbano de municipio ciudad no capital	En vereda, inspección o corregimiento	Ciudad Capital	En casco urbano de municipio ciudad no capital	En vereda, inspección o corregimiento	Ciudad Capital
						VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	
1	**Desayuno**	1	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos	Servido a la mesa en loza	$ 28.890,00	26.857,00	28.309,00	28.890,00	21.777,00	28.309,00	28.890,00	26.857,00	28.309,00	11.178,00	26.857,00	11.360,00	31.939,00	26.857,00	32.592,00	31.575,00	26.857,00	28.309,00	31.939,00	26.857,00	28.309,00
2					Empacado (contenedores biodegradables)	$ 19.962,00	19.599,00	19.599,00	19.962,00	19.599,00	19.599,00	19.962,00	19.599,00	19.599,00	18.728,00	19.164,00	18.292,00	19.962,00	19.599,00	20.398,00	18.728,00	19.164,00	18.292,00	19.962,00	19.599,00	20.398,00
4	**Desayuno**	2	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta + Acompañamiento (Huevos u otros)	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	$ 31.939,00	29.035,00	31.213,00	31.939,00	27.583,00	31.213,00	31.939,00	29.035,00	31.213,00	31.939,00	29.035,00	31.213,00	32.664,00	31.939,00	37.746,00	34.115,00	36.221,00	31.213,00	34.842,00	31.939,00	31.213,00
5					Empacado (contenedores biodegradables)	$ 23.809,00	26.132,00	26.205,00	26.132,00	26.132,00	26.857,00	23.809,00	26.132,00	26.205,00	23.809,00	24.680,00	26.205,00	26.132,00	26.132,00	27.438,00	26.132,00	24.680,00	26.205,00	26.132,00	26.132,00	27.438,00
7	**Desayuno**	3	Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta Picada + Yogurt con Cereal y/o Similares + Acompañamiento (Huevos u otros)	12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 150 gramos + 150 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	$ 35.495,00	29.035,00	35.567,00	35.495,00	29.035,00	35.567,00	35.495,00	29.035,00	35.567,00	35.495,00	29.035,00	35.567,00	37.746,00	36.149,00	42.100,00	39.851,00	40.576,00	35.567,00	39.197,00	36.149,00	35.567,00
8					Empacado (contenedores biodegradables)	$ 27.221,00	26.857,00	27.147,00	27.583,00	26.857,00	27.656,00	27.221,00	25.913,00	27.147,00	26.132,00	25.913,00	25.913,00	27.583,00	26.857,00	28.091,00	26.132,00	26.712,00	25.913,00	27.583,00	26.857,00	28.091,00
10	**Almuerzo**	1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Servido a la mesa en loza	$ 36.947,00	36.293,00	39.197,00	36.947,00	36.293,00	39.197,00	36.947,00	36.293,00	39.197,00	36.947,00	36.293,00	39.197,00	40.648,00	38.472,00	42.027,00	39.197,00	39.197,00	39.197,00	40.648,00	38.472,00	42.027,00
11					Empacado (contenedores biodegradables)	$ 30.486,00	30.486,00	30.705,00	31.213,00	30.486,00	31.939,00	30.486,00	30.486,00	30.486,00	30.486,00	29.760,00	29.689,00	31.213,00	30.486,00	31.720,00	31.866,00	30.486,00	31.939,00	31.213,00	30.486,00	31.720,00
13	**Almuerzo**	2	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Proteína + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	$ 40.503,00	39.923,00	44.279,00	40.503,00	39.923,00	44.279,00	40.503,00	39.923,00	44.279,00	40.503,00	39.923,00	44.279,00	42.826,00	41.375,00	47.109,00	45.730,00	42.100,00	44.279,00	44.206,00	41.375,00	47.109,00
14					Empacado (contenedores biodegradables)	$ 36.293,00	35.495,00	35.858,00	36.293,00	35.495,00	37.746,00	34.842,00	34.479,00	34.842,00	34.842,00	34.479,00	34.842,00	36.293,00	35.495,00	37.382,00	34.842,00	37.746,00	36.149,00	36.293,00	35.495,00	37.382,00
16	**Almuerzo**	3	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + 2	16 onzas ó 100 gramos	Servido a la mesa en loza	$ 43.552,00	42.826,00	50.085,00	43.552,00	42.826,00	50.085,00	43.552,00	42.826,00	50.085,00	43.552,00	42.826,00	50.085,00	49.359,00	46.455,00	53.206,00	50.666,00	46.455,00	50.956,00	50.738,00	46.455,00	53.713,00

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Item	Servicio	Tipo	Especificación	Cantidad	Presentación	Región 1 (MAGDALENA, CESAR, LA GUAJIRA, BOLÍVAR, SUCRE, ATLÁNTICO Y CÓRDOBA)			Región 2 (CHOCÓ, ANTIOQUIA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER)			Región 3 (META, CASANARE, ARAUCA Y GUAVIARE)			Región 4 (TOLIMA, HUILA Y CAQUETÁ)			Región 5 (BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y BOYACÁ)			Región 6 (NARIÑO, PUTUMAYO, CAUCA Y VALLE DEL CAUCA)			Región 7 (RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO)		
						En casco urbano de municipio ciudad no capital	En vereda, inspección o corregimiento	Ciudad Capital	En casco urbano de municipio ciudad no capital	En vereda, inspección o corregimiento	Ciudad Capital	En casco urbano de municipio ciudad no capital	En vereda, inspección o corregimiento	Ciudad Capital	En casco urbano de municipio ciudad no capital	En vereda, inspección o corregimiento	Ciudad Capital	En casco urbano de municipio ciudad no capital	En vereda, inspección o corregimiento	Ciudad Capital	En casco urbano de municipio ciudad no capital	En vereda, inspección o corregimiento	Ciudad Capital	En casco urbano de municipio ciudad no capital	En vereda, inspección o corregimiento	Ciudad Capital
						VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	
17			Proteínas + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	+ 100 gramos + 300 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Empacado (contenedores biodegradables)	$ 42.100,00	39.197,00	41.375,00	42.826,00	39.197,00	44.279,00	40.721,00	39.197,00	41.375,00	40.721,00	39.197,00	41.375,00	42.826,00	42.754,00	43.189,00	43.552,00	43.552,00	42.826,00	42.826,00	42.754,00	46.383,00
19	Cena	1	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Harina + Proteína + Ensalada + Jugo	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas	Servido a la mesa en loza	$ 36.947,00	36.947,00	36.293,00	36.947,00	29.035,00	36.293,00	36.947,00	36.947,00	36.293,00	36.947,00	36.947,00	36.293,00	41.375,00	38.472,00	42.027,00	40.648,00	37.601,00	39.125,00	41.375,00	38.472,00	43.480,00
20					Empacado (contenedores biodegradables)	$ 29.760,00	29.035,00	30.559,00	29.760,00	27.583,00	31.939,00	29.760,00	29.035,00	30.559,00	29.760,00	29.035,00	30.559,00	29.760,00	31.939,00	31.939,00	31.140,00	31.140,00	30.559,00	31.939,00	31.939,00	32.664,00
22	Cena	2	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + Proteína + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 200 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	$ 40.503,00	31.939,00	38.108,00	40.503,00	31.939,00	38.108,00	40.503,00	39.197,00	38.108,00	40.503,00	39.197,00	38.108,00	46.455,00	42.826,00	47.036,00	47.036,00	46.455,00	42.826,00	46.455,00	42.826,00	47.036,00
23					Empacado (contenedores biodegradables)	$ 35.931,00	31.939,00	35.931,00	36.293,00	29.035,00	37.746,00	34.842,00	34.842,00	34.842,00	34.842,00	34.842,00	34.842,00	36.293,00	36.149,00	37.673,00	38.472,00	34.842,00	35.567,00	37.019,00	36.149,00	39.125,00
25	Cena	3	Sopa, Crema o Fruta Picada + Principio + 2 Proteínas + Ensalada + Jugo + Postre (Gourmet) o Platos Especiales a Solicitud	16 onzas ó 100 gramos + 100 gramos + 300 gramos + 100 gramos + 16 onzas + N/A	Servido a la mesa en loza	$ 43.552,00	31.939,00	49.359,00	43.552,00	32.664,00	49.359,00	43.552,00	42.100,00	49.359,00	43.552,00	42.100,00	49.359,00	49.359,00	50.811,00	52.843,00	50.666,00	47.181,00	50.666,00	50.738,00	50.811,00	52.843,00
26					Empacado (contenedores biodegradables)	$ 42.826,00	31.939,00	40.648,00	42.826,00	30.486,00	43.552,00	41.011,00	39.197,00	40.648,00	41.011,00	39.197,00	40.648,00	42.826,00	42.100,00	43.407,00	44.279,00	42.100,00	42.027,00	42.826,00	42.100,00	46.455,00
28	Refrigerio	1	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos	Servido a la mesa en loza	$ 10.235,00	10.961,00	10.961,00	10.235,00	10.888,00	10.961,00	8.856,00	9.626,00	9.074,00	8.856,00	9.626,00	9.074,00	10.235,00	11.542,00	11.542,00	11.542,00	10.888,00	10.961,00	10.235,00	10.998,00	21.050,00
29					Empacado (contenedores biodegradables)	$ 15.969,00	15.244,00	15.969,00	15.969,00	15.969,00	16.405,00	15.606,00	15.244,00	15.606,00	15.606,00	15.244,00	15.606,00	15.969,00	16.550,00	16.260,00	15.606,00	16.695,00	16.188,00	15.969,00	16.550,00	17.420,00
31	Refrigerio	2	Jugo Natural + Producto de Panadería con Proteína + Fruta Picada + Yogurt con Cereal y/o Similares	12 onzas + 150 gramos + 100 gramos + 150 gramos	Servido a la mesa en loza	$ 21.777,00	21.632,00	22.502,00	21.777,00	21.777,00	22.502,00	10.054,00	10.366,00	9.219,00	10.054,00	10.366,00	9.219,00	23.228,00	23.953,00	23.953,00	21.704,00	21.704,00	21.050,00	23.228,00	23.953,00	25.406,00
32					Empacado (contenedores biodegradables)	$ 18.873,00	18.147,00	18.873,00	18.873,00	18.147,00	19.599,00	18.510,00	18.147,00	18.219,00	18.510,00	18.147,00	18.219,00	18.873,00	18.147,00	19.527,00	19.962,00	19.599,00	19.599,00	18.873,00	18.147,00	19.527,00
34	Refrigerio	3	Jugo en Caja + Producto de Panadería con Proteína o Similares + Fruta	200 mililitros + 150 gramos + 100 gramos	Empacado (contenedores biodegradables para los insumos distintos al jugo en caja)	$ 18.147,00	17.566,00	18.147,00	18.147,00	17.566,00	18.873,00	18.147,00	17.566,00	18.147,00	18.147,00	17.566,00	18.147,00	18.147,00	17.566,00	18.873,00	18.147,00	19.599,00	18.147,00	18.147,00	17.566,00	20.978,00
36	Botella de agua	N/A	N/A	300 ml		$ 682,00	682,00	682,00	682,00	682,00	682,00	682,00	682,00	682,00	682,00	682,00	682,00	682,00	682,00	682,00	682,00	682,00	682,00	682,00	682,00	682,00
37	Botella de agua	N/A	N/A	600 ml		$ 3.194,00	2.686,00	3.121,00	2.976,00	2.904,00	2.976,00	3.121,00	3.339,00	3.049,00	3.231,00	3.376,00	3.086,00	3.013,00	3.158,00	3.013,00	3.339,00	3.339,00	3.121,00	3.231,00	3.158,00	3.194,00
38	Botellón de agua y 100 vasos	N/A	Los vasos deben ser en material biodegradable	20 lt		$ 17.420,00	21.777,00	17.639,00	14.445,00	20.325,00	16.550,00	16.333,00	20.833,00	16.041,00	13.785,00	17.203,00	13.785,00	14.445,00	18.075,00	14.510,00	16.623,00	20.833,00	16.623,00	16.333,00	18.075,00	16.333,00

La expresión "**comida servida a la mesa en loza**" se refiere a un estilo de servicio de alimentos en el que los platos se presentan en vajilla de cerámica o porcelana (loza) y se sirven directamente en la mesa a los comensales. Este tipo de servicio es común en restaurantes y eventos formales, donde la presentación de la comida es importante y se busca ofrecer una experiencia más elegante y cuidada. Aplica para el caso del operador logístico que la ARN requiere.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

NOTA 1: Los valores de todos los ítems incluidos en este documento, incluyen los costos de transporte hasta los lugares del evento, por lo cual la ARN no reconocerá valores adicionales por dicho concepto.
NOTA 2: Los valores de la alimentación servida a la mesa deben incluir los costos de meseros, menaje y otros conceptos asociados para su entrega, por lo cual la ARN no reconocerá valores adicionales por dichos ítems.
NOTA 3: Los valores de todos los ítems incluidos en este documento, incluyen los costos de intermediación, por lo cual la ARN no reconocerá valores adicionales por dicho concepto.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

De acuerdo con lo anterior, se consolida la información que muestra el valor unitario por región, así como en las zonas de 1. casco urbano de municipio ciudad no capital, 2. vereda, inspección o corregimiento y 3. Ciudad capital.

Resumen de valores totales unitarios por división territorial

REGIÓN	DEPARTAMENTOS	En casco urbano de municipio ciudad no capital	En vereda, inspección o corregimiento	Ciudad Capital	TOTAL UNITARIO
REGIÓN 1	(MAGDALENA, CESAR, LA GUAJIRA, BOLÍVAR, SUCRE, ATLÁNTICO Y CÓRDOBA)	$ 733.013,00	$ 684.168,00	$ 748.331,00	**$ 2.165.512,00**
REGIÓN 2	(CHOCÓ, ANTIOQUIA, SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER)	$ 734.320,00	$ 664.203,00	$ 762.271,00	**$ 2.160.794,00**
REGIÓN 3	(META, CASANARE, ARAUCA Y GUAVIARE)	$ 712.291,00	$ 696.896,00	$ 728.150,00	**$ 2.137.337,00**
REGIÓN 4	(TOLIMA, HUILA Y CAQUETÁ)	$ 689.818,00	$ 690.690,00	$ 705.644,00	**$ 2.086.152,00**
REGIÓN 5	(BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y BOYACÁ)	$ 769.851,00	$ 754.540,00	$ 806.283,00	**$ 2.330.674,00**
REGIÓN 6	(NARIÑO, PUTUMAYO, CAUCA Y VALLE DEL CAUCA)	$ 782.232,00	$ 766.404,00	$ 757.986,00	**$ 2.306.622,00**
REGIÓN 7	(RISARALDA, CALDAS Y QUINDÍO)	$ 782.629,00	$ 753.996,00	$ 815.543,00	**$ 2.352.168,00**
VALOR TOTAL POR SECTOR UNITARIO - IVA INCLUIDO		**$ 5.204.154,00**	**$ 5.010.897,00**	**$ 5.324.208,00**	**$ 15.539.259,00**

6.5 Porcentaje de intermediación

Teniendo en cuenta que el porcentaje de intermediación constituye el mecanismo mediante el cual se reconocen y compensan los costos administrativos, operativos y de gestión asociados a la planeación, coordinación y ejecución de cada una de las actividades y/o eventos que la Entidad requerirá en desarrollo del contrato, se procedió inicialmente a realizar la revisión del comportamiento histórico de dicho porcentaje.

Para tal efecto, se tomó como referencia el porcentaje de intermediación ofertado por los proponentes habilitados dentro del proceso adelantado en la vigencia 2025, correspondiente a la Licitación Pública No. LP-ARN-903-2025, con el propósito de contar con un parámetro técnico y de mercado que permitiera establecer rangos de razonabilidad económica, coherentes con las condiciones reales de prestación del servicio y alineados con los principios de planeación, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

No PROPONENTE	PROPONENTE	% INTERMEDIACION	Valor c. unitario más bajo	Valor c. unitario más alto	Media aritmética (promedio)	MAB-MEDIA ARITMETICA BAJA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMONICA	TECHO INFERIOR	TECHO SUPERIOR	% DISPERSION
1	UT IMACORPACTO POR LA ARN 2025	6,77	5,54	7,10	6,37	8,73	0,50	6,36	6,34	5,84	6,84	12,73
2	LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS	6,49										
3	RED LOGÍSTICA Y GESTIÓN SAS	5,97										
4	UNLOFT PRODUCCION DE MARCA S.A.S	5,54										
5	COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S.	6,11										
6	DOUGLAS TRADE S.A.S	6,28										
7	UT VISIÓN ARN 2025	6,72										
8	LPX	7,10										

Del análisis de los porcentajes de intermediación ofertados por los proponentes habilitados, se observa que los valores oscilan entre un mínimo de 5,54% y un máximo de 7,10%, configurando un rango de mercado acotado y competitivo para la prestación del servicio logístico requerido. A partir de esta muestra, se calcularon diversas métricas estadísticas orientadas a identificar un porcentaje técnicamente razonable, financieramente sostenible y alineado con el principio de economía del gasto público. Dentro de estos resultados, la media armónica de 6,34% se posiciona como el indicador más adecuado para efectos de referencia y estructuración económica del proceso.

La pertinencia de emplear la media armónica radica en que se trata de una métrica especialmente recomendada para el análisis de tasas, porcentajes o razones financieras, como ocurre con los márgenes de intermediación, toda vez que mitiga el efecto distorsionador de valores extremos altos. A diferencia de la media aritmética (6,37%), que puede verse influenciada por porcentajes superiores como el 6,77% o el 7,10%, la media armónica otorga mayor peso relativo a los valores más eficientes del mercado, sin llegar a extremos que comprometan la viabilidad económica del operador. Esto la convierte en una medida más conservadora y representativa del costo real de intermediación requerido para garantizar la adecuada ejecución contractual.

Adicionalmente, el valor de 6,34% se encuentra plenamente contenido dentro de los límites técnicos definidos por el análisis de dispersión, cuyo techo inferior es 5,84% y techo superior 6,84%, lo que evidencia que no corresponde a un valor atípico ni extremo. Por el contrario, se ubica en una zona de concentración estadística que refleja condiciones promedio eficientes del mercado. La desviación estándar de 0,50 y el porcentaje de dispersión de 12,73% confirman que la muestra presenta variabilidad moderada, permitiendo validar la consistencia del indicador seleccionado.

En consecuencia, se concluye que el porcentaje de intermediación del 6,34%, determinado a partir de la media armónica, resulta técnicamente idóneo y económicamente equilibrado, en tanto:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

i) Se encuentra dentro de los rangos reales del mercado,
ii) Garantiza la cobertura de costos administrativos y operativos del servicio,
iii) Evita sobrecostos para la Entidad y
iv) Se soporta en una metodología estadística robusta y objetiva, coherente con los principios de planeación, selección objetiva y eficiencia del gasto que rigen la contratación pública.

Por lo anterior la determinación del porcentaje de intermediación toma como referencia del **TOPE MAXIMO DE PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN** 6,34% porcentaje que se indica continuación:

ÍTEM	TOPE MAXIMO DE PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN INCLUIDO IVA
PORCENTAJE DE INTERMEDIACION POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO	**6,34%**

Nota: PORCENTAJE DE INTERMEDIACION POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO aplica únicamente para los ítems que no estén contemplados en el tarifario que hace parte de la oferta económica del presente proceso.

6.2. FORMA DE PAGO

La ARN cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: mediante **pagos periódicos**, que serán máximo mes vencido, determinados por la supervisión y de acuerdo con los servicios efectivamente aprobados por el supervisor y debidamente ejecutados, incluido su correspondiente porcentaje de intermediación, para lo cual se deben presentar los siguientes soportes para efectuar el pago:

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Los soportes individuales de cada factura corresponderán a los generados en el marco de cada evento así: i) correo y formatos de solicitud del evento; ii) correo y comparativo enviados por el contratista; iii) correo aprobación del supervisor; iv) cotizaciones de los bienes y servicios aprobados por el supervisor para el evento; v) facturas o recibos (según aplique) que soporten los bienes y/o servicios suministrados por terceros, con las respectivas firmas de este último. Las facturas de terceros deberán estar dirigidas al contratista y no a terceros y debe ser directamente el tercero aprobado por el Supervisor del contrato para la prestación del servicio o bien; vi) Informe presentado por el contratista de conformidad con lo señalado en el Estudio Previo; vii) registro fotográfico de los servicios suministrados en cada evento.

2. Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones y demás condiciones establecidas en el contrato.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La forma de pago prevista está sujeta a los trámites administrativos y a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Si las facturas electrónicas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

La ARN sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo orden de autoridad competente.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal o integrante que se disponga en el documento de conformación de la figura plural, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o integrante determinado.

En el evento de que el contratista ejecute parcialmente la presente contratación, en departamentos o municipio en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acreditar la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la ejecución contractual.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y RESPALDO PRESUPUESTAL

7.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, de la siguiente manera:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
NO. LÍNEA	**DESCRIPCIÓN**	**DURACIÓN**	**VALOR**	**MOD. CONT.**
3.1.40 80141902	**Contratar la prestación de servicios de un operador logístico para la organización, operación y ejecución de eventos institucionales, en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales de la ARN en el territorio nacional, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el Anexo**	**9 Meses**	**$7.000.000.000**	**$7.000.000.000**

7.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidades Presupuestales No. 16526 del 26 de enero de 2026 expedida por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la ARN.

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas, individualmente consideradas o a través de proponentes plurales) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social le permita desarrollar el objeto del presente proceso.

Así mismo, de acuerdo con lo contenido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán acreditar los requisitos jurídicos señalados en el Anexo Complementario del Pliego de Condiciones del presente proceso de selección.

8.2. FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

8.2.1. Capacidad financiera

De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará la capacidad financiera registrada en el RUP, los indicadores que se describen a continuación, los cuales tienen la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso, así:

a. Índice de liquidez:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b. Índice de Endeudamiento:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

c. Razón de cobertura de intereses:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" cuando arroje como resultado "indeterminado" para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de uno punto cero (1,0) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL, para la verificación de la razón de cobertura de interés independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la misma.

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la razón de cobertura de interés los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

d. Capital De Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles para financiar las operaciones diarias de una empresa. Tener esta información puede ayudar a administrar el contrato y tomar buenas decisiones.

Mediante el cálculo del capital de trabajo, se determinará por cuánto tiempo el oferente puede cumplir con las obligaciones del contrato. Una empresa con un capital muy bajo o nulo probablemente no tenga la capacidad para ejecutar los servicios. Calcular el capital de trabajo también es útil para evaluar si una empresa hace un uso eficaz de sus recursos.

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Capital de Trabajo mayor o igual al 20% del presupuesto Oficial del proceso.

Para el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el activo corriente ponderado menos el pasivo corriente ponderado, de acuerdo con porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos.

8.2.2. Capacidad organizacional:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme. La ARN verificará el cumplimiento de los indicadores financieros a título de requisito habilitante establecidos en el numeral 8.2.3 de este documento.

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL, para la verificación de la capacidad organizacional los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 6 %
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 4%

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

capacidad organizacional los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.

Frente a los demás indicadores: de capacidad financiera se deberá cumplir con los establecidos en el numeral 8.2.1 **Capacidad financiera**

a. Rentabilidad del patrimonio:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b. Rentabilidad del activo:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

8.2.3. INDICADORES

Los valores aceptables para participar en el presente proceso de selección, en relación con la capacidad financiera y organizacional, son:

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 4.0 veces.
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 60 %
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 2 veces ó indeterminado.
Capital de trabajo	Activo Corriente –(Menos) Pasivo Corriente	≥ 40 % del presupuesto del proceso.
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 10 %
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	≥ 6 %

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "***Registro Único De Proponentes - RUP***" presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores financieros con base en la información financiera que se encuentre en firme.

NOTA 1: Los Indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el último año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. **En el evento que, no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos, se calificará al proponente como NO habilitado en el aspecto financiero.**

NOTA 2. Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del citado Decreto.

NOTA 3: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

NOTA 4: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

• Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

• Fecha de corte de los Estados Financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• Moneda: Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 5: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

NOTA 6: La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

NOTA 7: Si el proponente es una sociedad nueva (cuya existencia corresponda a un periodo de tiempo inferior a un año), para acreditar la capacidad financiera, la ARN revisará esta información, con corte trimestral o con los estados financieros de apertura, que se encuentren registrados en el RUP, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

8.3. TÉCNICOS:

8.3.1. EXPERIENCIA

La ARN requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo ***(3) contratos*** *ejecutados,* debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el RUP, entre todos los contratos aportados como experiencia se deberán acreditar *por lo menos* ***cinco (5)*** *de* los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación. La sumatoria (expresada en **3997,93** S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor *al* ***(100) %*** respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Segmento	Familia	Clase
78000000 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78110000 - Transporte de pasajeros	78111500 - Transporte de pasajeros aérea
78000000 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78110000 - Transporte de pasajeros	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera
80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 - Servicios de recursos humanos	80111600 - Servicios de personal temporal
80000000 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 - Comercialización y distribución	80141900 - Exhibiciones y ferias comerciales
82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82110000 - Escritura y traducciones	82112000 - Servicios de interpretación de idiomas de forma presencial
90000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 - Servicios de banquetes y catering
90000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90110000 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111500 - Hoteles y moteles y pensiones
90000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90110000 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	90111600 - Facilidades para encuentros

La ARN realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo, el proponente deberá aportar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" con el fin de indicar los datos de los contratos registrados en el RUP, con los que acreditará la experiencia solicitada.

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar del objeto del contrato o sus obligaciones o actividades, que el oferente tiene experiencia relacionada con las siguientes actividades:

Prestación de servicios para la organización, operación y ejecución de acciones logísticas que faciliten la realización de actividades y eventos institucionales[14].

[14] Conjunto de operaciones y/o tareas y/o actividades que conlleven a alcanzar los múltiples propósitos de una empresa, entidad o institución.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Así mismo, cada certificación aportada deberá contemplar al menos tres (3) de los siguientes servicios relacionados con:

- Alojamiento.
- Aulas o salones o auditorios o teatros o plazas.
- Servicios de conectividad o equipos de audio o video o medios tecnológicos.
- Alimentación
- Transporte
- Materiales pedagógicos[15].

Tres de las anteriores actividades se deberán acreditar en cada una de las certificaciones aportadas para cumplir con el requisito de experiencia.

Adicionalmente, los proponentes deberán acreditar la siguiente condición:

1. Acreditar experiencia en la realización de eventos en mínimo 30 lugares diferentes, de los cuales al menos 25 no deben ser ciudades capitales. En caso de que en la(s) certificación(es) no se indique con claridad el número de lugares de ejecución, se podrá aportar adicionalmente, acta de recibo final o la liquidación del contrato o informes de supervisión (**únicamente los necesarios para acreditar el requisito**) en los que se identifique con precisión lo aquí requerido.
 .

La anterior condición podrá acreditarse con una o la sumatoria de las certificaciones aportadas para cumplir con la Experiencia habilitante del proponente.

Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre del Contratista
c) Objeto del contrato y/u obligaciones del contrato ejecutado.
d) Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
e) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
f) Dirección y teléfono de quien expide la certificación.
g) Valor del contrato
h) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
i) Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

[15] Se entiende por material pedagógico todo elemento didáctico tales como: marcadores, lapiceros, vinilos, pinceles, velas, flores, crayolas, plastilina, cartulina, papel periódico, tijeras, post it, entre otros de índole similar.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberán aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento del cierre del proceso de contratación. En caso de que el proponente haya **actualizado** su RUP sólo se tendrá en cuenta aquella información en firme al momento del cierre del plazo para presentar ofertas. En caso de que el proponente haya solicitado la **renovación** del RUP en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y si dicha información no ha adquirido firmeza, solo se tendrá en cuenta la información que a la fecha del cierre del plazo para presentar ofertas se encuentre en firme, aún cuando la información renovada adquiera firmeza con posterioridad al cierre.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que indica que "*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*." y los numerales 12.2. y 12.3. de la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente

NOTA 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

NOTA 5: El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte. Así mismo, no se aceptan certificaciones como subcontratista de servicios de operador logístico, es decir donde actúe como proveedor de una o algunas de las actividades por parte de un operador logístico.

NOTA 6: La experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida; pudiendo continuar acreditando dicha experiencia mientras no cesen los efectos del RUP. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica; para lo cual se deberá adjuntar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 7: Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la ARN tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

NOTA 8: Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia de los contratos u órdenes de compra, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (esto para los contratos celebrados con entidades públicas) y que de ellos se extracte la información requerida de los numerales a) al h) indicados anteriormente.

NOTA 9: Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 10: LA ARN se reserva el derecho de verificar la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos incluyendo los anexos si hay lugar a ellos.

NOTA 11: Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a obras, bienes o servicios de naturaleza totalmente diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor correspondiente a los servicios que hagan referencia a la presente contratación, o anexar los soportes (Acta de liquidación, y/o acta de recibo final y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.

NOTA 12: El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

8.3.2. CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se podrán presentar (1) contrato adicional a los relacionados en el numeral 8.3.1; debiéndose cumplir con los códigos, número de salarios mínimos y demás requisitos previstos en dicho numeral. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: El presente Incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres **no excluyen** la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: En los casos en que los proponentes se encuentren constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), para la aplicación del criterio diferencial, además de cumplir con la condición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, deben estar categorizadas por la Ley como empresas, incluyendo lo previsto en el artículo 23 de la Ley 2069 en donde se señala que ciertas Entidades sin ánimo de lucro – como las cooperativas, asociaciones mutualistas y demás organizaciones de economía solidaria- pueden ser asimiladas jurídicamente a empresas. Para tal efecto, la verificación de esta condición se

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

realizará con base en la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio competente, en el cual deberá constar expresamente su naturaleza jurídica y, su pertenencia al sector de la economía solidaria

8.3.3. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se podrán presentar (1) contrato adicional a los relacionados en el numeral 8.3.1; debiéndose cumplir con los códigos, número de salarios mínimos y demás requisitos previstos en dicho numeral. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.4. del decreto 1074 de 2015.

Nota 1: El presente incentivo contractual para MiPymes **no excluye** la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: En los casos en que los proponentes se encuentren constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), para la aplicación del criterio diferencial, además de estar clasificados por tamaño empresarial como micro, pequeñas o medianas empresas (MipymesMiPymes), deben estar categorizadas por la Ley como empresas, incluyendo lo previsto en el artículo 23 de la Ley 2069 en donde se señala que ciertas Entidades sin ánimo de lucro – como las cooperativas, asociaciones mutualistas y demás organizaciones de economía solidaria- pueden ser asimiladas jurídicamente a empresas. Para tal efecto, la verificación de esta condición se realizará con base en la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio competente, en el cual deberá constar expresamente su naturaleza jurídica y, su pertenencia al sector de la economía solidaria

8.3.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EJECUCION

El proponente debe manifestar que contará con la totalidad del equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación, de conformidad con lo indicado en el apartado *"PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EJECUCION"* del Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas. El proponente debe efectuar dicha manifestación mediante el Formato " CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".

Nota 1: El personal descrito y requerido será verificado únicamente respecto del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso.

8.3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

El proponente debe manifestar que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en los Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas. Adicionalmente, debe manifestar que, en caso de ser adjudicatario, está en la capacidad de realizar mínimo **50 eventos** de manera simultánea en diferentes lugares del país.

El proponente debe efectuar dicha manifestación mediante el Formato " CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".

8.3.6 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE TURISMO OPC

Atendiendo lo establecido en el artículo 61 de la Ley 300 de 1996, modificada por el artículo 13 de la Ley 1101 de 2006, reglamentado por el Decreto 2590 de 2009 y de conformidad con el artículo 14 de la ley 1558 de 2012, el proponente deberá allegar copia del correspondiente certificado de REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y exigido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, **vigente a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección** y mantener vigente la inscripción durante la ejecución del contrato, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho registro como un OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES.

La inscripción deberá corresponder a lo descrito en el artículo 2.2.4.1.2.8 del Decreto 229 de 2017, el cual modificó en su artículo 1 íntegramente las secciones 1, 2 y 3 del capítulo 1 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, y/o las promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá anexar copia del Registro Nacional de Turismo en la que se conste que se encuentra inscrito en dicho registro como un OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y mantener vigente la inscripción durante la ejecución del contrato.

8.3.6. CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en la **LIQUIDACIÓN Y PAGO** de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, para acreditar dicho requisito, se deberá allegar la certificación y/o recibo de pago expedido por el Fondo Nacional de Turismo (FONTUR) en la que conste la fecha de pago correspondiente al **primer trimestre del año 2026**. En todo caso, el documento aportado deberá estar **vigente a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección**. .

En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá aportar su respectiva certificación y/o recibo de pago igualmente **vigentes a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección**.

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje, con base en los siguientes factores:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

FACTOR	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE TOTAL
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**Tarifario de servicios**	20.25	**40,5**
	Porcentaje de intermediación	20.25	
EVALUACIÓN TÉCNICA	**Ofrecimiento alimentación**	24	**48**
	Ofrecimiento habitaciones dobles	24	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			**10**
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD			**1**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS			**0.25**
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			**0.25**
TOTAL			**100**

***LOS DOCUMENTOS O REQUISITOS SEÑALADOS PARA LA OBTENCION DE LA CALIFICACION O PUNTAJES, NO PODRAN SER SUBSANADOS, POR LO QUE DEBERAN SER PRESENTADOS EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.**

9.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA. Máximo 40,5 puntos

9.1.1. PONDERACIÓN DE VALORES UNITARIOS DEL TARIFARIO DE SERVICIOS A NIVEL NACIONAL

El ofrecimiento económico para este ítem estará representado por el **TARIFARIO**, el cual se calificará de acuerdo con las siguientes reglas:

La evaluación económica estará a cargo del Comité Evaluador que se designe para tal efecto, y se asignará un máximo de **20.25 PUNTOS, a** la oferta que presente el **Menor valor:**

En este caso se le asignará el máximo puntaje, a la propuesta que presente el menor precio total señalado en el Formulario Propuesta Económica.

$$MMMMMM = (X1, X2, X3)$$

Dónde: MIN = Oferta de menor valor.
X1… n = Valor de cada propuesta habilitada

La oferta determinada como aquella de menor valor obtendrá el mayor puntaje establecido para este ítem. Para las demás ofertas se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

$$C = \left(\frac{PMV}{PE}\right) * P$$

Dónde:
C =Calificación.
PMV = Propuesta habilitada de menor valor.
PE = Valor propuesta evaluada.
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

Notas:
1. En la asignación del puntaje, de acuerdo con la evaluación económica, se tomarán hasta dos (2) decimales después del entero, sin redondear.
2. En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada económicamente, no se aplicará ninguna fórmula de evaluación, solo se verificará que el valor de la oferta económica se encuentre dentro del rango establecido, y que la misma cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento.
3. En el evento en que el proponente no indique el valor de alguno de los ítems, o el mismo no se diligencie no se tendrá en cuenta dicha oferta y por lo tanto será causal de rechazo.
4. La asignación de puntaje será únicamente a las propuestas habilitadas

El ofrecimiento económico para este ítem estará representado por la **sumatoria total de los valores unitarios de cada uno de los tarifarios asignados para cada una de las regiones IVA incluido**.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

9.1.2. PONDERACION PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN

El ofrecimiento económico para este ítem estará representado por el valor **del porcentaje de intermediación**, el cual se calificará de acuerdo con las siguientes reglas:

La evaluación económica estará a cargo del Comité Evaluador que se designe para tal efecto, y se asignará un máximo de **20.25 PUNTOS**, la Entidad utilizará el método de evaluación de la media con base en las siguientes reglas:

1) Se escogerá el método conforme a los primeros dos (2) dígitos decimales (después del número entero, ej.; 1.558,18) del Índice COLCAP[16] **del día hábil siguiente del vencimiento del traslado del informe de evaluación**, de acuerdo con lo publicado en la página de la BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA**.**

[16] El COLCAP es un índice de capitalización que refleja las variaciones de los precios de las acciones más líquidas de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), donde la participación de cada acción en el índice está determinada por el correspondiente valor de la capitalización bursátil ajustada (flotante de la compañía multiplicado por el último precio). La canasta del índice COLCAP estará compuesta por mínimo 20 acciones de 20 emisores diferentes. http://www.banrep.gov.co/es/igbc

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

2) De acuerdo con el número de proponentes presentados al proceso de selección, se utilizará el orden de correlación entre los dígitos decimales del Incide COLCAP y el método de evaluación, así: si es par el número de proponentes, se escogerá del orden 1; si es impar, se escogerá del orden 2. Ejemplo: si se presentan seis (6) proponentes al proceso, y al ser el número 6 par, se deberá utilizar el orden 1.

3) A continuación, se detalla el orden de correlación, y los rangos asignados a cada método:

Orden 1 (par)		**Orden 2 (impar)**	
Decimales Entre	**Método**	**Decimales Entre**	**Decimales Entre**
00 a 33	**Media aritmética**	**67 a 99**	**Media aritmética**
34 a 66	**Media armónica**	**00 a 33**	**Media armónica**
67 a 99	**Menor valor oferta**	**34 a 66**	**Menor valor oferta**

Una vez determinada la media a utilizar, se utilizará el siguiente procedimiento para conocer el puntaje de las propuestas habilitadas.

Asignación del puntaje establecido:

Alternativa 1: Media aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Dónde: **X =** Media Aritmética.
X_i = Valor de la oferta i.
n = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con lo siguiente:

Se asignará el puntaje máximo establecido a la propuesta hábil que se encuentre más cerca de la media aritmética calculada con la aplicación de la formula a los valores de las propuestas consideradas habilitadas.

Para las demás propuestas, se asignará el puntaje proporcionalmente de manera lineal de acuerdo con la siguiente formula:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

$$C = 1 - ABS\left(\frac{X - Vi}{X}\right) * P$$

Dónde: **C =** Calificación.
X = Media Aritmética.
V_i = Valor de la oferta i.
ABS = Valor absoluto.
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

Alternativa 2: Media armónica

Se tomará como base para la evaluación económica, las propuestas habilitadas. Con dichos valores se calculará la Media Armónica mediante la aplicación de la siguiente formula:

$$MA = 1/[(1/n)*(1/X_1 + 1/X_2 + 1/X_3 \ldots + 1/X_n)]$$

Dónde: **MA =**Media Armónica.
n = Numero de propuestas habilitadas.
$X_{1...}$ n = Valor de cada propuesta habilitada.

Una vez determinada la Media Armónica (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

A la propuesta que sea igual al 100% de la media armónica o a la propuesta cuyo valor se encuentre más cerca **por debajo de la misma**, se le asignará el máximo puntaje.

A las demás propuestas se le asignara el respectivo puntaje mediante la siguiente formula:

$$C = \left\{1 - ABS\left(\frac{N - V_X}{N}\right)\right\} \times P$$

Dónde: **C=** Calificación.
ABS = Valor absoluto.
N= Valor ofertado igual o inmediatamente por debajo del valor de la media armónica.
Vx= Valor propuesta habilitada del proponente "x"
P=Puntaje máximo para este factor de evaluación.

Alternativa 3: Menor valor de la oferta:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

En este caso se le asignará el máximo puntaje, a la propuesta que presente el menor precio total señalado en el Formulario Propuesta Económica.

$$MMMMMM = (X1, X2, X3)$$

Dónde: MIN = Oferta de menor valor.
X1… n = Valor de cada propuesta habilitada

La oferta determinada como aquella de menor valor obtendrá el mayor puntaje establecido para este ítem. Para las demás ofertas se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C = \left(\frac{PMV}{PE}\right) * P$$

Dónde:
C =Calificación.
PMV = Propuesta habilitada de menor valor.
PE = Valor propuesta evaluada.
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

Notas: 1. En la asignación del puntaje, de acuerdo con la evaluación económica, se tomarán hasta dos (2) decimales después del entero, sin redondear.

2. En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada económicamente, no se aplicará ninguna fórmula de evaluación, solo se verificará que el valor de la oferta económica se encuentre dentro del rango establecido, y que la misma cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento.

9.1.3. LISTA DE PRECIOS - PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico estará representado por el porcentaje de intermediación y el tarifario.

LISTA DE PRECIOS PORCENTAJE DE INTERMEDIACIÓN.

El ofrecimiento económico estará representado en el Porcentaje de Intermediación, el cual debe ofrecerse en Lista de precios de la plataforma del SECOP II, acorde con las siguientes reglas:

- El proponente deberá estimar dentro del Porcentaje de Intermediación todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en el ANEXO No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas” del presente anexo.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

- El porcentaje de intermediación en ningún caso podrá ser **superior al (6,34%) incluido IVA** y demás costos indirectos a que haya lugar.
- El porcentaje de intermediación se aplicará únicamente a los ítems que no se encuentran contemplados en el tarifario
- El Porcentaje de Intermediación por el servicio ofrecido debe contemplar máximo dos (2) decimales y deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como las demás contribuciones fiscales y parafiscales, impuestos, tasas y contribuciones, establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.
- El costo del i) Director General (1), ii) Coordinador de Eventos (1) y iii) Asistentes Administrativos (5), deberá estar incluido dentro del porcentaje de intermediación ofertado, así como el valor del alojamiento, alimentación, traslados, tiquetes, impuestos, tasas y demás erogaciones de dicho personal.
- Por ningún motivo la ARN se hará cargo de pagos adicionales relacionados con el personal contratado para la ejecución del contrato. En caso de requerirse mayor cantidad del personal mencionado, estos serán asumidos como costos directos para cada evento.
- Respecto al resto del personal (Personal de protocolo, de registro y de servicio y atención médica y de emergencias), el costo será facturado como costos directos del evento.
- El Porcentaje de Intermediación contenido en la propuesta, **NO** estarán sujetos a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.
- El proponente deberá tener en cuenta que el porcentaje de intermediación ofertado debe ser ofrecido por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el presente documento.
- Para el desarrollo de cada actividad y/o servicio, deberá asumir los costos, que luego previa aprobación de la factura con sus soportes por parte del supervisor del contrato, le serán reembolsados y la remuneración mensual del contratista correspondiente al porcentaje de intermediación sobre los servicios prestados en el mes.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el porcentaje de intermediación, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El valor correspondiente a la adjudicación y del contrato será el presupuesto oficial del presente proceso y se ejecutará por el mecanismo de bolsa a monto agotable de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y el porcentaje de intermediación ofrecido. La lista de precios deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será desencriptada por la Entidad en el término establecido en el Cronograma del proceso.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios de la Plataforma SECOP II, los proponentes deberán tener en cuenta la información mencionada en el presente numeral. La lista de precios se diligenciará en el SECOP II así:

La lista de precios se diligenciará en el SECOP II así:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Ref.	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Incluya Precio como lo indique la Entidad
1	90111600	PORCENTAJE DE INTERMEDIACION POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO	1	UN	6,34	

El porcentaje de intermediación en ningún caso **podrá ser superior al (6,34 %) incluido IVA y demás costos indirectos a que haya lugar.**

El proponente deberá diligenciar el PORCENTAJE de intermediación que ofrecerá teniendo en cuenta las reglas establecidas en el presente numeral. Solo dos decimales.

9.1.4. LISTA DE PRECIOS TARIFARIO.

El ofrecimiento económico estará representado por la sumatoria total de los valores unitarios de cada uno de los tarifarios asignados para cada una de las regiones **IVA incluido**, el cual debe incluirse en la Lista de precios de la plataforma del SECOP II, acorde con las siguientes reglas:

a. El proponente deberá indicar el valor total de la oferta, incluyendo todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como las demás contribuciones fiscales y parafiscales, impuestos, tasas y contribuciones, establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.
b. Los precios ofertados en el tarifario **NO** les aplica porcentaje de intermediación se entenderán firmes y fijos de acuerdo con el valor ofertado y adjudicado.
c. La propuesta Económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
d. La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.
e. En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
f. Será causal de RECHAZO cuando la propuesta supere el 100% del PRECIO TECHO máximo establecido para alguno de los ítems que componen la oferta, de acuerdo con el "TARIFARIO 2026", el cual forma parte del estudio previo, o cuando no se señale dicho valor en la oferta económica, o cuando no se presente propuesta económica o cuando oferte uno o varios ítems en $0.
g. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

h. La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen por cada una de las vigencias de ejecución contractual, así como los costos directos e indirectos.
i. La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en cada uno de los Anexo No.1 Especificaciones Técnicas Mínimas y pliego de Condiciones.
j. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Las listas de precios deberán diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II.

La lista de precios relacionada en la plataforma SECOP II, contiene los valores unitarios máximos a ofertar por cada uno de los ítems incluido IVA.

La lista de precios se diligenciará en el SECOP II de acuerdo con el siguiente ejemplo, el cual aplica para cada región

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	**Región 1 (MAGDALENA, CESAR, LA GUAJIRA, BOLÍVAR, SUCRE, ATLÁNTICO Y CÓRDOBA)**					
1.1	**Región 1. En casco urbano de municipio ciudad no capital**					
1.1.1	90101600	Desayuno1Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos Servido a la mesa en loza	1,00	UN	$ 28.890	
1.1.2	90101600	Desayuno1Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos Empacado (contenedores biodegradables)	1,00	UN	$ 31.939	
1.2	**Región 1. En vereda, inspección o corregimiento**					
1.2.1	90101600	Desayuno1Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos Servido a la mesa en loza	1,00	UN	$ 26.857	
1.2.2	90101600	Desayuno1Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos Empacado (contenedores biodegradables)	1,00	UN	$ 29.035	
1.3	**Región 1. Ciudad Capital**					
1.3.1	90101600	Desayuno1Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos Servido a la mesa en loza	1,00	UN	$ 28.309	
1.3.2	90101600	Desayuno1Bebida Caliente + Jugo Natural + Producto de Panadería + Fruta12 onzas + 12 onzas + 100 gramos + 100 gramos Empacado (contenedores biodegradables)	1,00	UN	$ 31.213	

Valor correspondiente al precio unitario máximo a ofertar establecido por la Entidad.

El proponente deberá diligenciar el valor ofertado teniendo en cuenta las reglas establecidas en el presente numeral.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

9.1.5. LISTA DE PRECIOS VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO.

El proponente deberá diligenciar una TERCER LISTA DE PRECIOS con el valor del presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de **$7.000.000.000**, el cual incluye IVA, porcentaje de intermediación; así como los demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El valor del contrato será el presupuesto oficial del proceso. El presupuesto se ejecutará por el método de bolsa a monto agotable.

Ref.	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado	Incluya Precio como lo indique la Entidad
1	90111600	DILIGENCIAR EL MISMO VALOR ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	1	UN	7.000.000.000	

Este es el valor total del presupuesto de la entidad

El proponente deberá diligenciar el valor total del presupuesto de la entidad.

NOTA 1: Esta tercera lista de precios **NO HACE PARTE DE LA OFERTA ECONOMICA**.

9.2. EVALUACIÓN TÉCNICA. (MAXIMO 48 PUNTOS)

9.2.1. OFRECIMIENTO ALIMENTACIÓN. (MÁXIMO 24 PUNTOS)

Se otorgará hasta máximo de 24 PUNTOS al proponente que realice un ofrecimiento de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios, en la ciudad de **Bogotá**, para la realización de eventos de la entidad, en las fechas que determine el supervisor. Esta medición será distribuida de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Ofrecimiento de **80 desayunos, 80 almuerzos, 80 cenas y 80 refrigerios** (todo **tipo 2**, servido a la mesa en loza), con las mismas condiciones establecidas en el anexo 1 especificaciones técnicas.	24
Ofrecimiento de **40 desayunos, 40 almuerzos, 40 cenas y 40 refrigerios** (todo **tipo 2**, servido a la mesa en loza) con las mismas condiciones	12

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

establecidas en el anexo 1 especificaciones técnicas.	

Nota 1: El interesado deberá indicar su ofrecimiento en el Formato dispuesto para ello, denominado "Ofrecimientos Técnicos", con la información solicitada con el fin de facilitar la evaluación de su propuesta. Es pertinente señalar que la ponderación corresponderá a los ofrecimientos descritos en la tabla anterior, por cual no aceptará ofrecimientos diferentes o fraccionados, en caso de llegarse a presentar su calificación será 0 puntos. De no realizar este ofrecimiento se calificará con cero (0) puntos.

9.2.2. OFRECIMIENTO HABITACIONES DOBLES. (MÁXIMO 24 PUNTOS)

Se otorgará hasta máximo de 24 PUNTOS al proponente que realice un ofrecimiento de habitaciones dobles en hotel **(mínimo 3 estrellas), por una sola noche** en la ciudad de **Bogotá**, para la realización de eventos de la entidad, en las fechas que determine el supervisor. Esta medición será distribuida de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Ofrecimiento de **30 habitaciones** en acomodación doble (2 camas) con las mismas condiciones establecidas en el anexo 1 especificaciones técnicas.	24
Ofrecimiento de **15 habitaciones** en acomodación doble (2 camas) con las mismas condiciones establecidas en el anexo 1 especificaciones técnicas.	12

Nota 1: El interesado deberá indicar su ofrecimiento en el Formato dispuesto para ello, denominado "Ofrecimientos Técnicos", con la información solicitada con el fin de facilitar la evaluación de su propuesta. Es pertinente señalar que la ponderación corresponderá a los ofrecimientos descritos en la tabla anterior, por cual no aceptará ofrecimientos diferentes o fraccionados, en caso de llegarse a presentar su calificación será 0 puntos. De no realizar este ofrecimiento se calificará con cero (0) puntos.

9.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021 que establecen los criterios de calificación según si se trate de la contratación de bienes o la contratación de servicios; esta última teniendo en cuenta si se identifican bienes y relevantes y si los mismos se encuentran en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, a continuación, se establecen los criterios de calificación para el puntaje correspondiente.

Para el presente proceso de contratación de la necesidad, objeto y obligaciones se concluye que se trata de contratación de servicios.

Al ser contratación de obra y según lo establecido en el análisis del sector, se determinó que **no existen** de bienes relevantes para el presente proceso o los mismos no se encuentran en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que, para obtener el puntaje correspondiente, se deberá cumplir el siguiente requisito:

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

CONCEPTO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al ***80%*** del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.	10 PUNTOS

El ofrecimiento se entiende realizado con la manifestación en el respectivo formato.

9.INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)

De conformidad con lo previsto en el Decreto 392 de 2018, por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje máximo de **UN (1) PUNTO.**

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la plant**a de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.**

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante requerida para la respectiva contratación.

9.4. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CERO PUNTO VEINTICINCO PORCIENTO (0.25%)** del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas.

Se asignará el puntaje asignado a este criterio, únicamente a aquellos oferentes que acrediten **alguna** de las siguientes condiciones:

No	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las **acciones, partes de interés o cuotas de participación** de la persona jurídica (proponente) **pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas **durante al menos el último año** anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo[17] de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Además, se deberá allegar como soporte, copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3.	Cuando la **persona natural sea una mujer** y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil vigente.
4.	Para las **asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres** y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

[17] Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar que (i) es una empresa de mujeres, según alguna de las condiciones antes descritas y que, (ii) tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

En el caso de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, solo podrán acceder a este puntaje aquellas que cumplan el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, esto es:

1. Ser asociaciones o cooperativas.

2. Acreditar que más del 50% de sus asociados son mujeres, y que dicha participación se ha mantenido durante al menos el último año previo al cierre del proceso.

3. Aportar certificación del representante legal, expedida bajo gravedad de juramento, con los soportes correspondientes.

La Entidad verificará el cumplimiento de estas condiciones antes de asignar el puntaje adicional

9.5. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES – (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipyme y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

En los casos en que los proponentes se encuentren constituidos como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), únicamente se otorgará el puntaje correspondiente a aquellos proponentes que, además de estar clasificados por tamaño empresarial como micro, pequeñas o medianas empresas (MiPymes), sean categorizadas por la Ley como empresas, incluyendo lo previsto en el artículo 23 de la Ley 2069 en donde se señala que ciertas Entidades sin ánimo de lucro – como las cooperativas, asociaciones mutualistas y demás organizaciones de economía solidaria- pueden ser asimiladas jurídicamente a empresas. Para tal efecto, la verificación de esta condición se realizará con base en la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio competente, en el cual deberá constar expresamente su naturaleza jurídica y, su pertenencia al sector de la economía solidaria

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

9.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto **las multas** sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar **CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.**

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

Nota 2. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección

10. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (NO SON REQUISITOS HABILITANTES)

- **Certificación bancaria**

El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

- **Registro Único Tributario RUT**

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,[18] con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación**.

[18] La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013)

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

- **Libreta Militar**

En el evento que el futuro contratista sea persona natural de género masculino, la Entidad verificará su situación militar a través del link establecido para ello en la Jefatura de reclutamiento del ejército nacional, en todo caso, se verificaran los supuestos establecidos en el art 42 de la Ley 1861 de 2017.

11. REQUISITOS NECESARIOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección, se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única en los términos establecidos en el presente documento y la aprobación del personal mínimo requerido para la ejecución. Adicionalmente, para la ejecución del contrato se requerirá de:

- **Acta de inicio** suscrita entre la supervisión designada por parte de la ARN y el contratista.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo los estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se deriven del objeto contractual.

En relación con los riesgos y contingencias financieras, comerciales, operativas, económicas, de seguridad, climatológicas y técnicas de las obligaciones que se deriven del objeto del contrato son de responsabilidad del contratista adjudicatario de este proceso de selección. En consecuencia, las inversiones que realice el contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, la operación, los gastos tributarios, impuestos, costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de éste y por tanto, no podrá ser invocados como factores de desequilibrios contractuales.

Siendo así, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establecen como riesgos previsibles, que pueden afectar en algún momento el equilibrio económico del contrato, o la ejecución del contrato, los que se relacionan a continuación

Por lo anterior, **la matriz de riesgo** se presenta como anexo a este documento.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la ARN teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, el objeto, obligaciones y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **la ARN NIT. ARN - NIT: 900.477.169-8 (ubicada en la Carrera 7 No. 32-42),** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro.

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la ARN**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	(20%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio	(20%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	(10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA ARN.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

13.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

A su vez **EL CONTRATISTA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a ***(400 SMLMV)*** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (ARN) – NIT No. 900.477.169-8 y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la ARN como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con los requisitos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son: i) Cobertura básica de predios, labores y operaciones, ii) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, iii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, iv) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismo amparos aquí requeridos, v) Cobertura expresa de amparo patronal y vi) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. El valor asegurado de cada uno de estos amparos debe corresponder a la cuantía exigida por LA ARN, es decir ***400 SMMLV.***

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c. Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE COTRATACIÓN SUPERIOR ALVALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	SI	NO	SI Ley 1746 de 2014
	MÉXICO	SI	SI	NO	
	PERÚ	SI	SI	NO	
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	SI	NO	SI Ley 1241 de 2008
	GUATEMALA	SI	SI	NO	
	HONDURAS	SI	SI	NO	
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	N/A	SI Decisión 439 de 1998
ISRAEL		SI	SI	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA		SI	SI	NO	SI

Del anterior análisis se puede colegir que al presente proceso de contratación le son aplicables todos los Acuerdo Comerciales con excepción del de Honduras e Israel, por lo que para el plazo para presentar ofertas se debe tener en cuenta el termino máximo, el cual es de treinta (30) días calendario, a partir de la publicación del Aviso de Convocatoria.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA ARN debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la decisión No. 439 de 1998 de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co

15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los **(6) meses** calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la entidad mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de esta, LA entidad dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, La entidad podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

16. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, se ejercerá de manera Interna a través del **Subdirector Administrativa**, cargo ejercido actualmente por **Cesar Orlando Tapias García,** o quien haga sus veces o quién designe por escrito el ordenador del gasto.

Febrero 2026

Firmado digitalmente por Cesar Orlando Tapias García
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Cesar Orlando Tapias García, o=Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ou=Subdirección Administrativa, email=cesartapias@reincorporacion.gov.co, c=CO

Cesar Orlando Tapias García
Subdirector Administrativo

Estructuradores:

Proyectó Técnicamente: Johan Eduardo Aldana Infante - Contratista Subdirección Administrativa
Proyectó Técnicamente: Martha Lucía Guerrero Camacho - Contratista Subdirección Administrativa
Proyectó Técnicamente: Nury Andrea Cantor Ladino - Contratista Subdirección Administrativa
Proyectó Técnicamente: Jeniffer Paola Triana Varela - Contratista Subdirección Administrativa
Proyectó Jurídicamente: Ivonne Andrea Rocha Sotelo - Contratista Subdirección Administrativa

Proyectó: Dina Luz Soto – Abogada – Grupo de Gestión Contractual
Proyectó: Adriana Jiménez Sguerra– Financiera – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Laura Fernanda Gómez Ramírez– Abogada – Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor - Grupo de Gestión Contractual

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co